

**INSTITUTO DE INVESTIGACIONES ECONOMICAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR**

**BOLETIN TRIMESTRAL
DE INFORMACION
ECONOMICA**

AÑO III



Julio-Diciembre de 1953



Nos. 20-21

QUITO - ECUADOR, S. A.

SUMARIO

	<u>Págs.</u>
EDITORIAL	1
POSIBILIDADES DE AUMENTAR LA PRODUCCIÓN Y EXPORTACIÓN DEL BANANO DEL ECUADOR, por el Ing. Com. Jack Bermeo, Profesor de la Facultad de Ciencias Económicas	3
Estudios del Instituto de Investigaciones Económicas	
LOS NÚMEROS ÍNDICES Y SU IMPORTANCIA ECONÓMICA PARA EL ECUADOR, por el Sr. Rafael A. Prócel C., Egresado de la Escuela de Economía	9
DECRETO-LEY DE REFORMA AGRARIA DE BOLIVIA... ..	12
APUNTES SOBRE LA PROPIEDAD AGRARIA EN EL ECUADOR, por el Sr. Celso Jiménez S., Egresado de la Escuela de Economía	37
Actividades de la Facultad de Ciencias Económicas	
CONFERENCIA del Profesor mexicano, Lcdo. Jesús Silva Herzog, sobre el título: «La Misión del Economista»	41
Colaboración de alumnos de la Facultad de Economía	
PRODUCTIVIDAD DEL IMPUESTO A LA RENTA, por el Sr. Néstor Vega Moreno, Alumno del 5º. Año de la Facultad de Economía	44
Resumen de las Semanas Económicas	
SEGUNDO SEMESTRE, tomado de las «Semanas Económicas» que los miembros de la Sociedad de Egresados de la Facultad de Economía de la Universidad Central, dictan en la Emisora Casa de la Cultura Ecuatoriana	52
CARTAS DE NUESTROS LECTORES.... ..	69
BOLETÍN DE BIBLIOTECA.....	71

PERSONAL DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES ECONOMICAS

Director del Instituto de Investigaciones Económicas de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Central.

Jefe de Investigaciones Económicas.
Ayudante de Investigaciones Económicas Investigador
Bibliotecario, Ayudante de Secretaría.
Mimeografista:

Dr. Manuel Agustín Aguirre.
Lcdo. Leoncio Gustavo Cevallos.
Sr. Rafael Alfonso Prócel C.
Sr. Milton Mejía Yépez.
Sr. Celso Jiménez S.
Sr. Segundo Viteri E.

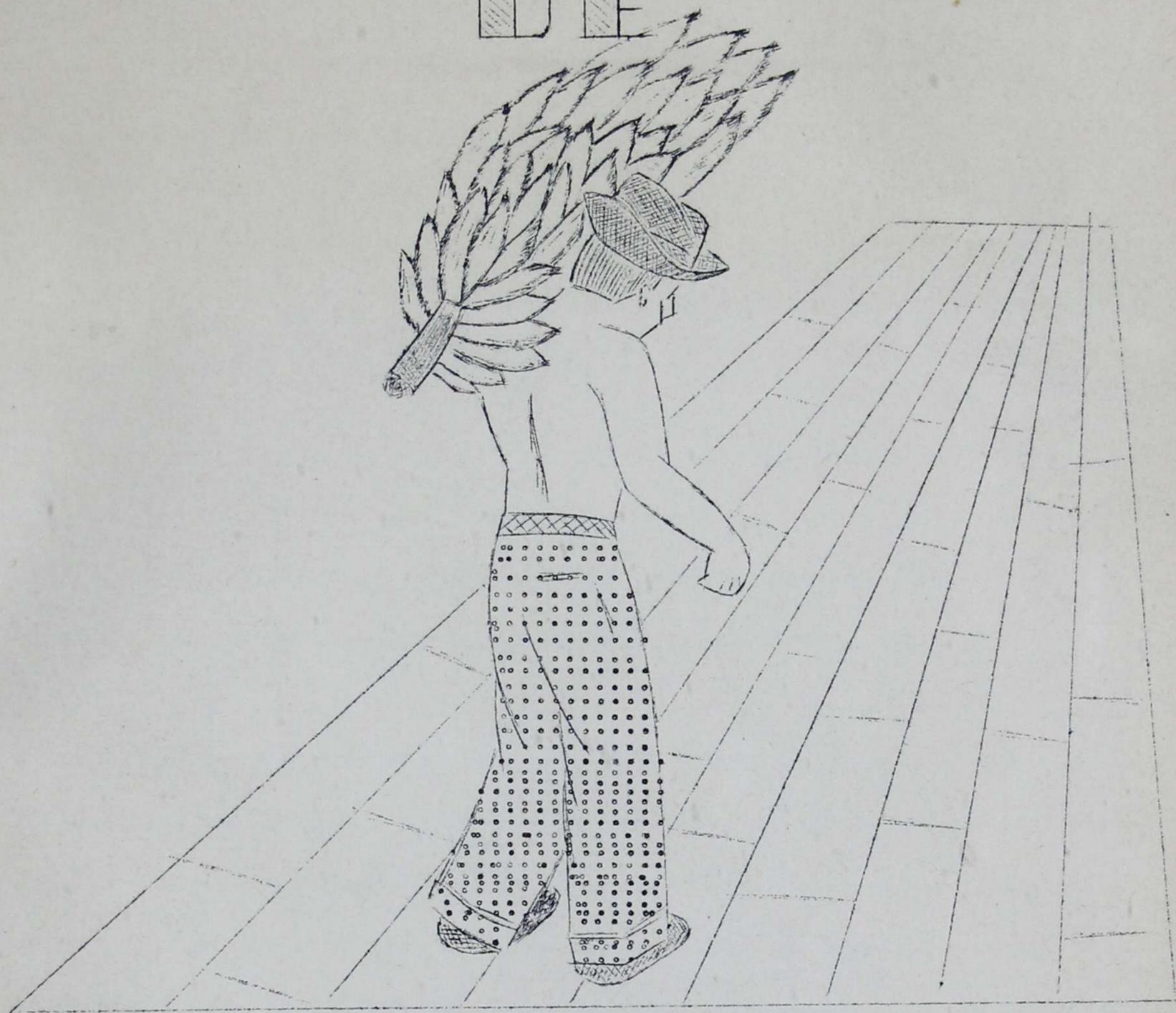
NOTA: Para todo lo relacionado con este Boletín sírvase dirigirse a:

**INSTITUTO DE INVESTIGACIONES ECONOMICAS
DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL**

Casilla N° 122.

Quito-Ecuador

BULLETIN
TRIMESTRAL
DE



INFORMACION
ECONOMICA

AÑO III

JULIO-DICIEMBRE DE 1953

Nos. 20-21

QUITO-ECUADOR

NOTA EDITORIAL

Continuamente hemos insistido en nuestro concepto de que la Universidad moderna no puede permanecer encerrada en sí misma, atesorando ciencia y experiencia, sino que debe derramarlas a manos llenas sobre el pueblo. Nos hemos opuesto siempre al estéril concepto de la ciencia por la ciencia, para sostener el ideal fecundo de la ciencia en función social, para beneficio, no de simples grupos privilegiados, sino de la colectividad en general.

La Universidad, si ha de estar a tono con la época y a la altura de su misión, tiene que transformarse en la auténtica directora técnica del país, en sus más amplias y diversas manifestaciones. Y la Facultad de Ciencias Económicas y su Instituto, han de constituirse en las directrices del pensamiento y acción económicos nacionales.

Atendiendo a este objetivo de servir al país, de llevar al pueblo el paciente resultado de la investigación y la teoría que se nutre del estudio de nuestra realidad nacional, apareció este "Boletín Trimestral de Información Económica", que con los números 20-21, cierra sus páginas al final del año de 1953.

Al iniciar 1954, nuestro "Boletín" - que debido a la circulación que ha alcanzado, debe sustituir su forma mimeografiada por la impresa, para lo cual nos han ofrecido su apoyo las altas autoridades de la Universidad Central - quiere, al mismo tiempo que envía su saludo cordial a profesores, egresados y alumnos que nos han honrado con sus colaboraciones, invitarlos a que continúen con su valiosa ayuda en esta tarea que consideramos de fundamental importancia no sólo para el futuro de nuestra Facultad e Instituto, sino del país entero.

El economista, y en especial el economista ecuatoriano, no ha de ser un simple acaparador de conocimientos, sino que ha de transformarse en conductor y guía, transmitiendo a los demás su ciencia y experiencias. La técnica no debe constituirse en un privilegio sino en un medio de servicio. El economista ecuatoriano es el profesional que tiene que desempeñar la más alta y elevada misión en el país: enseñar.

Las páginas de nuestro "Boletín", por lo mismo, estarán siempre abiertas a toda inquietud creadora, a toda discusión serena y documentada, de nuestros trascendentales problemas económicos y sociales; a todo impulso hacia la verdad, que no debe conocer temores ni vacilaciones, porque sobre ella y únicamente sobre ella han de levantarse las futuras construcciones fecundas.

Nuestro "Boletín", abierto a los cuatro vientos del espíritu, no se encierra en ningún casillero ni en posiciones unilaterales. Le preocupa únicamente la ciencia y la verdad, dondequiera que ellas se encuentren y vengan de donde vengan.

Queremos, al final, agradecer a todas aquellas Instituciones o personas, nacionales o extranjeras, que nos han estimulado con su palabra afectuosa y cordial, en la modesta pero persistente labor que venimos desarrollando.

No nos jactamos de la pequeña obra realizada, todavía débil y quizás imprecisa; pero creemos habernos esforzado, en la medida de lo posible, por cumplir con nuestro deber.

POSIBILIDADES DE AUMENTAR LA PRODUCCION Y EXPORTACION DEL BANANO
DEL ECUADOR

Por el Ing. Com. Jack Bermeo
Profesor de la Facultad de
Ciencias Económicas.

Capítulo I. Antecedentes

Durante los últimos cinco años el Ecuador viene desarrollando considerablemente la producción y exportación de bananos. En los años de 1.950 y 1.951 esta fruta logró ocupar los mejores puestos en el valor de las exportaciones del país, pasando a ocupar el primer lugar en 1952 con 17 millones de racimos que equivalen a 423,5 mil toneladas métricas, lo que le significó al Ecuador un ingreso del exterior de más de treinta millones de dólares, incluyendo los valores no declarados.

Quadro 1. Ecuador: Exportación de bananos

Años	Millones de racimos	Miles de toneladas métricas	Millones de dólares declarados	Porcentaje del total de export.
1950	7,8	169,6	7,9	12,4
1951	9,1	246,5	11,2	20,5
1952	17,0	423,5	21,5	27,8

Fuente: Boletín del Banco Central del Ecuador.

Comparando el volumen de exportaciones del año 1952 con 99,6 mil toneladas exportadas en 1948, fecha en que se inició el plan de fomento de las plantaciones bananeras, la producción aumentó más de cuatro veces en cinco años.

El banano le representó al Ecuador en 1952 el 27,8 por ciento del total de las exportaciones; le siguen en importancia el café con 26,4 por ciento; el cacao con 22,6 por ciento y el arroz, que en 1946 ocupó el primer lugar, pasó al cuarto lugar con 14,6 por ciento. Entre estos cuatro productos forman 91,4% de las exportaciones del país. (1)

Con esta considerable expansión de la producción bananera, el país se vuelve, acaso, el primer exportador del mundo -la falta de estadísticas oficiales del año 1952 de los demás países no nos permiten asegurar el hecho. Honduras puede haber competido; pero su producción viene disminuyendo desde 423,1 mil toneladas en 1947 a 351,4 mil toneladas exportadas en 1950, aunque en 1951 tiene una pequeña reacción.

El consumo mundial importado de este producto se ha mantenido constante alrededor de 2.100 mil toneladas métricas; en 1951 aumentó a 2.150 mil toneladas, faltándole 300 mil toneladas para alcanzar el promedio del consumo mundial en los cinco años anteriores a la segunda guerra(2)

Un análisis más detenido de las cifras de importación y exportación mundial de banano nos llevan a demostrar que si bien existen países que están recuperando o sobrepasando las cifras del consumo de preguerra, como el caso de Francia, Bélgica, Canadá, Alemania, Japón, etc.; en cambio otros han disminuido o siguen esa tendencia, tal sucede con el más importante mercado de los Estados Unidos y con mercados menores como España, Chile, Uruguay, Nueva Zelandia, etc. El Reino Unido aumentó el consumo del año 1951, después de su baja en 1950; pero su cifra representa apenas 54,6 por ciento del consumo medio de los cinco últimos años anteriores a la última guerra.

(1) Boletín del Banco Central del Ecuador.

(2) Datos tomados del Anuario de Comercio de la FAO, 1952.

Planteado este primer análisis de la producción del Ecuador y del mercado mundial del banano, cabe preguntarse: ¿Qué posibilidades tiene el país para seguir expandiendo el mercado y desarrollando su producción en el próximo quinquenio, considerando que la exportación de bananos se ha tomado en la principal fuente de ingresos de la balanza de pagos? Para contestar este complicado interrogante es necesario discriminar y estudiar cada uno de los aspectos y factores que concurren a limitar la expansión y producción y buscar la política comercial externa y las mejores tecnológicas que se pueden aplicar.

Capítulo II. Límites de origen externo

A. Reemplazo a otros mercados

El gran incremento de la producción y exportación del banano ecuatoriano se debe principalmente a la caída de los productores centroamericanos y del Caribe, ocasionada por la entrada de las enfermedades "mal de Panamá" y "sigatoka", especialmente en las plantaciones de la Costa del Atlántico de los países centroamericanos (véase cuadro 2).

Cuadro 2. Ecuador: Exportación de bananos de los países del Caribe, de Centroamérica y del Ecuador e importación de los Estados Unidos.

(miles de toneladas métricas)

<u>Años</u>	<u>Países del Caribe y Centroamérica</u>	<u>Ecuador</u>	<u>Total</u>	<u>Importación de los EE.UU.</u>
1934-38	1.620	38,8	1.658,8	1.301,1
1948	1.490	99,6	1.589,6	1.345,7
1949	1.390	138,0	1.528,0	1.239,7
1950	1.310	169,6	1.479,6	1.161,4
1951	1.210	233,7	1.443,7	1.117,5
1952		423,5(a)		

Fuente: Anuario de Comercio de la FAO, 1952.

(a) Tomado del Boletín del Banco Central del Ecuador.

A pesar del constante aumento de la producción ecuatoriana, no compensa la disminución de los países del Caribe y Centroamérica, lo que dió como resultado una rebaja constante del total. Es interesante destacar que el decrecimiento de las importaciones de los Estados Unidos es correlativo con esta rebaja.

Hasta 1951 el Ecuador no alcanzó a recuperar el mercado perdido por los otros países. La exportación de éstos y la importación de los Estados Unidos disminuyeron entre 1948 y 1951 en 280 y 228,2 mil toneladas métricas, respectivamente; en tanto que el Ecuador sólo incrementó su exportación en 134,1 mil toneladas en el mismo lapso, o sea, que llegó muy cerca del límite y sobrepasó, si se considera la cifra disminuída del consumo de los Estados Unidos en 1952.

Con estas consideraciones se puede concluir que el país podrá seguir expandiendo su producción bananera dentro del mismo mercado, a medida que Centroamérica siga disminuyendo su producción y la propensión a consumir de los Estados Unidos no disminuya, sino que, por el contrario, vuelva al nivel de 1948.

B. Conquista de nuevos mercados

El principal mercado del banano del Ecuador es los Estados Unidos, absorbe cerca del 90 por ciento de las exportaciones, de allí la necesidad que existe de conocer la tendencia del consumo per-cápita de banano en ese país. El promedio anual entre 1934-38 fué de 23,0 libras, el mismo que bajó a 18,4 libras por persona entre los años 1946-49, debido a una sustitución del consumo por frutas acuosas, especialmente en la temporada del verano; esta sustitución tuvo lugar, en su origen, por la imposibilidad de mantener el abastecimiento de banano en el mercado americano durante la segunda gue-

rra mundial. Pero, por otra parte, se observa una alza constante de los precios al por mayor en los Estados Unidos entre los años 1946 y 1950.

Cuadro 3. Ecuador: Precio del banano al por mayor en los Estados Unidos e ingreso real per-cápita.

Años	US\$ por cada 100 libras (a)	Ingreso Real per-cápita US\$ p/1937 (b)
1946	4,69	937,5
1947	5,75	889,4
1948	6,25	912,6
1949	6,85	878,8
1950	7,20	944,1
1951		999,0

Fuente: (a) Departamento de Agricultura de los Estados Unidos.

(b) Calculado sobre datos del Anuario Estadístico de las Naciones Unidas.

La disminución del consumo per-cápita y alza de los precios con un relativo aumento del ingreso real per-cápita, demuestra que hay demanda insatisfecha de banano en los Estados Unidos y que podría aumentar su consumo por lo menos a los niveles de 1925-29, o sea, 24,6 libras per-cápita; esto quiere decir que el consumo total del país puede aumentar 500 mil toneladas métricas más sin tomar en cuenta la tasa de crecimiento poblacional y la tendencia del crecimiento del ingreso real per-cápita, lo cual tiene importancia ya que el banano es un artículo complementario de consumo elástico con respecto al ingreso.

En el mercado europeo revelan gran importancia Francia, Alemania y Bélgica. De éstos, sólo Alemania no ha sobrepasado el consumo promedio 1934-38 que fué de 118,2 miles de toneladas métricas, alcanzando en 1951 sólo a 76,3 mil toneladas.

Otro importante consumidor de banano es el Reino Unido; pero no se puede esperar que este mercado abra sus puertas al producto ecuatoriano ya que sus necesidades las atiende preferentemente desde sus propios dominios, como puede verse en el cuadro 4.

Cuadro 4. Importaciones de banano efectuadas por el Reino Unido, para los años 1947-49

País de Origen	Cantidades en miles de toneladas métricas			Valor en miles de libras inglesas		
	1947	1948	1949	1947	1948	1949
Nigeria	364,4	958,6	1.108,0	967,9	1.827,0	2.167,0
Indias Británicas	1.231,2	1.345,0	1.459,0	2.660,7	2.878,7	3.172,1
Otros países Brit.,						
Irlanda	----	----	1,4	----	----	2,8
Islas Canarias	501,6	675,5	489,6	1.383,2	1.895,5	1.376,6
Otros países extranjeros (a)	----	----	----	----	----	----
Total	2.097,2	2.979,1	3.058,0	5.011,8	6.601,2	6.718,5

Fuente: Trade and Navigation of the United Kingdom, Diciembre, 1949, p.23

(a) Sin cifras, no alcanza a figurar ni en la aproximación al décimo de mil.

A menos que se puedan concluir arreglos comerciales, cosa que también se pudiera hacer con Italia, España y Suecia en Europa, y Canadá en América, país que casi ha duplicado su consumo de preguerra, llegando a 121 mil toneladas en 1951. Asimismo, reviste importancia el tradicional

mercado de Chile en donde su cifra más alta, la de 1950 representa apenas 4,3 kilogramos por persona al año, en tanto que en los Estados Unidos fluctúa alrededor de 9 kilogramos en los últimos años y fué de 11,2 kilogramos el promedio entre los años 1925-1929.

Concretando: los países europeos pueden aumentar su consumo en 50 mil toneladas métricas para igualar el de los años 1934-38; y Chile llegar al máximo de 25 mil toneladas consumidas en 1950.

Aparte del reemplazo a otros productores y aparte de los cupos antes establecidos para los países de Europa y de América; sólo se podría expandir la exportación del banano ecuatoriano si la propensión a consumir esta fruta aumenta en las poblaciones de los países antes indicados, como esta sucediendo en el Canadá.

Capítulo III. Límites de origen interno

A. Área cultivable

El cultivo del banano requiere de zonas tropicales y subtropicales siendo esencial y determinante en su calidad un alto nivel pluviométrico y bastante humedad ambiental. El clima del litoral ecuatoriano presenta en su mayor parte estas condiciones.

De acuerdo con el estudio sobre los recursos agrícolas del Ecuador, efectuado por la Misión del Departamento de Agricultura de los Estados Unidos presidida por el señor Holh en 1942 (1), divide los 7.000.000 de hectáreas de la Costa en cuatro zonas:

1) El llamado "Cinturón de Bucay-Santo Domingo" que comprende alrededor de 700.000 hectáreas a lo largo de las estribaciones de la Cordillera Occidental con los suelos de bosques vírgenes gruesa capa de humus, tierras profundas arcillo-arenosas y por su situación vecinal a la cordillera tienen un alto nivel pluviométrico, lo que les hace las más aptas para el cultivo del banano.

2) La "Hoya del Río Guayas", que comprende alrededor de dos millones de hectáreas limitada por el Oriente con zona descrita en 1); por el Norte con la división de las aguas que corren al Guayas y al Esmeraldas, por el Poniente con pequeñas elevaciones de la Cordillera Baja de la Costa; y por el Sur con el Golfo de Guayaquil. Aunque el clima es más seco que el de la región anterior, la gran red fluvial del Río Guayas y los bancos formados por el constante trabajo de arrastre de materiales efectuada por estos ríos, constituyen suelos también aptos para la producción de banano.

3) La zona costera que comprende tres áreas: la del Sur, semiseca y semiárida; la del Centro, con pequeñas áreas desérticas y semiáridas alternadas con zonas boscosas y de gran fertilidad y humedad; y la del Norte que corresponde al Norte de la Provincia de Manabí y a la costa de la Provincia de Esmeraldas, cubierta de espeso bosque del tipo tropical, siendo también esta última zona, apropiada para el cultivo de la musácea que nos ocupa.

4) Por último nos queda indicar el área que queda al Sur de Guayas y del Cinturón Bucay-Santo Domingo, en cuyo límite Norte cruza la carretera Durán Tambo. Esta zona contiene también tierras agrícolas en las que se cultivan grandes extensiones de bananos, mejoradas mediante obras de irrigación que se hicieron hace pocos años. Su principal salida al mar es el río Jubones, el ferrocarril Pasaje-Machala y Santa Rosa-Machala y las carreteras que conducen a Puerto Bolívar, muchos de cuyos ramales son simples huellas de verano.

No existen datos concretos sobre el área actualmente cultivada con banano. Algunas estimaciones que se han hecho caen fuera de lo real. (2)

(1) Cárdenas, "La Economía y los problemas del desarrollo", Trimestre de Información Económica, Nº 18.

(2) Desarrollo Económico del Ecuador, Vol. II, pag. 30.

Actualmente ya está preparando el país su primer censo agrícola, de donde se podrán obtener mejores informaciones a este respecto.

Tomando en cuenta el volumen exportado en 1952, alrededor de 17 millones de racimos, se puede encontrar una cifra base para nuestras futuras consideraciones. Una hectárea de banano produce en promedio 300 racimos al año sin contar con los rechazados. Esto significa que habrá no menos de 57000 hectáreas en producción distribuidas entre las provincias de Esmeraldas, Manabí, Los Ríos, Guayas y El Oro y las estribaciones occidentales de algunas provincias de la Sierra, es decir, ocuparían algo más de los 0,008 de la superficie de la Costa.

De las estimaciones que se han hecho, la más pesimista asegura que 45 por ciento de las tierras de la Costa pueden ser incorporadas a la producción, o sea, que de los 7 millones de hectáreas se pueden cultivar 3 millones y si de estas se destina una tercera parte al banano, podríamos establecer a groso modo y como cifra potencial la extensión de un millón hectáreas cultivables con banano.

B. Agotamiento de los Suelos

El banano es una planta herbácea, gigante, vitalicia, fuertemente agotadora de los suelos donde habita. La experiencia de las plantaciones de Centro América han demostrado que después de los quince años de explotación, los suelos quedaron estériles y agotados para otros cultivos. En el Ecuador también se encuentran plantaciones antiguas hasta de 20 años de edad y que aún dan fruto (aunque desmejorado en su calidad), hecho que se acepta debido a la profundidad, condiciones del suelo y substancia orgánica que contiene, especialmente en las zonas de las estribaciones de la cordillera Occidental y de los bancos de los ríos. De manera que este factor, si bien debe ser considerado para los efectos de reservas y conservación de suelos, para el próximo quinquenio, no constituye un factor retardatorio que impida el desarrollo de las plantaciones de banano.

C. Medios de comunicación y transporte

Otro de los factores determinantes de las áreas de cultivo del banano es la distancia de las plantaciones a las vías de comunicación y transporte. Por su naturaleza, este producto es relativamente pesado y delicado para el manipuleo. Se calcula que una cabeza o racimo de banano ecuatoriano pesa en cifras redondas 25 kilogramos, y si un kilo de banano exportado costó en 1952 \$/0.76 sucres, o sea US\$ 0.05 dólares, cada racimo de banano representará un valor de US\$ 1,25 o sea el valor de la unidad usada para el manipuleo; no se ha pensado usar otro embalaje y agrupamiento distinto al propio racimo natural. Se observa entonces, que en relación al peso que se moviliza el precio no es noble. Para dar un mejor concepto de esta relación incluimos el siguiente cuadro, utilizando como datos las cifras de precios y peso de las exportaciones de 1952 de los siguientes productos: banano, cacao y café.

Cuadro 5. Ecuador: Precio y peso de las exportaciones de 1952 del banano, cacao y café

Productos	Millones de kilos	Millones de sucres	Sucres por cada kilo	US\$ por cada kilo
Banano	423,5	322,8	0,76	0,05
Cacao	24,5	262,7	10,72	0,71
Café	20,4	306,2	15,01	1,00

Fuente: datos tomados del Boletín del Banco Central, N° 304-305.

Es decir que, mientras un kilo para la exportación del banano valía 0,05 de dólar, un kilo de cacao valía 0,71 de dólar y un kilo de café 1,00 dólar, luego 20 kilos de plátano equivalen al valor de 1 kilo de café y por tanto el esfuerzo de transporte del banano tiene que ser 20 veces mayor que el esfuerzo para transportar el mismo valor en café, de manera que el costo del transporte del primero se puede afirmar que es alrededor de 20 veces mayor que el costo del transporte del mismo valor de café. A esto le agrava el hecho de que el manipuleo de los racimos de banano debe ser

delicado, la fruta no debe tocar el suelo en ningún momento. El jornalero toma el racimo sobre su hombro desde el propio pseudo tallo de la planta y debe llevarlo sin asentarle en el suelo, es decir, sin descansos intermedios hasta el lugar de embarque a bordo de carros de ferrocarril, camiones, balsas o lanchas, de acuerdo al medio que se utilice. Se ha conseguido aumentar el rendimiento y prolongar las distancias de acarreo, mediante el uso de mulares, lo cual no es posible en plantaciones nuevas donde los troncos y palizada del "desmante" aún no se pudren e integran el suelo, interceptando el paso de acémilas.

Por el acarreo de un racimo desde la mata hasta el lugar de embarque el jornalero gana entre 1 y 2 sucres de acuerdo a la región y a la distancia del "corte" (1) (tarifa en la zona de Santo Domingo de los Colorados, Quinindé y Esmeraldas) de manera que para ganar un jornal completo necesita hacer por lo menos diez viajes en un día lo que le representa un jornal promedio mínimo de 15 sucres diarios. Hay provincias y zonas en que este jornal es de 30 a 40 sucres; pero entonces el acarreo del banano también es más caro, conservando siempre la relación de 10 viajes por día para obtener un jornal mínimo.

El recorrido promedio de un kilómetro entre ida y vuelta con carga, búsqueda, selección de la fruta, etc., no puede ser hecho en menos de media hora, (las plantas no cargan por igual sino indistintamente, siendo necesario recorrer la plantación en toda su area para cortar los racimos que conviene por su estado de madurez según el pedido del exportador) de suerte que en seis horas de trabajo (el clima no le permite más tiempo y por lo general llueve en la tarde en la correspondiente estación) un jornalero no puede sacar más de 12 racimos diarios.

Todas estas consideraciones nos llevan a concluir que el área cultivable de banano no puede extenderse más allá de un kilómetro de distancia a cada lado de la vía de transporte (fluvial, férrea o carretera) para ser aprovechable con fines de exportación, a menos que se construyan pequeñas carreteras de penetración laterales a la vía troncal lo cual significaría un cambio tecnológico bastante caro para que pueda aplicar la iniciativa privada de este sector agrícola, siendo su mantenimiento igualmente costoso, dadas las circunstancias del clima y de la composición del suelo. En otros términos el coeficiente de la conservación del capital invertido en caminos es alto en la región bananera.

El cuadro 6 inserto a continuación nos muestra la longitud de las vías que permiten transportar banano desde las áreas cultivadas, con acceso a los principales centros de embarque para la exportación.

Cuadro 6. Ecuador. Vías de transporte de banano hacia centros de embarque, por las correspondientes zonas
(en kilómetros)

<u>Provincias</u>	<u>Fluviales</u>	<u>Ferreas</u>	<u>Carreteras</u>	<u>Totales</u>
Esmeraldas y Pichincha	105	31	357	493
Manabí	10	72	341	423
Guayas y Los Ríos	675	103	92	870
El Oro	30	88	110	228
Totales	820	294	900	2.014

Fuente: Elaboración del autor.

La producción de las provincias de Esmeraldas y Pichincha sale al mar por el puerto de Esmeraldas. Se pudiera incrementar una pequeña parte de la exportación de la provincia de Esmeraldas por el puerto de San Lorenzo, aprovechando la parte de la línea férrea construída. En 1952 se exportó por el puerto esmeraldeño 4,2 millones de racimos. La provincia de Manabí saca su producción por Bahía, pero aún es relativamente chica, 0,1 millones; es centro de otros importantes cultivos, como café, cacao, arroz, algodón, oleaginosas, etc. Guayas y Los Ríos son las provincias de mayor producción; en 1952 despacharon por Guayaquil 10,1 millones de racimos. Por último, la provincia de El Oro embarca su exportación por Puerto Bolívar, ésta alcanzó a

(1) Acto de cosechar la fruta en una plantación.

2,1 millones de racimos en el mismo año.

Resumen

Tomando todos estos centros de producción y el total de kilómetros de vías que les une con el interior del Litoral, el país dispone de 2.000 kilómetros transitables con banano. Como hemos establecido que el área de influencia de estas vías para cultivos de plataneras, no es mayor de un kilómetro a cada lado de las vías, el ^{país} sólo podría disponer de 400.000 hectáreas, o sea un poco menos de la mitad de lo que habíamos establecido más arriba. Esta estimación, que parece ser la más justa, daría una capacidad de producción de 80 millones de racimos, calculando sólo a 200 racimos por hectárea, para ser severos, esto es 4,7 veces más que la producción de 1952.

* * *
*

LOS NUMEROS INDICES Y SU IMPORTANCIA ECONOMICA PARA EL ECUADOR

Por Rafael A. Prócel C.
Egresado de la Facultad de Ciencias Económicas

La Estadística dentro de las ciencias económicas y los Números Indices como parte de aquélla, han adquirido y siguen adquiriendo una importancia que no podríamos ponderar en la ojeada general que vamos a dar en este artículo.

Los fenómenos físicos al igual que los fenómenos sociales y por ende los económicos, se presentan ante el observador como una masa informe e infinita de hechos y datos que, a simple vista, necesitan ser unidos y coordinados; esto es, formar masas homogéneas, para su estudio y análisis. Lo anterior se consigue por medio de la Estadística, que es la ciencia auxiliar por excelencia, la que da la materia prima para las conclusiones y resultados. En esta forma los hechos medidos, ponderados y comparados con otros hechos y fenómenos, constituyen los cimientos del razonamiento económico, como manifesté en ocasión anterior.

Ahora bien, englobado en la Estadística, existe un capítulo muy importante, relativo al de los Números Indices y al que voy a referirme a **braves rasgos**.

Los Números Indices son aquéllos números que miden los fenómenos cuantitativos y estadísticos en general, en forma relativa, de porcentajes y de mucho más rápida interpretación que los números absolutos, que también son medidos y representados por otros métodos que la misma ciencia estadística aconseja. Para mejor comprensión voy a permitirme dar un concepto que uno de los autores ha formulado. Dice así: "Los números índices son métodos que se han ideado para medir las diferencias en la magnitud de un grupo de variables relacionadas. Estas diferencias pueden reducirse a precios de artículos, cantidad de los artículos producidos o vendidos, o a conceptos tales como inteligencia, belleza o eficiencia". Es este concepto el que nos va a servir de pauta para el desarrollo posterior.

Los precios y los índices de cantidad han llegado a ser en los recientes años instrumentos de uso diario en la interpretación de las condiciones económicas corrientes. Cambios en el nivel de precios son vigilados ávidamente por los empleados y por los trabajadores. Los salarios han sido sujetos a los índices del costo de la vida por muchos años en Inglaterra. Lo mismo está sucediendo en los Estados Unidos y la práctica está incrementándose en los países americanos. Siguiendo en este orden podemos afirmar también, que, la determinación de los cambios en el nivel de los precios al por mayor entre dos fechas determinadas, equivale a medir la variación del valor de la moneda entre dos fechas dadas.

Las comparaciones pueden ser entre períodos de tiempo; entre lugares; entre categorías semejantes. Igualmente, podemos tener números índices haciendo una comparación del costo de la vida en diferentes épocas o en diferentes países; el volumen físico de la producción en diferentes años, etc., etc.

En Economía, necesitamos con frecuencia conocer cuales son los cambios en las condiciones generales que han tenido lugar de un período a otro, y son los números índices los que nos señalan estas variaciones. Pero al referirnos a un número índice podemos dar un más amplio significado. Así se puede obtener un índice de la aptitud o capacidad de un vendedor, dando valores numéricos a los factores que han determinado su utilidad y hallando un promedio de estos valores. También puede obtenerse un índice de la eficiencia de cada una de las secciones que forman un negocio determinado. En cualquiera de los casos la confección de un número índice significa la reducción de un cierto número de factores diferentes a términos comparables entre sí y la sustitución de todos estos términos por un solo número capaz de representar su conjunto. Así, es dable la comparación con índices obtenidos, promediando términos relativos a la misma o similar unidad. Un número índice, está, pues en capacidad de globalizar, por decirlo así, muchos datos y de confeccionarlo con la precisión deseada, en relación a cualquier modalidad.

En vez de indicarnos los movimientos de los precios de diez artículos en su conjunto, también se podría representar los movimientos de producción de diez fábricas de tejidos; las ventas al por mayor o al por menor de diez casas de comercio; del movimiento financiero de ciertas secciones de diez Bancos, etc.

Un conocimiento parcial de las variaciones de los precios, de los salarios, de las construcciones y muchas actividades de orden económico, no pueden por sí solo dar una idea general y satisfactoria de los cambios observados. Para obtener una descripción precisa del movimiento de los precios, de los salarios, etc.; éstos deberán ser resumidos en una expresión compuesta que los represente. Esta, es, pues, la naturaleza y el valor de un número índice, aplicado a problemas de economía. Es un indicador, un termómetro de la variación general de un gran número de elementos o artículos.

Esta representación numérica se halla muy en boga y cada día adquiere mayor importancia en los países e instituciones que la emplean.

Para tener un indicador o un número índice, previamente, tenemos que establecer una base, y ésta es la que sirve de comparación entre un año y otro, de un período a otro. Solo a través del tiempo podemos establecer estas relaciones para la medición de las magnitudes y la comparación de sus resultados. Empero, si nosotros deseamos conocer, pongamos por caso, las variaciones que ha sufrido el precio del azúcar, a través de una serie de diez años, relacionaremos el precio del año base con el de los años sucesivos, obteniendo como resultado, el alza o baja de dicho artículo o sea su tendencia, el que a su vez incluido al grupo de productos alimenticios podemos relacionarlo con otros diversos grupos para obtener como resultado un índice general que nos guiará en el conocimiento de la estructura económica general de un país. Esto en tratándose de una serie histórica del precio de un producto o de varios de ellos del mismo género, pero si nos referimos a la producción en general, a los salarios, etc., tendremos, asimismo, indicadores o termómetros que están reflejando la realidad de la actividad en la que intervienen estos factores económicos, en el presente o en una época pasada.

Ahora bien, para que la base sea verdadera, es menester seleccionar por lo menos un año de condiciones económicas normales, o un período de 5 o más años, para lograr eliminar las variaciones estacionales o cíclicas que se presentan.

A esto se añadiría la verdadera técnica para la confección de números índices, como son: la selección de mercancías, o grupos de estas, fórmulas de cálculo, etc., etc.

La investigación económica y social, en la actualidad, está precisamente sirviéndose de estos instrumentos para conocer problemas y asuntos que por no ser estudiados en forma metódica y sistemática, han permanecido intocados, significando esto, graves perjuicios colectivos.

Una vez que he dado a conocer en forma sencilla y lo más asequible, la importancia de los números índices, en los diversos países, debo indicar que la elaboración de estos en el Ecuador es de gran trascendencia. La inquietud demostrada en los Institutos de Investigaciones Económicas de las Universidades de Quito y Guayaquil, mediante la investigación que se halla realizando de los índices de Precios al por Mayor, en escala nacional, en el primero de los Institutos nombrados y los índices del Costo de la Vida, en el segundo y en la Dirección de Estadística y Censos, están traduciéndose en halagadoras

realidades, cuyas consecuencias se podrán apreciar en un futuro cercano.

La mayoría de las Oficinas de Estadística de las diversas Repúblicas Hispanoamericanas han iniciado esta investigación: sirviéndose de los números índices, que por cierto con métodos y sistemas cada vez mejorados, se obtienen resultados: más precisos. Los diversos Gobiernos han dado la ayuda que se merece, asignando los fondos necesarios que esta clase de investigaciones requieren. Esperamos que los Poderes Públicos del Ecuador, compenetrados de lo valioso y práctico que resultan estos estudios, colaboren moral y materialmente para hacer efectivo lo anterior.

Los Bancos Centrales igualmente se hallan empeñados en la recolección de series económicas valiosísimas y para no citar sino el caso del Banco de la República de Colombia, nación hermana y de economía similar a la nuestra, me permito indicar que hace algunos años en el respectivo Departamento de Investigaciones Económicas, se ha iniciado la confección de números índices con bases que se remontan a los años 1.934 y 1.935 y algunas otras series que son aún anteriores a los citados años.

Asimismo, y para recalcar la importancia de los números índices, debo manifestar que en Congresos y Conferencias Internacionales de Estadística se han hecho recomendaciones y se han adoptado resoluciones para que los diversos países se ciñan a métodos y reglas fijos, standarizados, para la elaboración de los números índices y sus resultados.

Los diversos órganos especializados de las Naciones Unidas por medio de sus órganos informativos nos dan a conocer y están reafirmando todo lo que de jo dicho.

De lo anterior, se concluye, pues, que a nosotros no se nos debe escapar, repito y con riesgo a ser redundante, el verdadero valor que debemos dar a estos barómetros económicos. Pero si debemos pedir a las diversas instituciones realizadoras o por iniciar estas investigaciones, presentar un plan y dar a conocer sus resultados, previa una orientación y enseñanza, para que los diversos sectores de nuestra economía se familiaricen y se vayan acostumbrando al manejo de estos índices económicos.

Esto último puede efectuarse contando en estas instituciones con personal preparado y responsable, dispuesto a trabajar con entusiasmo para el engrandecimiento y progreso siempre creciente de las mayorías ecuatorianas.

Una vez conocidos los resultados, después de un análisis exhaustivo de las diversas investigaciones que se vayan realizando, es necesario que, para la rectificación de los procedimientos económicos, estos resultados se plasmen en realidad, adoptando normas que muchas de las veces se traduzcan en leyes que vayan a regir la convivencia social en forma más armónica, más justa y más humana.

De esta manera, por fin, conseguiremos realizar una labor fructífera en beneficio del país al que nos pertenecemos y por el que laboramos, desde el ángulo de nuestra especialización.

* * *

*

DECRETO-LEY DE LA REFORMA AGRARIA DE BOLIVIA

VICTOR PAZ ESTENSORO

Presidente Constitucional de la República,

C O N S I D E R A N D O:

Que los Incas, en la época precolonial, no obstante el escaso desarrollo de las fuerzas productivas y la técnica rudimentaria que caracterizaba su régimen económico, aseguraron a su pueblo la satisfacción de sus necesidades, conservando las formas de apropiación y cultivo colectivo de la tierra, organizando una administración previsora y regulando la producción y el consumo;

Que la conquista y ^{1a} colonización españolas, sin eliminar por completo las formas de producción del pasado indígena, dislocaron con violencia la economía agraria del incario y la transformaron en una economía predominantemente extractiva de minerales, determinando con ella la depauperación de la masa aborígen y la opresión del trabajador nativo, bajo el régimen forzado de la mita en el laboreo de las minas, - particularmente en Potosí -, y el yanaconazgo en la agricultura y los obrajes;

Que, a pesar de la protección material y espiritual de las Leyes de Indias, la raza indígena por la imposición de un sistema semi-feudal, con los repartimientos y encomiendas, fué injustamente despojada y sometida a servidumbre personal y gratuita, planteándose, por vez primera, el problema del indio y de la tierra, no como un problema racial o pedagógico, sino, esencialmente social y económico;

Que al despojo, la esclavitud y la servidumbre, se agregó un agobiador sistema tributario, de tal manera inhumano y degradante, que fué causa principal de las sangrientas sublevaciones de Tupac Amaru, Julián Apaza y los hermanos Katari, en su afán de reivindicar las tierras usurpadas y liberar a la población nativa de las crueles exacciones de encomenderos, recaudadores, corregidores y caciques;

Que en 1825, al proclamarse la República, los criollos feudales desvirtuaron las aspiraciones político-económicas que impulsaron la Guerra de la Independencia, y en lugar de destruir la herencia colonial, realizando una efectiva revolución nacional y democrática, consolidaron el proceso de concentración de la tierra en favor de algunos latifundistas, y mantuvieron la condición servil, el atraso cultural y la opresión política de la mayoría nacional, malogrando así las posibilidades de un desarrollo ulterior sobre bases económico-capitalistas;

Que, finalmente, la penetración financiera del imperialismo, iniciada a partir de la última década del pasado siglo, tampoco modificó la estructura feudal-colonialista del sistema y la propiedad agrarios y, por el contrario, la minería supeditó los intereses nacionales a los suyos propios, convirtiendo el país en una semi-colonia monoprodutora de substancias extractivas, en términos tales, que los ingentes recursos provenientes de ella, en lugar de promover la industrialización del campo, estrangularon, casi por completo, la tradicional economía de autoabastecimiento agropecuario;

C O N S I D E R A N D O:

Que los poseedores feudales de la tierra, en estrecha alianza con el consorcio minero existente hasta el 31 de octubre de 1952, al constituirse en un freno para el desarrollo capitalista de la agricultura, al no superar los procedimientos primitivos de producción, aplicando medios técnico - agrarios modernos, al proscribir a la raza aborígen de la vida civilizada, y en fin, al

complicarse directa o indirectamente con las masacres periódicas de obreros y campesinos, han demostrado su incapacidad para evolucionar de acuerdo a las necesidades históricas del país;

C O N S I D E R A N D O:

Que, en razón del desigual desarrollo de las fuerzas productivas nacionales, la constitución actual de una parte apreciable de la propiedad rural en Bolivia, establecida a base del despojo indígena, el fraude legal y la exacción por medios administrativos, es injusta, defectuosa, contradictoria e irracional;

C O N S I D E R A N D O:

Que los Arts. 6º de la Ley de 13 de noviembre de 1886, 4º de la Ley de 26 de octubre de 1905, 3º de la Ley de 11 de septiembre de 1915 y 28 del Decreto Reglamentario de 20 de junio de 1907, disponen expresamente la nulidad de las adjudicaciones de tierras fiscales, que no hubieran cumplido con las condiciones de población y cultivo;

Que, en ejecución de las mencionadas disposiciones legales, especialmente del Decreto Supremo de 28 de diciembre de 1938, todas esas tierras deben ser revertidas al dominio del Estado, para los fines de colonización, inmigración y otros de necesidad y utilidad públicas;

C O N S I D E R A N D O:

Que, por imperio del Art. 17 de la Constitución Política del Estado, la propiedad para ser respetada debe cumplir una "función social";

Que, a su vez, el Art. 107 de la misma Carta otorga el derecho de imponer a la propiedad las modalidades que el interés público dictare, así como el de planificar, regular y racionalizar su ejercicio;

Que, por los sistemas arcaicos empleados en su explotación y las formas de servidumbre en el trabajo, la propiedad rural no ha cumplido su función social y se ha convertido, más bien, en un obstáculo para el progreso del país;

Que la utilidad pública se halla determinada por la necesidad social de habilitar las tierras para el cultivo, concediéndolas en favor de quienes las trabajan;

Que, de conformidad con los datos arrojados por el Censo de 1950, se comprueba que sólo el 4.5%, aproximadamente, de la totalidad de los propietarios rurales existentes en el país, retienen el 70% de la propiedad agraria privada, con extensiones de 1.000 a 10.000 hectáreas, bajo formas de explotación semi-feudal, demostrándose así, hasta qué punto se concentró la tierra en pocas manos;

Que, como consecuencia de esa injusta, desigual y defectuosa distribución de la tierra y de las formas primitivas de trabajo, se evidencian los bajos porcentajes de cultivo, con relación al área total poseída, de acuerdo al siguiente detalle:

Propiedades trabajadas por el propio operador 1.50%.
Propiedades trabajadas con ayuda de colonos,
Propiedades trabajadas con jornaleros, etc., 2.44%.
Propiedades arrendadas 2.66%.
Propiedades de comunidades indígenas 2.86%.

C O N S I D E R A N D O:

Que en la tenencia y nueva estructuración de la tierra, se hace necesario respetar la propiedad pequeña, por constituir ésta un medio esencial de

vida para el trabajador campesino;

Que, asimismo, debe preservarse la propiedad mediana, cuya producción sirve de base para el abastecimiento de las ciudades y las minas;

C O N S I D E R A N D O:

Que, como resultado de la desigual tenencia de la tierra y del defectuoso sistema de explotación que la caracteriza, Bolivia tiene escasa producción agropecuaria, aun para la satisfacción de las necesidades de abastecimiento interno, a cuya atención el Estado destina aproximadamente un 35% de sus disponibilidades en divisas, que podría invertir las en otras urgentes necesidades;

Que la misma distribución injusta e irracional de la propiedad agraria y la punible despreocupación de los gobiernos oligárquicos, que no protegieron al trabajador campesino, provocaron la despoblación del agro boliviano, cuya masa humana, imposibilitada de conseguir en el campo medios adecuados de subsistencia, emigra constantemente, en busca de trabajo a los asientos mineros, a los centros urbanos y a países extranjeros, irrogando, con ello, daños incalculables al interés demográfico de la Nación y a la producción agrícola y ganadera;

Que tal situación no sólo es imputable a la insignificante economía campesina, en el conjunto de la economía del país, sino también a la incapacidad de tales gobiernos que, olvidando los altos intereses nacionales y por no vulnerar los privilegios del gamonalismo latifundista, jamás legislaron un sistema racional de recatastración y tributación rurales;

C O N S I D E R A N D O:

Que el despojo de la propiedad indígena y el régimen de servidumbre sostenido a lo largo de la vida republicana, se ha traducido, igualmente, en el analfabetismo de un 80% de la población adulta de Bolivia, en la falta absoluta de educación técnica del productor campesino, y en el desprecio de las tradiciones artísticas, los valores del folklore nacional y las calidades étnicas del trabajador nativo;

Que, por tal estado de servidumbre y consiguiente atraso e ignorancia, la población aborígen de Bolivia, albergada en viviendas antihigiénicas y miserables, privada de asistencia médica, desnutrida, y menoscabada en el sentido espiritual y económico, registra pavorosas estadísticas de morbilidad y mortalidad, como lo han demostrado numerosos investigadores nacionales y extranjeros;

C O N S I D E R A N D O:

Que la Revolución Nacional, en su programa agrario, se propone esencialmente, elevar los actuales niveles productivos del país, transformar el sistema feudal de tenencia y explotación de la tierra, imponiendo una justa redistribución entre los que la trabajan, e incorporar en la vida nacional a la población indígena, reivindicándola en su jerarquía económica y en su condición humana;

Que, cumpliendo esos postulados, la Comisión de Reforma Agraria, creada por Decreto Nº 03301, e integrada con personas de diversos sectores de opinión y de diferentes esferas de especialidad técnica, ha formulado, al término de su tarea, las bases históricas, sociológicas, jurídicas, económicas y administrativas de la Reforma;

Que el Movimiento Nacionalista Revolucionario - expresión de las grandes mayorías de obreros, campesinos y clase media - cumpliendo su programa de realizaciones históricas, de justicia social y liberación económica y haciéndose eco de vigorosos pronunciamientos de Congresos y Federaciones Universitarias, de Partidos Políticos de izquierda y sectores progresistas del Catolicismo, sobre este magno problema, instituye el trabajo como fuente básica del Derecho,

en los modos de adquirir la propiedad de la tierra;

Que, de acuerdo con tales antecedentes, son objetivos fundamentales de la Reforma Agraria:

a) Proporcionar tierra labrantía a los campesinos que no la poseen, o que la poseen muy escasa, siempre que la trabajen; expropiando, para ello, las de latifundistas que las detentan con exceso o disfrutan de una renta absoluta, no proveniente de su trabajo personal en el campo;

b) Restituir a las comunidades indígenas las tierras que les fueron usurpadas, y cooperar en la modernización de sus cultivos; respetando y aprovechando en lo posible, sus tradiciones colectivistas;

c) Liberar a los trabajadores campesinos de su condición de siervos, prohibiendo los servicios y obligaciones personales gratuitos;

d) Estimular la mayor productividad y comercialización de la industria agropecuaria, facilitando la inversión de nuevos capitales, respetando a los agricultores pequeños y medianos, fomentando el cooperativismo agrario, prestando ayuda técnica y abriendo posibilidades de crédito;

e) Conservar los recursos naturales del territorio, adoptando las medidas técnicas y científicas indispensables;

f) Promover corrientes de migración interna de la población rural ahora excesivamente concentrada en la zona interandina, con objeto de obtener una racional distribución humana, afirmar la unidad nacional y vertebrar económicamente al oriente con el occidente del territorio boliviano;

C O N S I D E R A N D O:

Que la Reforma Agraria debe asegurarse mediante la aplicación de sistemas administrativos científicos, en materias de planeamiento, racionalización, organización, control superior y atribución precisa de facultades esenciales a los órganos encargados de su ejecución;

C O N S I D E R A N D O:

Que, finalmente, el éxito de la Revolución Nacional, la liberación de las fuerzas de producción agrícola, la consolidación de la democracia, la unidad y la paz sociales, en el orden político y económico, dependen fundamentalmente de la plena realización de la Reforma Agraria;

Con cargo de aprobación legislativa,

D E C R E T A:

TITULO I

DE LA PROPIEDAD AGRARIA

CAPITULO I

DEL DERECHO ORIGINARIO DE LA NACION

Artículo 1º.- El suelo, el subsuelo y las aguas del territorio de la República, pertenecen por derecho originario a la Nación Boliviana.

Artículo 2º.- El Estado reconoce y garantiza la propiedad agraria privada cuando ésta cumple una función útil para la colectividad nacional; planifica, regula, racionaliza su ejercicio y tiende a la distribución equitativa de la

tierra para asegurar la libertad y el bienestar económico y cultural de la población boliviana.

CAPITULO II

DE LAS FORMAS DE LA PROPIEDAD AGRARIA

Artículo 3º.- Son de dominio público, además de los bienes reconocidos en tal calidad por las leyes vigentes, los caminos, aunque hubiesen sido abiertos por los particulares, los lagos, lagunas, ríos y todas las fuerzas físicas susceptibles de aprovechamiento económico.

Artículo 4º.- Pertenecen al dominio patrimonial del Estado las tierras baldías, las que reviertan por caducidad de concesión o por cualquier otro concepto, las tierras vacantes que se hallen fuera del radio urbano de las poblaciones, las tierras pertenecientes a los organismos y autarquías dependientes del Estado y las tierras forestales de carácter fiscal, sin perjuicio de los bienes reconocidos en el mismo carácter por las leyes vigentes.

Artículo 5º.- La propiedad agraria privada es la que se reconoce y concede en favor de las personas naturales o jurídicas, para que ejerciten su derecho de acuerdo con las leyes civiles y en las condiciones del presente Decreto Ley. El Estado reconoce, solamente, las formas de propiedad agraria privada enumeradas en los Arts. siguientes.

Artículo 6º.- El solar campesino tiene una función de residencia rural y es insuficiente para las necesidades de subsistencia de una familia.

Artículo 7º.- La propiedad pequeña es la que se trabaje personalmente, por el campesino y su familia, de tal manera que su producción le permita satisfacer racionalmente sus necesidades. El trabajo personal del campesino, no excluye el concurso de colaboradores eventuales para determinadas faenas.

Artículo 8º.- La propiedad mediana es la que teniendo una extensión mayor que la calificada como pequeña, y que, sin tener las características de la empresa agrícola capitalista, se explote con el concurso de trabajadores asalariados o empleando medios técnico-mecánicos, de tal manera que el volumen principal de su producción se destine al mercado.

Artículo 9º.- La propiedad de comunidad indígena es la que se reconoce como tal por las leyes en vigencia, a favor de determinados grupos sociales indígenas.

Artículo 10º.- La propiedad agraria cooperativa es:

- a) La concedida a los agricultores que se asocian con este carácter para obtener la tierra, habilitarla para su explotación y establecerse en ella;
- b) Las tierras de pequeños y medianos propietarios, aportadas para la constitución del capital social de la cooperativa;
- c) Las tierras de los campesinos favorecidos con la adjudicación de los antiguos latifundios y que se organicen en una sociedad cooperativa para su explotación;
- d) Las tierras pertenecientes a las sociedades cooperativas agrícolas, por cualquier otro título no comprendido en los incisos anteriores;

Artículo 11.- La empresa agrícola se caracteriza por la inversión de capital suplementario en gran escala, el régimen de trabajo asalariado y el empleo de medios técnicos modernos, excepción hecha de estos últimos en las regiones de topografía accidentada. La determinación circunstanciada de esos factores será objeto de reglamentación especial.

Artículo 12.- El Estado no reconoce el latifundio que es la propiedad rural de gran extensión, variable según su situación geográfica, que permanece inexplorada o es explotada deficientemente, por el sistema extensivo, con ins-

trumentos y métodos anticuados que dan lugar al desperdicio de la fuerza humana o por la percepción de renta fundiaria mediante el arrendamiento; caracterizado, además, en cuanto al uso de la tierra en la zona interandina, por la concesión de parcelas, pegujales, sayañas, aparcerías u otras modalidades equivalentes, de tal manera que su rentabilidad a causa del desequilibrio entre los factores de la producción, depende fundamentalmente de la plusvalía que rinden los campesinos en su condición de siervos o colonos y de la cual se apropia el terrateniente en forma de renta-trabajo, determinando un régimen de opresión feudal, que se traduce en atraso agrícola y en bajo nivel de vida y de cultura de la población campesina.

CAPITULO III

DE LA EXTENSION MAXIMA DE LAS PROPIEDADES AGRARIAS

Artículo 13.- La superficie máxima de la propiedad privada se determina teniendo en cuenta sólo las extensiones cultivables.

Artículo 14.- Los terrenos descritos en los incisos d) y e) del Art. serán considerados anexos o agregados a las extensiones cultivables de una misma propiedad, cuando se encuentran enclavados entre esas extensiones, a fin de mantener la unidad del dominio de posesión. Esta anexión procederá a solicitud expresa del propietario, previa comprobación de calidad inferior en los terrenos enclavados, sin perjuicio de la extensión cultivable.

Artículo 15.- La extensión máxima de la propiedad pequeña, de acuerdo a la zona geográfica en que se encuentra es:

ZONA DE ALTIPLANO Y PUNA

- Sub-zona Norte ribereña del Lago Titicaca: 10 Hectáreas.
- Sub-zona Norte con influencia del Lago Titicaca: 10 Hectáreas.
- Sub-zona Central con influencia del Lago Poopo: 15 hectáreas.
- Sub-zona Sur: 35 Hectáreas.

ZONA DE LOS VALLES

- Sub-zona de valles abiertos: Riego: 6 Has.; Secano: 12 Has.; Vitícola: 3 Has.
- Sub-zona de valles cerrados: Riego: 4 Has.; Secano: 8 Has.; Vitícola: 3 Has.
- Sub-zona de cabeceras de valle: Riego: -; Secano: 20 Has.; Vitícola: -.

ZONA SUB-TROPICAL

- Sub-zona Yungas: 10 Hectáreas.
- Sub-zona Santa Cruz: 50 Hectáreas.
- Sub-zona Chaco: 80 Hectáreas.

Artículo 16.- La extensión máxima de la propiedad mediana, de acuerdo a la zona geográfica en que se encuentra es:

ZONA DEL ALTIPLANO

- Sub-zona Norte con influencia del Lago: 80 Hectáreas.
- Sub-zona Norte sin influencia del Lago: 150 Hectáreas.
- Sub-zona Central: 250 Hectáreas.
- Sub-zona Sur y semidesértica: 350 Hectáreas.

ZONA DE VALLES

Valles abiertos, adyacentes a la ciudad de Cochabamba, influenciados por el sistema de riego de la Angostura y las tierras de primera humedad de los valles de Arani, Punata, Sacaba, Caraza y los de las provincias Jordán y Esteban Arce: Riego y primera humedad: 50 Has.; Secano: 100 Has.; Vitícola: 24 Has.

Otros valles abiertos: Riego y primera humedad: 60 Has.; Secano: 150 Has.; Vitícola: 24 Has.

Valles cerrados:

- a) en tierras de valle: 40 Hectáreas;
 - b) en serranías: 40 Hectáreas;
- haciendo un total de 80 Hectáreas.

Cabeceras de valle: 200 Hectáreas.

ZONA SUB-TROPICAL

- Sub-zona Yungas: 150 Hectáreas.
- Sub-zona Santa Cruz: 500 Hectáreas.
- Sub-zona Chaco: 600 Hectáreas.

ZONA TROPICAL AGRICOLA

Beni, Pando y Provincia Iturralde del Departamento de La Paz: 500 Hectáreas.

Artículo 17.- La extensión máxima de la empresa agrícola será de:

- Zona influenciada por el Lago: 400 Hectáreas.
- Zona Andina, Altiplano y puna: 800 Hectáreas.
- Valles abiertos que no sean adyacentes a la ciudad de Cochabamba, ni se hallen influenciados por el sistema de riego de La Angostura: 500 Has.
- Valles cerrados: 80 Has. en tierras cultivables del valle, además de 150 Has. en serranía.
- Zonas tropical y sub-tropical de la Región Oriental: 2.000 Hectáreas.

Su concesión a reconocimiento estará condicionada a los siguientes requisitos:

- a) Que existan tierras disponibles y que no perjudiquen el asentamiento de nuevos agricultores;
- b) Que se compruebe, previamente, el capital invertido o por invertirse en su explotación.

Artículo 18.- El Servicio Nacional de Reforma Agraria determinará las zonas, sub-zonas y áreas donde puedan instalarse estas empresas.

Artículo 19.- La extensión de la propiedad agraria cooperativa depende del número de los asociados. Será limitada si se halla integrada por minifundistas y pequeños productores, exclusivamente.

En cooperativas mixtas que asocien a minifundistas, propietarios pequeños y medianos, el área total de la tierra que aporten estos últimos, no debe sobrepasar el 25 por ciento de la superficie total de la propiedad agraria de la cooperativa.

Artículo 20.- Las cooperativas de propietarios medianos, no podrán exceder en su extensión el doble de la señalada para la gran empresa agrícola, en las diferentes zonas.

CAPITULO IV

DE LAS EXTENSIONES DE LA PROPIEDAD GANADERA

Artículo 21.- En la zona tropical y sub-tropical, la propiedad ganadera tendrá las siguientes extensiones:

- a) Propiedad ganadera pequeña: 500 Hectáreas;
- b) Propiedad ganadera mediana: 2.500 Hectáreas;
- c) Gran empresa ganadera hasta: 50.000 Hectáreas, siempre que tenga 10.000 cabezas de ganado mayor. Las delimitaciones para las empresas que tengan menor número de ganado, se harán a razón de 5 hectáreas por cabeza.

Artículo 22.- Las empresas ganaderas actuales tienen un plazo de un año para transferir los excedentes de sus propiedades y ganado a personas particulares u otras empresas que no sean de carácter corporativo. Esta facultad, no excluye el derecho estatal a revertir todas las extensiones que no estuvieran pobladas de ganado. Tampoco excluye los derechos que los habitantes del lugar tienen a la dotación de tierras.

Artículo 23.- Las alturas, en las zonas inundadizas y los abrevaderos, son de uso común. Su utilización se reglamentará por Ley.

Artículo 24.- Las comunidades campesinas dotadas en los antiguos latifundios tendrán, necesariamente, campos comunes de pastoreo; éstos no comprenden a los poseídos por cada familia dentro de su asignación particular.

Artículo 25.- Las diferentes formas de afectación de la propiedad ganadera serán aplicables, exclusivamente, a la tierra y no al ganado que es de propiedad del dueño.

Artículo 26.- En el Altiplano y los Valles, los pastizales naturales de las haciendas ganaderas o agrícola-ganaderas, se repartirán entre los trabajadores y el propietario, en forma proporcional al número de cabezas de ganado que posean, siempre que la extensión que corresponda al propietario no sea superior al triple de la mediana propiedad agraria, debiendo, las tres cuartas partes de ella ser tierras de pastoreo.

Artículo 27.- Las instalaciones propias de la industria pecuaria, así como las áreas de pasto cultivado, serán de propiedad privada de quien las realizó.

Artículo 28.- La construcción de establecimientos ganaderos, la ampliación de los existentes o el cultivo de los pastos, en áreas no asignadas a otras personas, será autorizada por el Servicio Nacional de Reforma Agraria, bajo la condición de que estos trabajos se efectúen dentro del plazo de dos años, so pena de reversión.

TITULO II

DE LA AFECTACION DE LA PROPIEDAD

CAPITULO I

DE LA CONCENTRACION DE TIERRAS

Artículo 29.- Este Decreto-Ley sienta las bases para la realización de la democracia económica y política en el área rural, mediante la afectación y dotación de tierras que establece en sus disposiciones.

Artículo 30.- Queda extinguido el latifundio. No se permitirá la existencia de la gran propiedad agraria corporativa ni de otras formas de gran concentración de la tierra, en manos de personas particulares y de entidades que, por su estructura jurídica, impidan su distribución equitativa entre la población rural.

Artículo 31.- El capital industrial aplicado en las áreas rurales, como los molinos, ingenios azucareros, frigoríficos y otras formas de producción elaborada, es beneficioso, cuando, sin apropiarse de grandes extensiones de tierra, coexista con las propiedades medianas y pequeñas y les compra sus productos a precios justos. El gran capital que se adjudica considerables extensiones de tierra es perjudicial, porque, además de retener la fuente de riqueza, monopoliza el mercado, anulando al agricultor independiente, por medio de una competencia desigual.

CAPITULO II

DE LA INAFECTABILIDAD DE LA MEDIANA Y PEQUEÑA PROPIEDAD

Artículo 32.- La pequeña propiedad es inafectable en el límite establecido

por el Artículo 15.

Artículo 33.- La propiedad mediana es inafectable. Sin embargo, por vía de excepción, será afectable en las extensiones poseídas por los campesinos (sayañas, pegujales, etc.) que pasan a propiedad de los trabajadores, sin perjuicio de la dotación de tierras en otras zonas, en la extensión mínima de la pequeña propiedad. Cuando estas áreas, que serán inajenables, queden vacantes por el traslado de los trabajadores dotados de tierras, consolidarán en favor del mediano propietario, hasta la extensión máxima de la mediana propiedad, con la obligación de indemnizar las mejoras del trabajador.

CAPITULO III

DE LA AFECTACION DEL LATIFUNDIO

Artículo 34.- La propiedad territorial definida como latifundio conforme al Artículo 11, queda afectada en toda su extensión.

Artículo 35.- No se considera latifundio, para los efectos del Artículo anterior, la propiedad que se halla trabajada mediante maquinarias y métodos modernos, que se halla dirigida personalmente por su propietario o en la cual se haya invertido capital suplementario.

Este tipo de propiedad así como las que tengan las características del Artículo 8º quedan reducidas a las dimensiones de la mediana propiedad, con todos los derechos y deberes de un propietario mediano.

CAPITULO IV

DE LA AFECTACION DE LA EMPRESA AGRICOLA

Artículo 36.- La empresa agrícola que, al promulgarse el presente Decreto-Ley, conservara el régimen mixto de colonato y asalariado, será inafectable, previa comprobación de la inversión de una parte de capital suplementario por lo menos del doble del capital fundiario y el empleo de técnicas modernas en su explotación.

Artículo 37.- Los colonos de las empresas agrícolas con régimen de trabajo mixto, serán dotados de acuerdo a las siguientes condiciones:

1º Si la propiedad actual excede el límite fijado, la dotación será a razón de una unidad, con cultivo colectivo y nuevos asentamientos en el terreno sobrante, si lo hubiere.

2º Si no hubiera excedente se afectará el terreno de la empresa hasta un 33% del límite fijado, reduciendo proporcionalmente las dotaciones que, en ningún caso, serán menores que las posesiones actuales.

Artículo 38.- Las autoridades encargadas de la redistribución, determinarán la forma de reagrupamiento de las parcelas individuales, de manera que, tanto el propietario como los campesinos dotados, tengan tierras sin solución de continuidad.

CAPITULO V

DE LA AFECTACION DE LAS PROPIEDADES AGRICOLAS DE LAS ZONAS TROPICAL Y SUB-TROPICAL

Artículo 39.- Las propiedades agrícolas de las zonas tropical y sub-tropical, no serán afectadas en las extensiones determinadas para la propiedad mediana.

Artículo 40.- En las propiedades cuya extensión sobrepase a 1.200 hectáreas, se agregará, a título gratuito, una superficie de 100 hectáreas, en parte adecuada para el establecimiento de caseríos cuyos pobladores deberán ser dotados de parcelas, en propiedad, no mayores a una hectárea por familia.

Artículo 41.- El dueño de la propiedad afectada, tiene el derecho de escoger las porciones que más le convengan para la constitución de su propiedad, debiendo darle la forma de un cuadrilátero, salvo que los límites arcifinios impidan esa delimitación regular. El eje mayor de las propiedades, deberá orientarse en forma perpendicular a la dirección de los caminos del Estado, construidos o por construirse.

CAPITULO VI

DE LA RESTITUCION DE LAS TIERRAS

Artículo 42.- Las tierras usurpadas a las comunidades indígenas desde el 1º de enero del año 1900, les serán restituídas, cuando prueben su derecho de acuerdo a reglamentación especial.

Artículo 43.- La propiedad rural sobre la cual alegaren derecho de restitución una o más comunidades, quedará afectada, con carácter provisional, por el procedimiento de distribución de tierras establecido por el Título Capítulo , hasta que la demanda de restitución se defina por las autoridades respectivas.

Artículo 44.- La dotación a los campesinos residentes se hará, con carácter de preferencia, en el mismo lugar, bajo las condiciones establecidas en el Capítulo del Título . Provisoriamente, se segregará para el poseedor una porción de tierra igual a la fijada para la propiedad mediana. Aquellos que, sin ser residentes en el lugar, prueben su condición de comunarios, serán dotados en las tierras incultivadas que no hayan sido objeto de adjudicación individual.

Artículo 45.- Cuando el fallo declare probados los derechos de los comunarios, la extensión en el litigio que había quedado provisionalmente en poder del hacendado, será restituída sin indemnización a la comunidad.

Artículo 46.- Las tierras a las que se refiere el artículo anterior, serán explotadas en forma colectiva por la comunidad, respetando las parcelas poseídas individualmente por los colonos o pegujaleros que pasan a ser propietarios de ellas.

Artículo 47.- A los comunarios fallecidos sin dejar herederos les sucederá la comunidad. Las tierras objeto de esta sucesión, serán destinadas para la explotación colectiva o para el campo escolar; sus rentas serán administradas por la comunidad en beneficio exclusivamente local.

Artículo 48.- Los comunarios con derecho a restitución, que residieren en otro lugar en el cual también fuesen dotados, no podrán acumular ambos derechos; deberán optar sólo por uno de ellos.

Artículo 49.- Las comunidades tienen potestad, por intermedio de sus personas reconocidos, para demandar la restitución de las tierras que les fueron usurpadas.

CAPITULO VII

DE LAS PROPIEDADES DEL ESTADO Y LAS PERSONAS JURIDICAS

Artículo 50.- Las propiedades agrarias pertenecientes a los órganos del Estado, Universidades e instituciones autárquicas son inafectables, siempre que sean utilizadas para los fines que determinaron su adquisición.

Artículo 51.- Las instituciones mencionadas en el artículo anterior, podrán adquirir extensiones que sobrepasen el límite máximo fijado para la propiedad rural, siempre que cumplan una función notoriamente útil para la colectividad.

Artículo 52.- Las propiedades poseídas en los proindiviso se considerarán, a los efectos del presente Decreto - Ley, divididas en tantas propiedades como copropietarios sean.

CAPITULO VIII

DE LAS PROPIEDADES MUNICIPALES

Artículo 53.- Las propiedades de las municipalidades donde no existan establecimientos de servicio público, serán afectadas en su totalidad, con derecho a la indemnización prevista para las propiedades particulares.

CAPITULO IX

DE LAS PROPIEDADES DE LAS INSTITUCIONES RELIGIOSAS

Artículo 54.- Las propiedades agrarias pertenecientes a las instituciones religiosas de cualquier credo, serán consideradas, a los fines de la afectación, en igualdad de condiciones que la propiedad de los particulares.

Artículo 55.- Las concesiones de tierras baldías que obtuvieran las instituciones religiosas de misioneros, para fines de colonización, podrán exceder los límites fijados para las propiedades de los particulares, solamente en los casos en que sean destinadas a la formación de propiedades pequeñas, de acuerdo a los principios de la propiedad agraria cooperativa.

CAPITULO X

DE LAS PROPIEDADES DE LAS INSTITUCIONES DE ASISTENCIA SOCIAL

Artículo 56.- Las instituciones de asistencia social, que sostienen escuelas, asilos y albergues, y que mantengan con la renta de propiedades agrícolas, podrán tener una extensión no mayor del triple de la asignada para la propiedad mediana, de la respectiva zona geográfica. Los colonos de esas propiedades serán dotados de tierras en ellas. No les está permitido mantener los sistemas feudales de explotación.

CAPITULO XI

DE LAS TIERRAS DE COMUNIDAD INDIGENA

Artículo 57.- Las comunidades indígenas son propietarias privadas de las tierras que poseen en conjunto. Las asignaciones familiares, hechas en las revisitas o reconocidas por la costumbre, dentro de cada comunidad, constituyen la propiedad privada familiar.

Artículo 58.- Las propiedades de las comunidades indígenas, son inalienables, salvo los casos que serán establecidos en reglamento especial. Tienen todos los derechos y las obligaciones señaladas a las propiedades agrarias particulares y cooperativas.

Artículo 59.- Los indígenas comunarios deben planificar, con la asesoría de los técnicos del Estado, el reagrupamiento de las parcelas, para el uso racional de la tierra.

Artículo 60.- Los campesinos de la comunidad indígena no reconocen ninguna forma de obligación de servicios personales ni de contribuciones en especie. Las autoridades políticas, militares, municipales y eclesiásticas, que exijan tales contribuciones, cometen delito de abuso de autoridad.

Artículo 61.- Los campesinos que carecen de tierras y que sin ser comunarios viven en la comunidad indígena trabajando para los propietarios de aquéllas, tienen derecho a la dotación de tierras, en las partes incultivadas, en una extensión que no sea mayor al tamaño promedio de las que actualmente posee una familia de la categoría de agregados.

Artículo 62.- Los colonos de las fincas poseídas por comunidades y explotadas por sistemas feudales, tienen los mismos derechos de dotación que los colonos de las propiedades particulares.

TITULO III

TIERRAS EXPROPIADAS SOBANTES Y REVERTIDAS

CAPITULO I

DE LAS ZONAS POBLADAS

Artículo 63.- De acuerdo a la condición social y jurídica que se asigna a las tierras afectadas, se establecen las tres siguientes categorías:

- a) Tierras expropiadas para adjudicación inmediata;
- b) Tierras sobrantes;
- c) Tierras expropiadas despobladas.

Artículo 64.- Tierras expropiadas para adjudicación inmediata son las que, perteneciendo a un propietario mediano o latifundista, se transfieren en forma directa en favor de los campesinos sin perder en ningún momento su condición de propiedad privada, de manera que los que trabajan la tierra o habitan en ella se conviertan en dueños de pleno derecho.

Artículo 65.- Son tierras sobrantes aquellas que, formando parte de un latifundio transferido a los campesinos del lugar y hechas las asignaciones colectivas de las unidades de dotación, quedan en poder de la comunidad, como excedente destinado para futuras asignaciones a las nuevas familias o en favor de los campesinos de los lugares próximos, que tengan derecho preferencial. En los latifundios que se extiendan hasta zonas despobladas, el derecho de la comunidad a las tierras sobrantes sólo abarcará una superficie que equivalga al triple del total dotado en asignaciones individuales y colectivas. El resto se considera tierras del Estado.

Artículo 66.- Tierras expropiadas despobladas son las que, perteneciendo a un propietario, vuelven a la condición de tierras de dominio público, debido a la falta de pobladores con derecho a dotación en la respectiva zona. El Estado se encargará de la nueva concesión de las tierras revertidas en favor de las instituciones y personas particulares que la hagan producir, evitando la constitución del monopolio rural.

CAPITULO II

DE LA REVERSION DE LAS TIERRAS BALDIAS

Artículo 67.- Todas las concesiones y adjudicaciones de tierras baldías que no hubiesen cumplido con las finalidades de la Ley de 26 de Octubre de 1905 y con disposiciones posteriores, tales como la ^{de} colonización y explotación de las riquezas naturales renovables, revertirán al dominio del Estado sin indemnización. Las concesiones y adjudicaciones de tierras baldías, revertirán al dominio del Estado, aunque hubiesen cumplido con la Ley, en los lugares en que fueran indispensables para el establecimiento de poblaciones urbanas y rústicas, colonias, servicios de defensa y otros que interesen a la colectividad, mediante la indemnización correspondiente.

Artículo 68.- En el caso de concesiones que hubieran cumplido las condiciones de cultivo y poblamiento, las extensiones de ellas se limitarán al máximo autorizado para cada tipo de propiedad en las diferentes zonas y subzonas.

Artículo 69.- Las tierras revertidas constituirán la Reserva Fiscal de la Nación. El Servicio Nacional de Reforma Agraria planificará el régimen de administración, distribución, inmigración y colonización más conveniente a los intereses del Estado.

TITULO IV
DE LOS GOMALES Y LOS CASTAÑALES

CAPITULO I

AFECTABILIDAD Y CONCESION

Artículo 70.- Revierten al dominio público todos los árboles de goma y castaña. Las concesiones para su explotación, se sujetarán a las siguientes condiciones:

a) A todo trabajador agrícola que recolecta las resinas y los frutos (siringuero, freguez, etc.), se le otorgan en concesión, los árboles que actualmente explota, hasta el máximo de dos estradas. Además, se le adjudicará una propiedad pequeña en lugar adecuado para la agricultura.

b) Los trabajadores pueden constituirse en cooperativas de producción y venta en común.

c) El Estado organizará sociedades con empresas particulares, sólo para la explotación de las zonas en las cuales no haya población trabajadora con derecho preferente a la concesión.

Artículo 71.- La propiedad de la tierra de la región gomera será afectada de acuerdo con las disposiciones establecidas para las propiedades agrícolas o ganaderas de las zonas tropicales y sub-tropicales. Las tierras excedentes revertirán al Estado, sin indemnización.

Artículo 72.- Los árboles de castañas serán de aprovechamiento común, salvo el caso de que se hallaran en propiedad particular o en estradas gomeras.

CAPITULO II

FORMACION DE CENTROS URBANOS EN LAS BARRACAS

Artículo 73.- Todas las barracas son centros de libre acceso. En las que cuentan con más de 15 casas, se consolidan en favor de los dueños de los edificios los solares que le son anexos, sin indemnización.

Artículo 74.- La Municipalidad de la capital de departamento determinará el radio urbano de las barracas con espacio suficiente para dotar de solares a todos los obreros, instalar los servicios públicos y parques y reservar el área requerida para el pastoreo de ganado.

Artículo 75.- El área comprendida dentro de un radio de cinco kilómetros alrededor de cada barraca será destinada, exclusivamente, para la adjudicación de propiedades no mayores de 50 hectáreas, de acuerdo a la planificación que se haga para cada caso.

Artículo 76.- Todos los caminos, puertos y sendas son de uso público. Lo son, igualmente, las aguas y árboles necesarios para la construcción de casas y otros usos domésticos.

TITULO V

DE LA DOTACION

CAPITULO I

DE LA PREFERENCIA EN EL DERECHO DE DOTACION

Artículo 77.- Todos los bolivianos, mayores de 18 años, sin distinción de sexos, que se dediquen o quieran dedicarse a las labores agrícolas, serán dotados de tierras donde existan disponibles de acuerdo a los planes del Gobierno, y siempre que en el término de dos años implanten trabajos agrícolas.

Artículo 78.- Los campesinos que hubiesen sido sometidos a un régimen de trabajo y explotación feudales, en su condición de siervos, obligados, arrimantes, pegujaleros, agregados, forasteros, etc., mayores de 18 años, los casados mayores de 14 años y las viudas con hijos menores, son declarados con la promulgación del presente Decreto, propietarios de las parcelas que actualmente poseen y trabajan, en tanto el Servicio Nacional de Reforma Agraria les dote, racionalmente, de las que les correspondan de acuerdo a las definiciones de la pequeña propiedad o les compense con la explotación colectiva de tierras, que les permita cubrir sus presupuestos familiares.

Artículo 79.- El artículo anterior tiene sus limitaciones en las disposiciones relativas a las excepciones previstas para la pequeña propiedad.

Artículo 80.- Los extranjeros tendrán los mismos derechos a que se refiere el artículo 77, siempre que cumplan con las disposiciones de inmigración y colonización.

Artículo 81.- El derecho de preferencia de una persona para la dotación de tierras en determinada área se funda en el hecho de residir permanentemente en el lugar y tener ocupación de agricultor. La determinación del grado de preferencia se hará de acuerdo con las disposiciones establecidas para cada tipo de zona y de propiedad.

Artículo 82.- En la tierra de un latifundio explotado por el sistema de colonato, tendrán derecho preferente a la dotación los propios colonos y trabajadores agrícolas, con un tipo de residencia de dos años o más, computados retrospectivamente, desde la fecha de promulgación del presente Decreto-Ley. A tiempo de hacerse la dotación inicial, se destinarán una extensión no menor al diez por ciento del total de las asignaciones individuales, para que sea explotada en forma colectiva por la comunidad. Se destinará también, para el campo escolar, una superficie igual o mayor a la que cada colono reciba.

Artículo 83.- En los casos a que se refiere el artículo 82 para determinar el derecho a las extensiones adjudicables, se procederá de la siguiente manera:

a) Si hubiera tierra suficiente, la dotación a cada familia se hará a razón de una unidad de dotación. Si quedara un excedente de tierra cultivable, se considerará tierra vacante destinada a la dotación de los campesinos de las propiedades medianas y pequeñas que carezcan de tierra, y que habiten en el mismo cantón o en el vecino, hasta seis kilómetros del latifundio afectado. Si hechas las dotaciones previstas en el inciso anterior, aún quedara tierra disponible, la comunidad podrá ampliar la extensión de las tierras de cultivo colectivo.-

b) Si las tierras no fueran suficientes para dotar a cada familia de una unidad de dotación, las extensiones adjudicables se reducirán en la proporción necesaria para dar cabida a todos los que, por ley, tengan derecho preferente a esa tierra. Los campesinos insuficientemente dotados de tierra, tienen derecho a nuevas dotaciones en otras áreas disponibles.

Artículo 84.- Los campesinos de las propiedades medianas tienen derecho preferente para ser dotados con las tierras sobrantes de los latifundios vecinos, dentro del radio previsto por este Decreto-Ley.

Artículo 85.- Los colonos que tuvieran tierras propias, serán dotados solamente, en la proporción necesaria para completar la extensión a la que tienen derecho los colonos de la misma propiedad.

Artículo 86.- En las áreas colonizables de primera clase, tendrán derecho preferente las personas que soliciten extensiones no mayores a las fijadas para la pequeña propiedad, de acuerdo con la respectiva región geográfica.

Artículo 87.- En las áreas tropicales y sub-tropicales, donde rige el sistema del asalariado, los trabajadores tendrán derecho preferente a la dotación de tierras en los lugares no cultivados, más próximos a su residencia.

Artículo 88.- En las regiones de Nor y Sud Yungas del Departamento de La Paz y otras de iguales características en que se observen las mismas formas de prestaciones de trabajo, los colonos, arrenderos y peones, tendrán derecho preferente en la dotación de las sayañas y arriendos que actualmente ocupan.

Artículo 89.- Los egresados de las Facultades de Agronomía y Escuela de Agricultura, gozarán de la preferencia reconocida a los campesinos de propiedades medianas, en las áreas colonizables o en las tierras vacantes que resultaren de los latifundios situados, en el distrito rural más próximo a su residencia.

Artículo 90.- Se reservan los sobrantes expropiados de la sub-zona de los Yungas de La Paz y Cochabamba, para su concesión preferente, en pequeñas propiedades, en primer término, a los inválidos y deudos de los caídos en la Revolución Nacional, a todos los bolivianos de clase media, empleados y profesionales, ferroviarios, transportistas y constructores así como a todos los obreros de las fábricas y de las minas que deseen asentarse en ellos.

Artículo 91.- Independientemente de las asignaciones de tierras a que se refiere el presente Capítulo, todo trabajador campesino de la región del altiplano y los valles, será dotado, siempre que lo solicite, y con el compromiso de establecer trabajos en el plazo de dos años, con 50 hectáreas en la región del Oriente. El Servicio Nacional de Reforma Agraria reglamentará el sistema y procedimiento de esta dotación.

CAPITULO II

DE LA UNIDAD DE DOTACION

Artículo 92.- En las regiones donde existe tierra afectable suficiente, la adjudicación por familias se hará a razón de una unidad de dotación, equivalente a la extensión de la pequeña propiedad. En las regiones donde no haya tierra suficiente, la extensión adjudicable a cada familia será reducida en la proporción correspondiente, para dar cabida a todas las personas con derecho a la tierra.

Artículo 93.- En las regiones donde se tuviera que efectuar reducciones en las unidades de dotación, éstas se harán por el Servicio Nacional de Reforma Agraria.

Artículo 94.- Las Cooperativas de minifundistas tendrán preferencia, para la dotación de tierras, en las regiones de colonización más próximas con acceso a las grandes vías de comunicación.

CAPITULO III

DE LA DOTACION

Artículo 95.- Los campesinos o el propietario, por separado o en conjunto, pueden solicitar la determinación de áreas afectables. El procedimiento se sujetará a reglamento especial.

Artículo 96.- En los casos de las propiedades que tengan menos de 25 colonos, la constitución de la comunidad campesina se efectuará por agrupamiento, de acuerdo con lo prescrito por el artículo 59, sin perjuicio del acuerdo voluntario a que puedan llegar los colonos de una finca con el propietario respectivo.

CAPITULO IV

DE LA REDISTRIBUCION DE LA TIERRA

Artículo 97.- Determinadas que sean las tierras afectables de un latifundio, el Servicio Nacional de Reforma Agraria, de acuerdo con el estudio de la zona correspondiente, establecerá la forma de su redistribución, teniendo en cuenta la extensión disponible y la población de la zona, en las condiciones prescritas por el Art. 92.

Artículo 98.- En todos los casos, las tierras de explotación colectiva se elegirán de acuerdo con la comunidad o sindicato campesino; la extensión de esas tierras no debe ser menor del 10 por ciento del total de las asignaciones familiares. Igualmente, se procurará que las asignaciones recaigan sobre tierras en actual posesión.

Artículo 99.- Para establecer las compensaciones de acuerdo con las diferentes calidades de suelo en la distribución de unidades de dotación a las familias campesinas, se aplicará la clasificación y tabla de proporciones prevista en el artículo siguiente.

Artículo 100.- Hasta que el país disponga de los estudios y planos agrológicos, se adopta, para establecer compensaciones y equivalencias en la dotación de tierra a las familias campesinas, las siguientes categorías:

a) Terrenos de primera clase son los que, por su composición, riego, humedad natural y factores benignos de clima, son aptos para producir, en buenas condiciones comerciales, los dos productos agrícolas que exigen los terrenos más fértiles de su respectiva zona, sin requerir de una extraordinaria aplicación de fertilizantes, y sin necesitar de un descanso de más de un año entre las rotaciones. La enumeración de los productos que corresponden a los terrenos de primera clase, se hará en disposición especial.

b) Terrenos de segunda clase son los que, no siendo aptos para el cultivo de las especies que exigen terrenos fértiles en las condiciones descritas en el párrafo a), lo son para la producción menos exigente de la zona.

Las superficies de un declive predominante de más del 7 por ciento y los planos que, por ser pedregosos, no admiten mecanización, se consideran de segunda clase, aunque tengan aptitud para los productos más nobles, con excepción de los Yungas.

c) Terrenos ^{de} pastizales de buena clase, y de bosques maderables, son los que, por su declive mayor de 7 por ciento, o por la calidad del suelo, no son aptos para una producción de cultivo sistemático; pero lo son para la explotación extensiva de ganado en buenas condiciones, o para la industria forestal.

d) Terrenos de escasa fertilidad son los que tienen pastos pobres o vegetación útil sólo para combustible. Los tolares, algarrobales, los terrenos erosionados, pantanosos, alcalinos y otros de condiciones desfavorables pertenecen a esta categoría.

e) Terreno inprovechable, es el que carece de vegetación o la tiene de tan baja calidad que no es útil para el hombre. Las rocas, eriales, arenales, y otros que no son de uso agrícola, pertenecen a esta categoría.

TITULO VI

DE LOS POBLADOS RURALES

CAPITULO I

DE LAS FORMAS DE ESTABLECIMIENTO DE LA POBLACION RURAL

Artículo 101.- En el área de residencia rural se distinguen tres formas de establecimiento de la población:

a) De pueblos o aldeas, b) De villorrios o rancherías, c) Establecimientos diseminados en el campo.

Artículo 102.- Los pueblos o aldeas, son centros donde la distribución de las casas tiende a la formación de calles y manzanas. La Municipalidad de la capital del Departamento reconocerá la condición de pueblo o aldea, a cada centro con más de 50 casas habitadas.

Las aldeas legalmente reconocidas tienen derecho a solicitar a la respectiva Municipalidad de la capital del Departamento, la demarcación de su radio urbano, la forma de utilización de las fuentes de agua potable y la provisión de los medios necesarios para su desarrollo. Se declara municipalizado y sujeto a planificación, el espacio delimitado por el radio urbano.

Artículo 103.- Se consolida en favor de los dueños de las edificaciones, los solares ocupados por las casas, los patios enmarcados por las habitaciones, y un canchón de superficie no menor de 500 metros cuadrados.

Artículo 104.- En los casos en que los pueblos, en forma total o parcial es tuvieran asentados sobre la tierra de una propiedad mediana o de otro tipo de mayor extensión, donde el terrateniente sea, al mismo tiempo, el propietario de las casas, la adjudicación de éstas se hará en favor de los colonos que hayan re sidido en el lugar un tiempo no menor de dos años. En estos casos, el solar se conceptúa como parte suplementaria de la dotación de tierras que, por derecho, corresponde a cada colono o trabajador. El valor de las edificaciones será in- demnizado por el beneficiario, de acuerdo al justiprecio que hagan las autorida- des del Servicio Nacional de Reforma Agraria, y en los mismos plazos fijados pa- ra el pago de la tierra.

Artículo 105.- Se exceptúan de lo dispuesto por el artículo anterior, las construcciones de uso general de la finca, tales como la casa de hacienda, alma- cenes, instalaciones industriales, albergues de los empleados domésticos y otras dependencias que estuvieran ocupadas por los colonos.

Artículo 106.- Los villorrios o rancherías, son conjuntos de casas de campe- sinos dispuestas en línea o agrupadas sin orden establecido, próximas unas de otras, de manera que, el espacio promedio que la separa, no sea mayor de 20 mets.

Artículo 107.- En las medianas propiedades y empresas agrícolas en las que, la casa habitación del trabajador campesino esté situada en lugar distinto, su familia tiene facultad de seguir viviendo en ella, hasta que el propietario haga construir, a su costa, una casa de valor igual en el terreno propio del campesi- no usando los mismos materiales. Entre el colono y el propietario pueden conve- nir, voluntariamente, la indemnización por el valor de las edificaciones.

Artículo 108.- Son de uso público las fuentes de agua necesarias para el abastecimiento doméstico de la población rural, esté o no constituida en caserío.

CAPITULO II

DE LA FUNDACION DE PUEBLOS Y CASERIOS

Artículo 109.- Las Municipalidades, previos los estudios de planificación, determinarán por sí o a pedido de 50 familias por lo menos, un área para la fun- dación de nuevos pueblos.

Artículo 110.- La fundación se hará, preferentemente, en terrenos municipa- les y en los particulares que se expropian para este efecto; las familias de la comunidad rural, serán dotadas, sin excepción, de un solar para edificar su casa.

Artículo 111.- Junto a las estaciones de los ferrocarriles, en los cruces de los caminos carreteros de importancia y en las márgenes de los ríos navegables, se agregarán y delimitarán áreas suficientes para que sirvan de base a la fun- dación de nuevos centros urbanos.

Artículo 112.- En los llanos tropicales y sub-tropicales, se fundarán case- rios sobre las extensiones segregadas a las grandes propiedades, de acuerdo con el artículo 40.

Artículo 113.- Se consolida en favor de los pobladores de todas las capita- les provinciales, secciones y cantones, las tierras sobre las cuales hubieran edificado; y en favor del dominio público, los espacios destinados a calles, par- ques, edificios fiscales, campos deportivos y todos los destinados al uso y ser- vicio públicos, mediante indemnización.

TITULO VII

DE LAS AREAS COLONIZABLES

CAPITULO UNICO

Artículo 114.- Para los efectos de colonización con elementos nacionales o extranjeros son zonas de primera clase aquellas que la ley reserva para concesio- nes que no excedan los límites de extensión fijados para la propiedad mediana. En dos terceras partes de estas zonas no está permitido hacer nuevas concesiones de superficie mayor que las señaladas. El Servicio Nacional de Reforma Agraria determinará, en la tercera parte restante, las áreas para establecimiento de

empresas agrícolas.

Artículo 115.- Zonas de colonización de primera clase son:

a) Una faja de 25 kilómetros de ancho que se extiende a cada lado a lo largo de las vías férreas, de las carreteras construídas o por construirse a cargo del Estado, y de los ríos navegables, donde hay tierras baldías o revertibles al dominio público.

b) Un radio de 5 kilómetros en torno de las poblaciones de más de 1.000 habitantes, en los llanos tropicales y sub-tropicales.

c) Todas las regiones que sean señaladas en esta categoría por el Gobierno.

Artículo 116.- En estas zonas, tendrán preferencia para la dotación de las propiedades, los campesinos sin tierra, los trabajadores desocupados y los bolivianos emigrados restituidos al país; los excombatientes del Chaco y los deudos de los caídos por la Revolución Nacional.

TITULO VIII

DE LAS AREAS EXCESIVAMENTE FRAGMENTADAS

CAPITULO I

DE SUS DISTINTAS CLASES

Artículo 117.- Las áreas rurales en las cuales existe una excesiva fragmentación de los predios rústicos, se clasifican en dos categorías: áreas rurales de residencias y áreas de minifundio predominante.

CAPITULO II

DE LAS AREAS RURALES DE RESIDENCIA

Artículo 118.- Se denominan áreas rurales de residencia, aquellas en que la población se concentra y los predios se subdividen en forma progresiva, a causa, principalmente, del interés de las familias rurales en asegurar su vivienda en un solar propio, con su respectiva parcela, teniendo en cuenta más la situación ventajosa de la zona para los fines de residencia y de vida de comunidad, que la extensión de tierras para fines propiamente agrícolas.

Artículo 119.- Un área rural de residencia puede tener una o varias de las siguientes características: proximidad a los centros urbanos o industriales, posición favorable para el comercio rural y comunicación con otras áreas, situación próxima a regiones de pesca y caza, bosques y recursos naturales de orden vegetal y animal, condiciones de clima, topografía, agua potable y medios indispensables para la subsistencia de un grupo social.

CAPITULO III

DE LAS AREAS DE MINIFUNDIO PREDOMINANTE

Artículo 120.- Son áreas de minifundio predominante, aquellas en que las propiedades, en su gran mayoría, son de tamaño insuficiente para asegurar la subsistencia de sus propietarios cuya ocupación principal es la agricultura.

Artículo 121.- En las localidades de minifundio predominante, donde la escasez de tierra laborable está agravada por la fragmentación de cada propiedad en parcelas separadas y distantes unas de otras, se aplicará una política de reagrupamiento de predios.

TITULO IX

DE LAS ORGANIZACIONES CAMPESINAS

CAPITULO I

DE LA COMUNIDAD CAMPESINA

Artículo 122.- La comunidad es el grupo de población vinculada por la proximidad de vivienda y por intereses comunes, cuyos miembros mantienen entre sí relaciones más frecuentes que con gentes de otros, para la satisfacción de sus necesidades de convivencia social. El Estado reconoce y garantiza la existencia de las comunidades campesinas. El reconocimiento de su personería jurídica será representado por Ley.

Artículo 123.- Por razón de su origen se distinguen tres clases de comunidades campesinas:

a) Comunidad de hacienda, es la compuesta por 50 o más familias de campesinos que, bajo el sistema de latifundio, estuvieron sometidas a una misma dependencia patronal, sea de una finca con varios dueños o de varias fincas que se consideraban pertenecientes a un mismo grupo de propietarios. La comunidad de hacienda se caracteriza porque tiene la tradición de haber constituido una unidad de producción, con disciplina habitual de trabajo colectivo, considerándose entre las familias partes integrantes del mismo grupo. La comunidad de hacienda tiene la posibilidad de mantener el sistema cooperativo de producción que observó en la hacienda pero en beneficio de la propia comunidad, como consecuencia de la asignación de tierras con que es beneficiada.

b) Comunidad campesina agrupada es la compuesta por los pobladores de varias fincas medianas y pequeñas, que se asocian voluntariamente hasta alcanzar un número no menor de 50 familias, para obtener el reconocimiento de su personería jurídica.

c) La comunidad indígena está compuesta por las familias de los campesinos, que bajo la denominación de originarios y agregados, son propietarios de un área legalmente reconocida como tierra de comunidad, en virtud de títulos concedidos por los gobiernos de la Colonia y la República o de ocupación tradicional. La comunidad indígena, en el orden interno, se rige por instituciones propias.

CAPITULO II

DE LAS FUNCIONES DE LA COMUNIDAD CAMPESINA

Artículo 124.- Son atribuciones de la comunidad campesina:

a) Representar los intereses de sus miembros, por órgano de sus personeros legales:

b) Promover el bienestar de la población, atendiendo preferentemente los aspectos de: 1) Educación escolar y extraescolar; 2) Mejoramiento de la vivienda y elevación del nivel de vida; 3) Cuidado y protección de la salud; 4) Mejoramiento de las técnicas de producción y de las relaciones económicas y sociales; 5) Promoción de las formas de cooperativismo para crear, por un esfuerzo común, los medios económicos necesarios y contribuir con el trabajo personal a la realización de obras de progreso local.

Artículo 125.- La comunidad campesina como tal, es independiente y no podrá formar parte de asociaciones de comunidades y someterse a centrales, federaciones, confederaciones u otras entidades públicas.

Artículo 126.- La comunidad campesina se diferencia del sindicato agrario: 1) Porque la primera no persigue fines de lucha de clase contra sectores o elementos ajenos a la localidad; 2) Porque no puede formar parte de organismos provinciales, departamentales o nacionales.

Artículo 127.- Conservando su independencia, la comunidad campesina no excluye la existencia de sindicatos agrarios u otras organizaciones de orden cultural, económico y político.

Artículo 128.- Los recursos económicos propios de la comunidad campesina no se aplicarán a otros fines que a los de beneficio local. Cualquier contribución u obsequio a las organizaciones que no sean locales, se considerarán malversación de fondos y sus autores serán pasibles de las penas correspondientes.

CAPITULO III

DE LAS REDUCCIONES SELVICOLAS

Artículo 129.- Los grupos selvícolas de los llanos tropicales y sub-tropicales, que se encuentran en estado salvaje y tienen una organización primitiva, que dan bajo la protección del Estado.

Artículo 130.- Los núcleos escolares campesinos y las instituciones particulares, debidamente autorizadas, que se encarguen de la incorporación de los selvícolas a la vida nacional, dispondrán de tierras suficientes para establecer a las familias reducidas y convertirlas en agricultores independientes. La propiedad colectiva y particular de los selvícolas, es inalienable. Las instituciones de reducción selvícola, estarán en todo tiempo, bajo el control del Gobierno.

Artículo 131.- Sin perjuicio de la formación de la propiedad familiar selvícola, los organismos encargados de su incorporación, fomentarán los sistemas de trabajo cooperativo.

CAPITULO IV

DE LOS SINDICATOS CAMPESINOS

Artículo 132.- Se reconoce la organización sindical campesina, como un medio de defensa de los derechos de sus miembros y de la conservación de las conquistas sociales. Los sindicatos campesinos intervendrán en la ejecución de la Reforma Agraria. Pueden ser independientes o afiliarse a organismos centrales.

CAPITULO V

DE LAS COOPERATIVAS AGRICOLAS

Artículo 133.- Se reconoce la utilidad social de las cooperativas agrícolas y agropecuarias integradas por comunarios campesinos en general, colonizadores y propietarios medianos y pequeños. El Estado promoverá e impulsará su organización y desenvolvimiento. Un decreto especial reglamentará su desarrollo.

Artículo 134.- El cooperativismo agrícola se fundará en los siguientes principios básicos: libre adhesión de los asociados; igualdad en derechos y obligaciones de los mismos; control democrático y voto único personal independiente de la magnitud del capital suscrito por cada socio; ejecución libre de las actividades sociales y distribución de los rendimientos, en proporción a la calidad y cantidad de trabajo aportado o al monto de las operaciones realizadas.

Artículo 135.- Las tierras de las cooperativas agropecuarias serán inafectables dentro de los límites fijados por los artículos.

CAPITULO VI

DE LA EXPLOTACION DE LAS TIERRAS COLECTIVAS

Artículo 136.- Las tierras colectivas de la comunidad campesina se explotan por todos los miembros. La dirección de los trabajos corresponde a los personeros de la comunidad.

Artículo 137.- Los ingresos obtenidos se destinarán a los siguientes fines:

- a) Pago de los costos de producción;
- b) Amortización del precio del fundo expropiado;
- c) Gastos de beneficio general para la comunidad;
- d) Distribución de utilidades de los miembros de la comunidad.

Artículo 138.- La comunidad, con responsabilidad propia y con la asesoría técnica necesaria, procurará transformar permanentemente los métodos de cultivo y mejorar su experiencia colectivista.

Artículo 139.- La comunidad podrá ampliar la extensión de los terrenos colectivos y su capital agrícola, para introducir la división del trabajo a través de nuevos métodos de explotación, y sentar las bases de una agricultura colecti-

vista en beneficio del país.

CAPITULO VII

DE LA ORGANIZACION ESCOLAR

Artículo 140.- Las comunidades campesinas fomentarán la creación de escuelas, controlándolas mediante Juntas Escolares integradas por miembros de su organización.

Artículo 141.- Dichas comunidades sostendrán los establecimientos escolares que, antes de la promulgación del presente Decreto-Ley, atendían los propietarios expropiados.

Artículo 142.- La comunidad campesina se encargará del cultivo y la explotación del campo de la escuela, para proporcionar los productos necesarios para el desayuno y almuerzo escolar. El campo escolar no será destinado a otros fines que los indicados.

CAPITULO VIII

DISPOSICIONES COMUNES A LAS ORGANIZACIONES CAMPESINAS

Artículo 143.- Los personeros de la comunidad campesina, sindicato, cooperativa, consejo escolar y otras organizaciones locales, deben ser necesariamente miembros de la comunidad y residentes en el lugar. Los cargos en las organizaciones campesinas se desempeñan gratuitamente.

TITULO X

REGIMEN DEL TRABAJO CAMPESINO

CAPITULO UNICO

Artículo 144.- Queda abolido el sistema de colonato, así como toda otra forma de prestación de servicios personales gratuitos o compensatorios. Se incorpora al trabajador campesino al régimen jurídico-social de la Nación, con todos los derechos reconocidos por la ley.

Artículo 145.- Se establece el sistema de salario en todos los contratos individuales o colectivos, como norma de remuneración. Se condonan en favor de los trabajadores, todas las deudas provenientes de obligaciones personales.

TITULO XI

DE LA CONSERVACION Y DEFENSA DE LOS RECURSOS NATURALES

CAPITULO I

DE LOS RECURSOS FORESTALES Y ANIMALES

Artículo 146.- Los recursos vegetales como la quina, las maderas de buena calidad y otras especies, y los recursos animales de piel o plumaje fino y otros que se utilizan para fines industriales, que están en proceso de extinguirse, se declaran bajo protección nacional. El Estado reglamentará y racionalizará su explotación.

Artículo 147.- Se declara tierra forestal y de pastoreo y se prohíbe la destrucción de bosques y pastos, en todos los terrenos con pendiente mayor al 15 por ciento; en los Yungas y en las regiones de densa población rural con escasa tierra cultivable, se autoriza su laboreo, por vía de excepción, en surcos a nivel y terrazas.

Artículo 148.- El Gobierno dictará, en defensa de los recursos naturales renovables, las siguientes disposiciones legales:

- a) Ley forestal;
- b) Ley de caza y pesca y su reglamento;
- c) Ley de conservación de suelos y parques nacionales.

CAPITULO II

DE LA EXPLOTACION GANADERA

Artículo 149.- La explotación de la ganadería dentro del territorio de la República, será regulada por el Estado, y comprenderá los siguientes aspectos:

- a) Hacienda ganadera en cuanto a extensión y tipo de trabajo;
- b) Población bovina, equina, mular, ovina, porcina, caprina y auchénida, en cuanto a su registro, número, método de cría, sanidad, industria y comercio;
- c) Economía ganadera en cuanto a su desarrollo y protección.

TITULO XII

DE LA PLANIFICACION TERRITORIAL Y URBANA

CAPITULO UNICO

Artículo 150.- Se dispone crear la Dirección General de Planificación Territorial y Urbana, dentro de la Comisión Nacional de Coordinación y Planeamiento.

TITULO XIII

DEL REGIMEN DE AGUAS

CAPITULO UNICO

Artículo 151.- Las poblaciones tienen derecho al uso de las fuentes de agua potable para fines domésticos; las propiedades agrícolas o pecuarias, con igual derecho, usarán el caudal necesario para sus explotaciones, regadío o abrevaderos.

Artículo 152.- Se mantiene el sistema de mitas o turnos de regadío empleados a tiempo de dictarse la presente disposición, tanto en las propiedades inafectables como en las que se constituyen en ejecución de la Reforma Agraria, en la proporción de sus cultivos.

Artículo 153.- Sin perjuicio del sistema de mitas o turnos, se establece, como regla general, que el agua que ingrese en una propiedad, será aprovechada en ella, en el caudal requerido para su utilización, sin que nadie pueda obstaculizar su uso agrícola.

Artículo 154.- Se prohíbe la venta o comercialización de las aguas, debiendo, las que resultasen sobrantes en una zona o propiedad, pasar libremente a beneficiar las zonas o propiedades que, careciendo de agua propia, se hallen en condiciones de aprovechar tales sobrantes.

Artículo 155.- Un reglamento especial normará la ejecución de los anteriores preceptos, y la actividad de los órganos atribuidos de velar por la correcta utilización y conservación de las aguas y obras de regadío.

TITULO XIV

DEL PAGO DE LAS EXPROPIACIONES Y LA REDENCION DE LA DEUDA AGRARIA

CAPITULO UNICO

Artículo 155.- Las expropiaciones que se efectúen en conformidad con el artículo 34, serán pagadas, en su valor catastral vigente, en la proporción que corresponda a la parte afectada, con bonos de la Reforma Agraria que devengarán un interés no capitalizable del 2 por ciento anual en el término de 25 años.

Artículo 156.- En la redención de los bonos se dará preferencia al Banco Agrícola de Bolivia y a los acreedores menores sobre los mayores, y su pago se

garantiza con campesinos, con sus cosechas, ganado e instalaciones industriales y, subsidiariamente, con la garantía del Estado.

Artículo 157.- Los bonos tienen poder liberatorio para la cancelación de las deudas hipotecarias contraídas en el Banco Agrícola de Bolivia sobre las propiedades afectadas; para el pago de los impuestos rezagados sobre la propiedad expropiada y para la adquisición de tierras del Estado en las zonas colonizables, dentro de las limitaciones establecidas para los diferentes tipos de propiedad.

Artículo 158.- Un reglamento especial determinará las condiciones, poder cancelatorio y modalidades de la emisión y entrega de estos bonos a los acreedores.

Artículo 159.- Los campesinos beneficiados con la dotación de tierras, abonarán por ellas el importe de su valor catastral, en el término de 25 años, computables a partir de la fecha de su posesión.

El Servicio Nacional de Reforma Agraria señalará los procedimientos para determinar las cuotas que les corresponda abonar por sus parcelas.

TITULO XV

DE LA EJECUCION DE LA REFORMA AGRARIA

CAPITULO I

ORGANOS

Artículo 160.- Se crea el Servicio Nacional de Reforma Agraria, que será el organismo superior para la ejecución del presente Decreto-Ley y de las disposiciones complementarias correspondientes.

Artículo 161.- El Servicio Nacional de Reforma Agraria, está compuesto por los siguientes órganos:

- a) Presidente de la República;
- b) Consejo Nacional de Reforma Agraria, bajo la dependencia del Ministro de Asuntos Campesinos;
- c) Jueces Agrarios;
- d) Juntas Rurales de Reforma Agraria;
- e) Inspectores Rurales.

Artículo 162.- La constitución, designación, elegibilidad, jurisdicción territorial y procedimientos a que se sujetarán los órganos enumerados en el artículo anterior, serán reglamentados por Decreto especial.

CAPITULO II

DE SUS ATRIBUCIONES

Artículo 163.- El Presidente de la República es la autoridad suprema y fiscalizadora del Servicio Nacional de Reforma Agraria. Resolverá, en definitiva y con potestad propia, las cuestiones emergentes de la aplicación de esta Ley y de sus Decretos complementarios.

Artículo 164.- Son atribuciones del Consejo Nacional de Reforma Agraria:

- a) La planificación integral y superior en materias agraria y campesina;
- b) La elaboración reglamentaria de la Ley de Reforma Agraria, mediante el derecho de iniciativa ante el Poder Ejecutivo;
- c) El conocimiento, en grado de apelación, de las acciones sobre denuncias de tierras;
- d) La concesión de títulos de propiedad, en favor de los nuevos beneficiados;
- e) La organización de sistemas de fomento, cooperativismo y crédito agropecuario;
- f) La organización de sistemas de colonización, de explotación, de explotación racional y de mecanización agropecuarias.

Artículo 165.- Son atribuciones de los Jueces Agrarios:

- a) Recibir las denuncias de tierras en la vía contenciosa y conocer en revisión de los actos de las Juntas Rurales que no hubiesen sido reclamados;
- b) Conocer de las indicadas causas y resolverlas en primera instancia;
- c) Conocer en apelación las denuncias de los Jueces de Aguas y en primera instancia, las causas que determinará la ley especial de Aguas.

Artículo 166.- Son atribuciones de las Juntas Rurales:

- a) Aplicar en su jurisdicción las prescripciones del presente Decreto-Ley y de los Decretos reglamentarios que se dictaren, en procedimiento conciliatorio, a petición de parte o de los Inspectores Rurales, ministrando posesión a los nuevos propietarios.
- b) Ministran posesión definitiva a los nuevos beneficiarios, delimitándose sus parcelas, en conformidad al fallo correspondientes.

TITULO XVI

DISPOSICIONES FINALES Y TRANSITORIAS

CAPITULO I

DE LOS ARRENDAMIENTOS Y PERMISOS DE OCUPACION

Artículo 167.- Todos los contratos de concesión de tierras baldías en arrendamiento o simple permiso de ocupación, con destino a la agricultura, la ganadería, explotación de bosques, maderas y productos forestales en general, quedan sujetos a revisión por los organismos de la Reforma Agraria.

Artículo 168.- Los arrendamientos de tierras baldías y permisos para las explotaciones de que habla el artículo anterior, que comprendan grandes superficies o extensiones de tierra, quedarán limitados a las superficies máximas señaladas para la gran empresa agrícola en los artículos 17, 18 y siguientes.

Artículo 169.- Un Decreto especial reglamentará los casos de excepción en que se permita los contratos de compañía, arrendamiento y aparcería.

CAPITULO II

DE LA DOBLE PROPIEDAD

Artículo 170.- El dueño de dos o más minifundios o pequeñas propiedades situadas en circunscripciones territoriales diferentes, cuya superficie total, sumada, no alcance al límite máximo establecido en la respectiva zona geográfica para la pequeña y mediana propiedad, queda facultado para conservarlos.

Artículo 171.- El propietario de dos o más fundos situados en circunscripciones territoriales diferentes cuyas superficies sumadas sobrepasen al máximo fijado para la mediana propiedad, tendrá derecho de elegir aquella o aquellas que pueda conservar y que, en total, no excedan al límite asignado por esta Ley para la propiedad mediana de la respectiva zona geográfica.

Artículo 172.- Los aparceros que tengan el uso de un pegujal o sayaña, además de los terrenos de aparcería, quedarán en posesión del primero en la forma prevista por este Decreto-Ley, dándose por fenecido el contrato de aparcería, con la respectiva indemnización por las mejoras que hubiere introducido y sin perjuicio del derecho de dotación que le corresponda.

Artículo 173.- Cualquier dificultad que surgiere en la aplicación del presente Decreto-Ley será resuelta teniendo en cuenta, primero, el interés de los campesinos sin tierras y de los pequeños propietarios; y, subsidiariamente, en atención a la producción, el de la mediana propiedad y de la empresa agrícola.

Artículo 174.- Una traducción didácticamente resumida y simplificada del presente Decreto-Ley, será publicada en las lenguas aymará, quechua y guaraní, para que las masas campesinas de todos los distritos rurales, tomen profunda conciencia de los nuevos derechos que se les acuerda.

Artículo 175.- Quedan derogadas todas las leyes, decretos y resoluciones contrarias al presente Decreto-Ley.

Artículo 176.- A partir de hoy, dos de agosto de mil novecientos cincuenta y tres, queda abolido para siempre el sistema servidumbral gratuito de trabajo que imperó en el agro, y se declara el derecho a la dotación de tierras, con título de propiedad, en favor de todos los campesinos de Bolivia.

Es dado por la Revolución Nacional, en Ucureña, a los dos días del mes de agosto de mil novecientos cincuentitres años.

(f) Víctor Paz Estenssoro.

(f) Hernán Siles Zuazo. (f) Walter Guevara Arce (f) Federico Fortún Sanjinés.

(f) Federico Gutiérrez Granier. (f) Augusto Cuadros Sánchez.

(f) Juan Lechín Oquendo. (f) Ñufló Chávez Ortiz. (f) Fernando Iturralde Chinel.

(f) Germán Butrón. (f) Luis Ernesto Arteaga (f) Julio Manuel Aramayo.

(f) Germán Vera Tapia.

(f) Adrián Barrenechea Torres.

Refrendado:
Germán Monroy Block.

-----oO-----

APUNTES SOBRE LA PROPIEDAD AGRARIA EN EL ECUADOR

Por Celso Jiménez S.
Egresado de la Facultad de Ciencias
Económicas.

La cotidiana lucha por la vida, las preocupaciones que naturalmente produce el futuro incierto del sistema económico en que vivimos, y el marco socio-económico cristalizado en leyes que impiden el desarrollo de toda iniciativa de mejoramiento social, nos han acostumbrado a mirar impasiblemente, como una cosa irremediable, el estado de opresión, miseria, esclavitud en que se debate el indio, el desamparo en que vive el campesino, el problema de la desigual distribución de la tierra, y la injusta distribución del ingreso nacional. Para buscar solución a estos básicos problemas, que colocan a nuestro país entre los subdesarrollados o atrasados, hago una invitación sincera y cordial a todos los ecuatorianos, y especialmente a los compatriotas que se encuentran frente a la grave responsabilidad de dirigir los destinos de la nación, para decirles: CONOZCAMOS NUESTRA PATRIA. Debemos conocer, ante todo, nuestra propia casa: nuestra Nación. Cómo está construída, cuáles son sus cimientos, cuántos vivimos en ella, cómo vivimos. Es obligación de todo ecuatoriano esforzarse por saber cuáles son los recursos con que contamos y cómo utilizarlos para mejorar nuestro nivel de vida. Que no sean unos pocos los que disfrutan de comodidades, sino todos los que vivimos al amparo del tricolor nacional, tanto el hombre del campo, que en la actualidad es el que más necesita, como el habitante de la ciudad. Tócanos a los ecuatorianos, observando la estructura social, las instituciones públicas, las leyes y cómo se las cumple, cuál es nuestra alimentación, cómo vestimos y cómo es nuestra vivienda, tócanos, repito, medir a qué altura nos encontramos en el conjunto de países. Se nos ha colocado entre los subdesarrollados, o sea que no hemos logrado salir de la época semifeudal de la colonia, y todavía vivimos gran parte de ella. Debemos saber que el 58% de la población total de 3'202.757 se halla en la Sierra, de la cual hay mucha gente que clama desesperadamente por un pedazo de suelo en que levantar una choza para albergar a su familia y un poco más de tierra para arrancar el sustento diario de ella, mientras las tierras fértiles de la Costa permanecen abandonadas. Estos son problemas que estamos viviendo, y no teorías y cifras imaginarias.

Este último problema arranca necesariamente de la propiedad del suelo. De la propiedad individual o propiedad privada. Veamos cómo se originó, cuál es su estructura actual y cuáles las consecuencias de esa estructura.

ORIGEN DE LA PROPIEDAD PRIVADA.- Si en la actualidad se dice que el Ecuador es un país eminentemente agrícola y está reconocido como tal, aún por organismos técnicos como es la Comisión Económica para América Latina (CEPAL), conclusión deducida del hecho de que la mayor parte del ingreso nacional proviene de la agricultura; con mayor y sobrada razón decimos que al tiempo de la conquista española, esto es hace cuatrocientos veinte años, lo que hoy es el Ecuador y todo el Imperio de los Incas lo formaban habitantes cuya principal actividad fué también la agricultura. Es decir que vivieron del cultivo de la tierra.

Los Incas desconocieron la propiedad privada. Su dominio se extendió más bien por el afán de tener pueblos sujetos a su civilización, antes que por el territorio mismo, para explotarlo. Pero el fraccionamiento y división de la tierra con títulos de propiedad legales no llegaron a conocer sino cuando los españoles les arrebataron sus mejores tierras y pusieron linderos entre propiedad y propiedad. Sólo entonces supieron los indios que el territorio que ayer fuera de ellos hoy era ajeno.

Para justificar la conquista, se puso al frente el estandarte de la religión católica, apostólica y romana, que debía ser inculcada a los indios o gentiles como los llamaban, y para legalizar el dominio de las tierras descubiertas y conquistadas, el rey recurrió al Papa, representante máximo de esa religión, a fin de que lo confirmara en la posesión de ellas. Tranquilizada

de esta manera la conciencia del rey, pudo sin temor a que se lo acuse de despojo, repartir las tierras conquistadas, ya directamente o por medio de sus conquistadores, con quienes firmaba contratos llamados capitulaciones en que les facultaba el reparto de tierras entre sus soldados y demás acompañantes en la aventura. De esta forma el conquistador recibía la recompensa a sus riesgos, sacrificios y sufrimientos corridos en la conquista.

Y así se hicieron reparto de tierras y reparto de indios. Es decir que se repartían los dos factores: hombre y tierra, los factores originarios de la riqueza.

El Ilmo. Federico González Suárez en su Tomo II de la Historia General de la República del Ecuador, hablando de esta forma de introducir la propiedad privada en Quito, nos dice: " El Gobernador Benalcázar hizo luego la distribución de solares a los nuevos vecinos, eligiendo por término de medida ciento sesenta pasos para cada vecino y asignando una cuadra para cada dos vecinos". Se repartieron también tierras de cultivo. Asimismo se repartieron tierras para templos, conventos y órdenes monásticas cuyos representantes, clérigos o frailes, iban obligatoriamente junto a la expedición. Y continúa el mismo historiador "Cuando se descubría y conquistaba una tierra nueva, el conquistador con autoridad del rey, o sea conforme a las capitulaciones o contrato, se repartía entre los soldados señalando a cada uno muchas veces provincias enteras en encomienda, pues encomiendas llamaban entonces los repartimientos que de la tierra conquistada se hacían entre los soldados o conquistadores".

Más tarde encontramos que los repartimientos hechos por los conquistadores, podían extenderse cultivando las tierras vecinas que no tuvieran dueño o fuesen del rey. De aquí nació la composición. Tenemos también que las tierras baldías, o realengas como se llamaban, se sacaban a remate y se adjudicaban al mejor postor.

Acabamos de ver cómo los españoles trasladaron a América la propiedad privada, el papel o título que justifica su dominio y el funcionario que legaliza el derecho de esa propiedad, que también iba junto al conquistador. El derecho romano respalda ese derecho y allá, en España, quedaba el Rey quien confirmaba y hacía respetar ese derecho.

Trasladaron también la moneda para las transacciones, pusieron precio a las cosas y a la fuerza de trabajo. El indio conoció por primera vez lo que era el jornal y las tierras de América entraron al mercado iniciándose la oferta y la demanda de ellas. Así nació la comercialización del suelo americano.

Legalizados de esta manera los títulos de propiedad de los territorios repartidos por los conquistadores entre soldados, frailes, clérigos y más gente que lo acompañaban y confirmado más tarde por el rey ese reparto con la Real Cédula de Gracia o Merced, la propiedad privada acaba por consolidarse. Pero no sólo fué el dominio de la tierra sino también del indio. Había que fijar este factor de la producción a la tierra. Así nace el huasipungo. Esta es la parte complementaria de la hacienda. Sin ella las haciendas no podían ser haciendas, sino páramos abandonados. Es el indio el que hace producir la tierra para el amo y a través de su descendencia y de los siglos ha ido haciéndose en él conciencia la servidumbre con que le iniciaron los españoles. Y tiene que pasar, aún hoy, junto con el pedazo de suelo de que no es dueño, a manos de los herederos o nuevos propietarios de la hacienda.

En la actualidad la propiedad de la tierra se puede clasificar así: de particulares, o propiedad individual, de Instituciones religiosas, de Instituciones Públicas o Semipúblicas, y del Estado.

La propiedad privada distribuida entre particulares sólo puede ser estudiada, por carecer de catastros o estadísticas, a través del valor de las propiedades rurales, estimado por el Gobierno para el pago de impuestos. En el Boletín Nº 4, del Ministerio del Tesoro, Quito, 1945, hay un cuadro que la Comisión Económica para América Latina en su Informe sobre el Desarrollo del Ecuador resume así:

40 propietarios,	0,04%	del total,	con dueños del	9,16%	del valor de la tierra.		
3.100	"	0,92%	"	"	29,33%	"	"
10.400	"	9,32%	"	"	30,41%	"	"
37.200	"	43,19%	"	"	20,30%	"	"
63.400	"	58,73%	"	"	11,80%	"	"

Y continúa el Informe mencionado "En otros términos, poco más de 1.100 grandes propiedades, que en número no alcanza a representar el uno por ciento del total, incluyen tierras cuyo valor se aproxima al 40 por ciento del valor total de las propiedades rurales del país, en tanto que por el otro extremo 100.600 propiedades, equivalentes al 91,92 por ciento del total, sólo poseen el 32,10 por ciento del valor total de las propiedades rurales de la nación. Hay, pues, una inmensa desproporción entre la gran cantidad de tierra que poseen unas cuantas ^{grandes} propiedades y la que corresponde a un crecido número de propiedades microscópicas. La situación parece ser más grave en la Sierra que en ninguna otra parte del país". Esta última conclusión tenía que ser el resultado de los repartimientos españoles, y señala la Sierra, porque en realidad la conquista española fué más propiamente una conquista de la Sierra, antes que de la Costa donde el clima, las enfermedades, y sobre todo la ausencia de fuerza trabajo indígena, le impidieron realizar tales repartimientos de tierras.

La misma Comisión Económica para América Latina hizo un estudio de ocho provincias de la Sierra: Carchi, Imbabura, Pichincha, Cotopaxi, Tungurahua, Bolívar, Chimborazo y Cañar, llegando a confirmar con ese estudio la conclusión antes citada. Pues de 24.000 propiedades catastradas en el período de 1943-48, con una extensión total de 1'726.000 hectáreas -propiedades que iban de 400 metros cuadrados a más de 6.000 hectáreas- el 1,7% de los propietarios, o sea 486 personas poseían el 73,2% de la tierra sobre la cual se pagaba el impuesto predial en las ocho provincias mencionadas, mientras el 88,4% del número de propietarios poseían apenas el 7,5 % de la superficie total considerada.

Por otra parte, según esos catastros las ocho provincias tenían 56.681 predios de los cuales están exentos de impuestos 32.740 predios. Es decir que son minifundios, pequeñísimos pedazos de terreno que no dan el sustento para una familia.

Se presenta, entonces, el problema del latifundio al mismo tiempo que el problema del minifundio en la Sierra. Si bien es cierto que también en la Costa hay el latifundio, el verdadero problema actual es la tenencia desigual de la tierra en la Región Interandina, lo cual impide seriamente el incremento de la producción y mejoramiento técnico de la misma, así como la incorporación del indio a la órbita económica: como productor y como consumidor.

Se nos considera un país subdesarrollado, o en términos vulgares: atrasado. Lo cual quiere decir que somos un pueblo débil; con recursos económicos, pero que no sabemos explotarlos. Si queremos que nuestro país sea fuerte, debemos procurar que sea primero económicamente fuerte. Pero, para ser económicamente fuertes debemos comenzar por comprendernos y poner toda nuestra voluntad de cooperación. De esta manera comenzaremos una vida de humanos, de nación, y no vida de selva donde reina el más fuerte. Un país en que gobierne la razón y no el instinto. Que se entiendan unos a otros por la palabra y no por la fuerza, ni los gestos o amenazas. Que vivan el deseo de bienestar común y la justicia y no solamente el interés individual, egoísta, para el que no existe parentescos. Debe destruirse el hacinamiento como forma de explotación del hombre por el hombre. Esa institución que en nuestros días, como dice el Ing. Com. José C. Cárdenas, constituye una vergüenza nacional. Y yo añado que no sólo es vergüenza, sino un verdadero peligro que se cierne sobre la economía misma del país, porque esclavizándole al indio con un pedazo de suelo, se impide que éste pueda entrar en concierto de la vida civilizada y por consiguiente, que pueda ser ciudadano. Es necesario incorporarlo a la nacionalidad, a fin de que no sea una "máquina parlante" sino un ente económico, que sepa leer, escribir, razonar y tener aspiraciones. Si en la época colonial se le hizo trabajar como bestia de carga, y aún hoy en las grandes haciendas mantienen esta situación, ahora que hasta los bueyes comienzan a descansar porque está reemplazándolas las máquinas, el Estado por medio de sus representantes y altas autoridades tiene la obligación de incorporar al indio a la vida económica; comenzando por hacerlo propietario del pedazo de suelo que puede trabajar, es decir dándole independencia, liberándole de la servidumbre,

opresión y miseria en que se debate actualmente. Sólo en esta forma diremos que somos 3'203.000 ecuatorianos. Porque habiendo como lo dice el Censo de 1950, aproximadamente un millón de analfabetos, de los cuales podemos calcular sin temor a equivocarnos que el 90% son indios, no podemos decir sin ruborizarnos y con indignación y amargura al mismo tiempo, que esos individuos sean ciudadanos sino esclavos. Y no siendo ciudadanos, mal pueden interesarse en el progreso de la patria. Y no interesándoles, mal pueden defender en caso de un ataque enemigo, la patria que no les ha dado nada, peor la hacienda que es ajena. De suerte que en caso de un conflicto, estos 967.808 hombres que deberían defender la integridad territorial, quedarían rezagados, importándoles nada porque no tienen qué defender, pues tanto les da que venga un amo u otro, tendrán que servir lo mismo. El grito de independencia no ha sonado todavía para el indio, porque de 1809 y 1822 a esta parte, el indio sólo cambió de amos. Su condición es la misma.

Esto es lo que he querido demostrar, una realidad dolorosa entre muchas otras pero que es la que más pesa sobre todos nosotros. Así, sólo conociéndonos a nosotros mismos, nuestros males, defectos y fallas sociales heredadas o adquiridos por las circunstancias procuraremos remediar, ser mejores y trabajar conscientemente para el bienestar individual, familiar y nacional. El progreso y bienestar de la sociedad brotan solamente de la enmienda de los errores pasados, de la confianza y colaboración mutua de los individuos que la componen. Por consiguiente, es necesaria una reforma social profunda. Mucho se ha hablado del indio; se han escrito libros costumbristas, de folklore; tenemos eminentes escritores que en vívidas plumadas han descrito la infelicidad y servidumbre del indio, se han realizado Conferencias Internacionales sobre el tema; se han fundado el Instituto Indigenista Interamericano y sus filiales en la mayoría de los países americanos que afrontan este problema, a fin de mantener la protesta silenciosa y mostrar la llaga social ante los Gobiernos de los países americanos. Pero lo que llama la atención es que en Conferencias, leyes, reglamentos o discusiones que se han dictado sobre el mismo asunto no ha intervenido ni un representante de la raza a la que se trata de ayudar y por la que se invoca justicia.

Las obras pacíficas: descripciones, narraciones y toda obra literaria, pictórica o escultórica inspiradas en el tema indígena, y por la misma razón referida al agro - porque indio y tierra son factores inseparables -, tratan únicamente de mover el sentimiento y despertar compasión, para ver si de esta manera el gamonal se apiade de la condición en que mantiene al indio, cambie de trato, lo libere de la servidumbre, lo eduque, o por lo menos le pague el salario a que tiene derecho y le permita sentirse dueño de sí mismo, con mejor incentivo, para transformarse en un ente incorporado a la civilización.

Esta transformación social sentimentalista fué creada y ensayada por Fourier, Campanella y algún otro en Europa, con el consiguiente fracaso, por irrealizable y absurda suposición e intento. Y lo de irrealizable y absurdo fué no por los deseos socialistas o comunistas que ellos consignaron en sus obras, sino por el medio de que querían valerse para llevar a buen término sus sugerencias y planes para una convivencia pacífica y armoniosa de toda la humanidad.

Pretender una transformación social ejecutada por el gamonal o por Gobierno cuyo poder detenta la clase gamonal-capitalista, es también absurdo e irrealizable. Los decretos, leyes y reglamentos dictados por estos Gobiernos, con que aparentan interesarse por el problema, no constituyen progreso alguno en defensa del trabajador del campo. Lo único que se ha hecho es simplemente consignar en un pliego de papel las costumbres impuestas por el gamonal latifundista al huasipunguero, yanapero, peón o partidario. Papel escrito con leyes formuladas por la parte interesada, el gamonal latifundista, sometido y aprobado por un Congreso de mayoría gamonal latifundista. Con esas leyes no se ha dado un paso de avance, porque en la realidad el hombre del agro ecuatoriano vive hoy en abandono absoluto: carece de protección legal, sanitaria, seguro social; al contrario, con ellas se trata de mantener, conservar, instituciones de tipo colonial, y por consiguiente de explotación de la fuerza de trabajo campesina. La verdad es que tampoco se podía esperar más de nuestro Estado gamonal-capitalista, cuyos representantes tienen en sus manos el poder y la fuerza, para continuar nutriéndose del hombre del campo: su víctima indefensa que vive en la ignorancia y la miseria.

Guatemala y Bolivia han dado el paso decisivo hacia la Reforma Agraria - incorporación del campesino a la civilización y redistribución de tierras -; el Ecuador debe realizar su Reforma Agraria, y los ecuatorianos debemos prepararnos para tan grandioso acontecimiento.

ACTIVIDADES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS

Entre las diversas actividades de difusión cultural económica que mantiene la Facultad de Ciencias Económicas, se han relevado con especial interés las conferencias que dictara el profesor mexicano, Licdo. Jesús Silva Herzog, bajo los auspicios de dicha Facultad.

Por ser de interés no sólo para los estudiantes y profesionales economistas, sino para el público en general, reproducimos las palabras pronunciadas por dicho profesor en una exposición que hiciera, en el seno de la Facultad, el día 10 de diciembre de 1953:

LA MISION DEL ECONOMISTA

Señor Decano, señores profesores, señores alumnos:

Me siento abrumado por las amables palabras del señor Cárdenas y me limito a hacer a él y a todos Uds. presente mi honda gratitud por haberme brindado esta oportunidad. Y procuraré, desde luego, entrar en materia. Pero antes quiero hacer la siguiente declaración. No creo ser poseedor de una cultura como para proyectar hacia delante verdades indiscutibles. Lo que voy a expresar es lo que pienso, como resultado de una práctica de largos años en el campo de la economía; de pensar en los problemas del mundo, y, por supuesto, todo lo que voy a decir es susceptible de discusión, nada es axiomático.

El hombre de ciencia que cree que es dueño de la verdad no es hombre de ciencia. El hombre de ciencia debe dudar, siempre dudar, y quien cree que se ha aproximado a la verdad, tiene siempre una actitud dubitativa. En consecuencia, lo que voy a tratar aquí no es otra cosa que las ideas que tengo acerca de la economía o ciencia económica, y lo que a mi juicio debe desempeñar el economista.

La primera pregunta es cómo se debe definir la economía. Todos Uds. saben que se han dado muchas definiciones. Entre ellas, la más sencilla de todas, hay una que dice: "Economía es la ciencia de la riqueza". Otra, un poco más amplia, "Economía es la ciencia de la producción y distribución de los bienes materiales". Y, por supuesto, no vamos a hundirnos en discusiones bizantinas. Para mí la economía voy a aceptarla por el momento, esta última, de manera provisional, para hacer después una refutación. Para mí, digo, "Economía es la ciencia que se ocupa de la producción y distribución de la riqueza".

J. B. Say dice que el economista debe limitarse a decir cómo es el mundo económico, cómo se produce la riqueza en ese mundo, cómo se distribuye esa riqueza. Debe ser una especie de dibujante, de pintor de la realidad. Yo estoy en desacuerdo con esa idea. La economía no sólo debe describir la realidad; debe demostrar cómo se produce la riqueza, cómo se distribuye esa riqueza; pero debe estudiar también si esa riqueza se distribuye de la mejor manera posible, si se distribuye de acuerdo con las leyes elementales de justicia. Si esa distribución no es adecuada, debe presentar soluciones que impliquen una mejor producción, una mejor distribución.

De modo que la economía no es ni debe ser una ciencia descriptiva. La economía debe describir, debe mostrar cómo es el edificio en que la humanidad se aloja. Pero si el edificio tiene resquebrajaduras, si faltan puertas, ventanas; si hay salones espaciosos y sótanos sucios, entonces el economista, después de hacer la descripción de ese edificio, debe indicar la manera cómo se debe planear para que en él se aloje la sociedad con comodidad. Además, si el edificio es viejo, debe sugerir la conveniencia de construir uno nuevo.

La armonía entre el hombre y la naturaleza, y la armonía de los hombres entre sí debe constituir el ideal del economista.

La economía es una ciencia profundamente humana y debe tener por finalidad elevar las condiciones materiales de existencia de todos los componentes, de todos los habitantes de un país. La economía debe concebirse algo así como un reformador de las condiciones del hombre sobre la tierra. Así resulta que la

tarea, que el deber del economista, es ponerse al servicio desinteresadamente de la sociedad, mas debe cuidarse, de evitar, incurrir en errores.

A mi parecer el economista no debe caer en una especialización excesiva. No debe tener una sola ventana en el espíritu. Si un economista ha llegado a saber toda la materia que es capaz de saber, por ejemplo, si únicamente sabe balanza de pagos o comercio exterior, no tiene sino una sola ventana en su espíritu, tiene el pensamiento parcelado. A través de esa ventana verá sólo un fragmento del paisaje exterior. Está bien que se asome el economista especializado y vea la colina de su especialización, pero debe asomarse por otras ventanas y verá entonces que el paisaje es mucho más rico, verá la llanura, la selva, el mar. Debe asomarse a los cuatro puntos cardinales. Más todavía, el economista necesita otros conocimientos. Yo cada vez más me afirmo en esta convicción: el médico que sólo sabe medicina, ni medicina sabe bien; el economista que sólo sabe economía al estilo de las Universidades norteamericanas, ni economía sabe bien. El economista debe saber historia y debe saber historia económica de manera particular. El economista ecuatoriano y el economista mexicano deben conocer bien la Historia Económica de sus respectivas naciones, para no cometer los errores que cometieron otros. El economista debe saber Sociología, y no le hará daño tener algunas nociones de Psicología. Y, por supuesto, conocimientos de Matemáticas. Y tampoco le hará daño si alguna que otra vez camina por las Ciencias Biológicas.

Además de economista, debe ser un hombre de vasta cultura, con conocimientos profundos en su especialidad, pero sin ignorar los conocimientos necesarios, para saber mejor su especialidad, de ciencias afines y aún de aquellas que parecen muy lejanas.

Mi idea es que el economista sea un hombre culto. La economía, escribía Keynes, es una materia muy fácil en que sólo pocos logran destacarse.

Creo que tiene dificultades el dominar los conocimientos económicos. Una de las dificultades es el examen de la teoría económica en relación con el espacio geográfico; porque la teoría económica elaborada en los países altamente industrializados, no siempre funciona a la perfección en todos los espacios geográficos. Una teoría -estoy pensando en Keynes -, que ha nacido de un cerebro economista inglés puede no tener realidad en la aplicación a un país determinado. Una serie de ideas económicas en una nación altamente industrializada pueden no ser útiles si se aplican sin un análisis profundo, en un país de incipiente desarrollo económico, como son la mayoría de los países de América Latina. De aquí que el economista ecuatoriano, peruano, argentino, chileno, mexicano, no debe aceptar servilmente, sin discriminación, sin estudio, la teoría económica que nos viene de Inglaterra, de la Universidad de Chicago o de Harvard. Entre las legislaciones tomémoslas con cuidado y veamos antes si son aplicables a necesidades reales. En este caso es necesario un acertado criterio. Y aún puede ser que no sean en todo aplicables.

Esto llamo yo los dificultades de la economía, desde el punto de vista de la especialización. Marshall en sus escritos publicados en 1890 dijo: La dificultad del economista es muchas veces el tiempo. El hombre no ha encontrado todavía la manera de detenerlo. Es una dificultad seria, porque lo que ayer fué, hoy ya no es; lo que hoy es no será mañana; porque algunas verdades de ayer hoy son mentiras; porque las verdades de hoy no sabemos si serán mentiras mañana. Este es un problema frente al cual el economista debe mantenerse alerta porque puede haber una solución que si fué admirable hace veinte años, hoy puede ser un deplorable yerro. Todo en el espacio esta sujeto a cambio constante. Cambia todo, las galaxias se están cambiando, las constelaciones se están cambiando. Cambian todos los días. Hoy no somos los de hace tres meses o tal vez como éramos ayer. Hay algún dolor nuevo, alguna alegría inesperada. Estamos cambiando internamente, y quizá externamente también. Cambia lo infinitamente grande como lo infinitamente pequeño. Es una transformación sin término. El economista está operando en un mundo que le circunda que está transformándose con celeridad insospechada.

El economista, si es hombre de ciencia, si aspira ser auténtico hombre de ciencia, no debe nunca anajenar su libertad, porque sin libertad no puede el hombre de ciencia realizar sus tareas. El economista al iniciar una investigación no debe tener prejuicios de ninguna especie. Y debe sentirse libre; porque si al economista se le sujeta antes de realizar alguna obra, como hace el jardinero con árboles transformándoles en conos y esferas, el economista ha perdido su libertad. El economista no debe dejarse mutilar, sino debe crecer como el árbol, con todas sus ramas para que éstas sean agitadas por los vientos del espíritu.

Para concluir, quiero citar una frase de Adam Smith. En 1776 escribía que ninguna sociedad puede florecer ni ser feliz cuando la mayoría de sus miembros son pobres o miserables. Es una verdad incuestionable: la felicidad de una sociedad no estriba en el bienestar de los pocos sino en el bienestar de los muchos. Un país, los países como los nuestros: Ecuador y México, no pueden florecer ni ser felices si la mayoría de sus habitantes son pobres y miserables, si la distribución del ingreso es notoriamente injusta. El economista debe aconsejar siempre, invariablemente, una política económica que tienda a que sea cada vez menor el número de los pobres y miserables de la sociedad en que vive. Es muy fácil saber si una política económica es buena o es mala. Será buena si tiene por objeto una mejor distribución del ingreso y tiene por objeto hacer que la sociedad sea menos miserable para que esa sociedad sea feliz. Pero si el economista aconseja, como consejero áulico, lo contrario, ese consejo y ese acto son malos, están desviando, están torciendo al economista. Si así procede, deja de ser economista y se convierte en lacayo o mercader. El economista ecuatoriano y el economista mexicano deben esforzarse por elevar la condición de su país, que haya una mejor producción, una mejor distribución; debe estar al servicio del hombre; y si debe estar al servicio del hombre, sus actos deben basarse en el desinterés por crear un mundo nuevo. Así se convierte en sacerdote de su pueblo y constructor de patrias.

! Hay que soñar, jóvenes estudiantes, en ser sacerdotes de pueblos y constructores de patrias !

(Versión taquigráfica de Celso Jiménez)

PRODUCTIVIDAD DEL IMPUESTO A LA RENTA

Conferencia sustentada por el señor Néstor Vega Moreno, alumno del 5º año de la Facultad de Ciencias Económicas, bajo los auspicios del Instituto de Investigaciones Económicas adscrito a la misma Facultad, a través de la Radio Emisora Casa de la Cultura de Quito, el viernes 4 de Diciembre de 1.953.

oOo

No es mi propósito, en esta pequeña charla, hacer literatura sobre el impuesto a la renta ni quedarme en el campo de las consideraciones teóricas generales, que son hartó conocidas.

Mi afán es presentar de manera clara, sencilla y directa, la verdadera situación de este impuesto, dentro de las Finanzas Públicas del Ecuador.

Al hablar de su administración y su productividad, me referiré siempre a números estadísticos, que hasta ahora nunca se han presentado de manera palmaria en el Ecuador.

Para ello me he servido de datos estadísticos elaborados por el Departamento de Investigaciones Económicas del Banco Central en los rubros de Comercio e industria accionados (Sociedades Anónimas), Arrendamientos de Predios Urbanos, préstamos de dinero y Servicios Profesionales, y de los cuadros elaborados por el Equipo Electromecánico del Ministerio del Tesoro, a base de las investigaciones realizadas por la Sección Registro de la Dirección del Impuesto a la Renta del mismo Ministerio para el sector de Servicios Personales (empleados y obreros) y por funcionarios otra vez del Banco Central para los sectores de Comercio, Industria y Transporte no accionados.

También he utilizado los datos del Censo de Población de 1.950 para hacer comparaciones con respecto al número de contribuyentes.

Todos los datos de los cuadros se refieren a 1.950, no siendo, por consiguiente, muy recientes, pero no por eso dejan de ser importantísimos.

La utilización de los números ha sido honrada y expresa, por tanto, la realidad del impuesto en los ocho sectores que lo integran, y dan normas para hacer deducciones adecuadas.

Para la presenta charla he elaborado cinco cuadros, que paso a interpretarlos enseguida: (Ver cuadros anexos).

Según el primer cuadro se puede ver que el número de contribuyentes en el país, incluyendo los diversos sectores económicos (sociedades anónimas, comercio, industria y transporte no accionados, arrendamientos de predios urbanos, préstamos de dinero, profesionales y servicios personales), apenas llega a un total de 45.569 con una utilidad o renta declarada o fiscalizada de \$/ 684'775.843,00 -ya que para elaborar estos cuadros se han utilizado como fuentes de investigación las declaraciones y actas de fiscalización del Ministerio del Tesoro- que da un impuesto total de \$/ 54'907.118,00 de los cuales \$/ 47'142.195,00 pertenecen al Fisco y \$/ 7'864.923,00 a los diversos partícipes de los impuestos adicionales a la renta. Esto, al mismo tiempo, representa 10,19% de la renta, dividido también en 8,99 para el Fisco y 1,20 para los beneficiarios de los impuestos adicionales.

Esto, como ya he anotado antes, corresponde a datos declarados o fiscalizados, que difieren naturalmente de los efectivamente recaudados en ese año, como lo indicaré a continuación.

En todo caso, los datos del cuadro N° 1 representan, aunque aparezcan muy escasos, la realidad del país, ya que la recaudación fiscal efectiva de 1.950 fue de \$/ 51'037.907,70. Los números de los diversos rubros o sectores son, pues, adecuados y no entrañan mayor error en su generalidad. Hay que hacer excepción en lo referente al producto del impuesto por arrendamientos de predios urbanos, que aparece en el cuadro con el mayor porcentaje, a saber, de 13.16%. Este dato me ha hecho dudar bastante, porque en realidad es el rubro que quizá menos produce, por la misma Ley que lo regula. Efectivamente, el Título IV de la Ley del Impuesto a la Renta, en su Art. 30, párrafo último, que se refiere a este impuesto, dice: "Asimismo, están sujetas a este impuesto las rentas brutas que excedan de veinticuatro mil sucres anuales, percibidas por los propietarios de predios urbanos, en concepto de a

rendimientos, sin perjuicio de las rebajas por cargas de familia a que tuvieran derecho. Del impuesto así liquidado deducirán el que corresponde al Municipio por el gravamen predial urbano, debiendo satisfacer al Fisco sólo la diferencia".

Esta diferencia, naturalmente, por lo regular es negativa y cuando es positiva, no es mayor cosa como para dar el porcentaje más elevado entre los diversos conceptos del impuesto a la renta.

En vista de esto, he hablado con los funcionarios del Banco Central que recopilaron los datos de este rubro, quienes me han dicho que muchas veces están involucradas en la declaración otras rentas, correspondiendo el impuesto a todas ellas; pero no es difícil de que existan también equivocaciones.

En todo caso, pues, el impuesto a la renta total declarado o fiscalizado, en 1.950, no se aleja mucho de los S/ 51'037.907,70 que ese año se recaudó, mereciendo, por tanto, el cuadro bastante credulidad.

Las cifras, en realidad, son pequeñas y ridículas, pero esa es la realidad que aparece al Fisco, aunque la verdad absoluta sea completamente distinta.

No se puede concebir nunca que en el Ecuador haya sólo 45.569 contribuyentes del impuesto a la renta en una población de 3'154.940 habitantes, correspondiente a las 15 provincias sujetas al impuesto, según el censo de población de 1.950, exactamente el mismo año a que estos cuadros se refieren. Como se ve, se ha quitado la población del Oriente y de Galápagos, que no está sujeta al impuesto a la renta.

Tampoco se puede concebir que haya una renta únicamente de - - - - - S/ 684'775.843,00 Por consiguiente, hay evasión de impuestos mucho más grande de lo que se creía. Sin exagerar se puede decir que no pagan ni la tercera parte de los que deben, y los que pagan a excepción de los empleados públicos y de una que otra empresa privada, no pagan ni la tercera parte de lo que deben, con el consiguiente bajísimo rendimiento del impuesto.

Esto se hace tanto más notorio, si se pasa al segundo cuadro que indica el número de contribuyentes por provincia y el rendimiento del impuesto también por provincia. Se puede notar a simple vista que son cantidades completamente exigüas.

Por eso en el cuadro tercero he hecho una comparación de la población total por provincia, con la económicamente activa y el número de contribuyentes aproximado por provincia, que representan, como se podrá ver, en las columnas de los números relativos, un porcentaje mínimo. Los contribuyentes representan, en efecto, el 1.44% con relación a la población total y el 3.74% con relación a la económicamente activa. Es verdad que en el censo se considera económicamente activa no sólo al personal que tiene renta sino también a toda persona productiva, aunque no tenga renta, como las amas de casa. En todo caso, esto no podrá subir el porcentaje ni a un 8% .

Este cuadro tiene la falla de haber involucrado, dentro del total de contribuyentes individuales de los diversos sectores, las 394 sociedades anónimas que declaran su renta, tomándolas como individuos, para comparar con la población total. Las sociedades anónimas o por acciones pertenecen a varios individuos, que unas veces son muchos pero otras son también dos o tres únicamente, cuyo promedio es difícil determinar.

Si esto hace subir un poco el número de contribuyentes, no debe ser en ningún caso de manera exagerada como para alterar totalmente los resultados, porque en verdad el accionista que paga el impuesto como tal, paga también ordinariamente como persona individual por otra clase de rentas, no desapareciendo, por consiguiente, su número individual.

Por fin, hay el cuadro cuarto sobre el "Número de contribuyentes sin y con base imponible". Por él se puede ver que ni siquiera esos 45.569 declarantes son, en realidad, contribuyentes. Esto se comprende si se vuelve a revisar el cuadro primero en que se indica que la mayor parte de los declarantes son por servicios personales, compuestos en su mayor parte por empleados y obreros que apenas alcanzan o no alcanzan el mínimo imponible. Así, pues, al verdadero número de contribuyentes baja más todavía a la pequeña cifra de 34.342.

En el cuadro N° 5 he suprimido los contribuyentes por servicios perso-

nales, o sea los empleados y obreros, para que se pueda ver mejor la exigüidad de los contribuyentes por los otros conceptos.

Lo que se puede sacar en conclusión es que este impuesto no ha estado bien administrado, y no lo ha estado porque nunca se pudo ver números que indiquen su realidad.

Es verdad que estos datos se refieren a 1.950, y que desde entonces han pasado tres años, pero no dejen de tener su interés y dar cierta norma.

Desgraciadamente no se han podido hacer todavía estadísticas de 1.951 y 1.952 para poder hacer comparaciones y ver el ritmo de mejoramiento que ha habido en la administración de este impuesto, que no cabe duda que ha habido.

Se ha escogido el año de 1.950 por ser un año redondo como terminación de una década y por tener el censo de población de ese año, para hacer el primer ensayo. Naturalmente que ese fué un año de depresión por ser el inmediato al desastre sísmológico de 1.949 en las provincias centrales, que afectó la economía toda del país y que redujo también por lo tanto la productividad del impuesto a la renta.

Estas consideraciones disminuyen el aspecto de insignificancia que muestran los datos presentados en los cuadros expuestos. Por eso para ser justo, ya que no se dispone de cuadros estadísticos de los diversos años, al menos quiero presentar en números globales, lo presupuestado y lo efectivamente recaudado por concepto de impuesto fiscal a la renta, a partir de 1.948 hasta el 31 de octubre de 1.953. Estos datos son:

<u>Años</u>	<u>Presupuestado</u>	<u>Recaudado</u>
1.948	S/ 45'800.000,00	S/ 52'916.489,81
1.949	" 60'000.000,00	" 57'111.083,74
1.950	" 55'000.000,00	" 51'037.907,70
1.951	" 70'000.000,00	" 60'190.923,06
1.952	" 80'000.000,00	" 66'221.262,13
1.953	" 82'000.000,00	" 70'300.148,55 (Ocbre.31)

En todo caso, se podrá ver que siempre el rendimiento del impuesto a la renta ha sido muy exiguo en relación a la capacidad que puede tener con mejor administración, porque hay que saber que los números recaudados presentan no sólo el impuesto sino también los recargos y las multas.

Actualmente la Dirección del Impuesto a la Renta está en un afán de mejorar el servicio, conforme a los deseos del Ministro del Tesoro, y se espera que aunque este año no llene por alguna escasa diferencia lo presupuestado, el año próximo recaudará con toda facilidad los S/ 88'000.000,00 presupuestados para 1.954.

El afán de la Dirección es tecnificar los servicios. A esto ha contribuido la Sección Registro y para clarificar los conceptos ha sacado a relucir números muy elocuentes. Con este sentido de mejoramiento es de confiar que después de unos dos o tres años, el impuesto a la renta rendirá lo que debe, según deducciones aproximadas, o sea, unos S/ 150'000.000,00.

Si todos los departamentos del Tesoro Público mejoran su servicio y aumentan las recaudaciones a una cifra verdaderamente representativa de la capacidad del país, el Estado no se verá en adelanto en apuros presupuestarios para llenar las más elementales necesidades.

RENDIMIENTO DEL IMPUESTO A LA RENTA Y ADICIONALES A LA RENTA POR SECTORES ECONOMICOS

A ñ o 1950

Sección
Registro

No	S E C T O R E S	No. DE IMPRE- SAS O CONTRI- BUYENTES.	UTILIDAD O RENTA	%	DISTRIBUIDA	%	NO DISTRIBUIDA	%	I M P U E S T O S			
									RENTA	%	ADICIONALES.	%
1	Comercio e industria accio- nados (Sociedades Anónimas)	394	139'908.616	100	84'240.427	60,21	55'668.192	39,79	17'463.231	12,48	3'984.853	2,85
2	Comercio no accionado	4.801	96'594.844	100					9'054.654	9,37	2'508.194	2,59
3	Industria no accionada	930	23'059.864	100					2'579.732	9,99	598.921	2,32
4	Transporte	506	4'268.859	100					159.772	3,74	29.720	0,69
5	Arrendamiento de predios urbanos	1.182	22'579.250	100					2'972.112	13,16	0	0,00
6	Préstamos de dinero	5.518	3'961.014	100					404.805	10,22	40.168	1,01
7	Profesionales	1.201	10'487.702	100					1'003.732	9,57	0	0,00
8	Servicios Personales (Empleados y Obreros)	29.069	383'916.694	100					13'226.022	3,44	589.955	0,15
	a) Renta especificada	1.968							278.135	Prom.	113.112	
	b) Renta no especificada											
	T o t a l e s	45.569	684'775.843	Prom. 100	84'240.427		55'668.192		47'142.195	8,99	7'864.923	1,20

Fuente: Declaraciones y actas de fiscalización del Ministerio del Tesoro.

NUMERO DE CONTRIBUYENTES Y RENDIMIENTO DEL IMPUESTO FISCAL A LA RENTA

Año 1950

Sección
Registro

No.	PROVINCIAS	Número de Contribuyentes		T O T A L	Impuesto a la Renta (sólo Fiscal)			T O T A L
		PARTE REAL POR COMER- CIANTES, INDUSTRIALES Y SERVICIOS PERSONALES	PARTE PROPORCIONAL POR S.A., ARRENDAMIENTOS, PRESTAMOS DE DINERO Y PROFESIONALES		PARTE REAL POR COMER- CIANTES, INDUSTRIA- LES, TRANSPORTE Y SERVICIOS PERSONALES	PARTE PROPORCIONAL POR S.A., ARRENDA- MIENTOS, PRESTAMOS DE DINERO Y PROFESIONALES.		
1	Carchi	304	68	372	94.815	81.963	176.778	
2	Imbabura	682	152	834	190.093	164.226	354.319	
3	Pichincha	12.732	2.834	15.566	9'561.075	8'255.132	17'816.207	
4	Cotopaxi	386	86	472	95.621	82.659	178.280	
5	Tungurahua	1.103	246	1.349	779.077	672.755	1'451.832	
6	Chimborazo	755	168	923	289.666	250.198	539.864	
7	Bolívar	164	36	200	15.988	13.904	29.892	
8	Cañar	157	35	192	16.653	14.478	31.131	
9	Azuay	1.308	291	1.599	692.189	597.736	1'289.925	
10	Loja	543	121	664	120.355	103.997	224.332	
11	Esmeraldas	589	131	720	323.860	279.721	603.581	
12	Manabí	1.607	357	1.964	882.638	762.169	1'644.807	
13	Guayas	15.790	3.514	19.304	11'949.109	10'316.961	22'266.070	
14	Los Rios	673	150	823	165.913	143.249	309.162	
15	El Oro	441	98	539	120.563	104.094	224.657	
	No determinado	40	8	48	720	638	1.358	
	T o t a l e s	37.274	8.295	45.569	25'298.315	21'843.880	47'142.195	

Fuente: Declaraciones y actas de fiscalización del Ministerio del Tesoro.

POBLACION DE LAS 15 PROVINCIAS SUJETAS AL IMPUESTO, EN NUMEROS ABSOLUTOS Y RELATIVOS

Año 1950

Sección
Registro

No.	PROVINCIAS	POBLACION TOTAL	%	POBLACION ECONOMICAMENTE ACTIVA	%	POBLACION ECONOMICAMENTE INACTIVA	%	NUMERO DE CONTRIBUYENTES	CON RELACION AL TOTAL %	CON RELACION A POBLACION ECONOMICA ACTIVA %
1	Carchi	76.595	100	28.775	37,57	47.820	62,43	372	0,48	1,29
2	Imbabura	146.893	100	62.627	42,63	84.266	57,37	834	0,57	1,33
3	Pichincha	386.520	100	146.073	37,80	240.447	62,20	15.566	4,02	10,65
4	Cotopaxi	165.602	100	64.078	38,69	101.524	61,31	472	0,28	0,73
5	Tungurahua	187.942	100	72.258	38,45	115.684	61,55	1.349	0,71	1,87
6	Chimborazo	218.130	100	90.326	41,41	127.804	58,59	923	0,42	1,02
7	Bolívar	109.305	100	40.165	36,74	69.140	63,26	200	0,18	0,50
8	Cañar	97.681	100	50.762	51,97	46.919	48,03	192	0,20	0,38
9	Azuay	250.975	100	120.600	48,05	130.375	51,95	1.599	0,64	1,33
0	Loja	216.802	100	81.205	37,45	135.597	62,55	664	0,31	0,82
1	Esmeraldas	75.407	100	26.768	35,50	48.639	64,50	720	0,95	2,69
2	Manabí	401.378	100	140.907	35,10	260.471	64,90	1.964	0,49	1,39
3	Guayas	582.144	100	208.937	35,89	373.207	64,11	19.304	3,31	9,24
4	Los Ríos	150.260	100	51.285	34,13	98.975	65,87	823	0,55	1,60
5	El Oro	89.306	100	31.935	35,80	57.371	64,20	539	0,60	1,69
	No determinado...							48		
	T o t a l e s	3'154.940	Promedio 100	1'216.701	Promedio 39,14	1'938.239	Promedio 60,86	45.569	Promedio 1,44	Promedio 3,74

Fuente: Censo de Población de 1950 y declaraciones y actas de fiscalización del Ministerio del Tesoro.

C u a d r o No. 4

NUMERO DE CONTRIBUYENTES SIN Y CON BASE IMPONIBLE PARA EL COMPUTO DEL IMPUESTO A LA RENTA

A ñ o 1950

Sección
Registro

SECTORES	NUMERO DE CONTRIBUYENTES SIN BASE	NUMERO DE CONTRIBUYENTES CON BASE	NUMERO DE CONTRIBUYENTES NO ESPECIFICADOS	TOTAL GENERAL
1 Comercio no accionado	1.656	3.145		
2 Industria no accionada	304	626		
3 Transporte	349	157		
4 Servicios Personales	6.875	22.194		
5 Parte proporcional de los sectores no especificados: Sociedades anónimas, arrendamiento de predios urbanos, préstamos de dinero y profesionales	2.043	6.252		
T o t a l e s	11.227	32.374	1.968	45.569

Fuente: Declaraciones y actas de fiscalización del Ministerio del Tesoro.

RENDIMIENTO DEL IMPUESTO A LA RENTA Y ADICIONALES POR SECTORES ECONOMICOS, CON EXCEPCION DE SERVICIOS PERSONALES

Año 1950

(En sucres)

Sección
Registro

SECTORES	Nº DE EMPRESAS	UTILIDAD	DISTRIBUIDA	%	NO DISTRIBUIDA	%	I M P U E S T O S			
							RENTA	%	ADICIONALES	%
Comercio e Industria accionadas	394	139'908.616	84'240.427	60,21	55'668.192	39,79	17'463.231	12,48	3'984.853	2,85
Comercio, Industria y Transporte no accionados	6.237	123'923.567	0	-	0	-	11'794.154	9,52	3'136.835	2,53
Profesionales	1.201	10'487.702	0	-	0	-	1'003.732	9,57	0	-
Arrendamiento de predios urbanos	1.182	22'579.250	0	-	0	-	2'972.112	13,16	0	-
Préstamos de dinero	5.518	3'961.014	0	-	0	-	404.805	10,22	40.168	1,01
T o t a l e s	14.532	300'860.149	84'240.427	-	55'668.192	-	33'638.034	11,18	7'161.856	2,38

Fuente: Declaraciones y actas de fiscalización registradas en el Ministerio del Tesoro.

RESUMEN DE NOTICIAS ECONOMICAS

2º Semestre de 1953

Tomado de las "Semanas Económicas" que los miembros de la Sociedad de Egresados de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Central, dictan en la Radiodifusora Casa de la Cultura Ecuatoriana, los sábados a las 12 a.m.

4 a 11 de Julio

Por César García G.

INSTITUTO DE RECUPERACION ECONOMICA DE LAS PROVINCIAS DE AZUAY Y CAÑAR.

Varios personeros de este Instituto han venido a la Capital, para recabar del Gobierno el apoyo necesario a la solución de los problemas de carácter económico que afectan a las dos provincias mencionadas. Este Organismo que se propone llevar a cabo la creación de varias industrias, tecnificación del cultivo de la tierra, mecanización de la industria del sombrero de paja toquilla y atención médica de los trabajadores del campo de la zona austral, fué creado por Decreto-Ley de Emergencia de 28 de abril de 1952, y reformado mediante Decreto Legislativo de 24 de noviembre del mismo año. Su finalidad es buscar por todos los medios posibles, la rehabilitación económica de las dos provincias australes productoras de sombreros de paja toquilla. Las exportaciones de este artículo sufrieron una considerable disminución después de la segunda guerra mundial, debido a la competencia de otros países que volvieron a la manufactura, lo cual trajo desocupación para los trabajadores del Azuay y Cañar. El primer paso que se dió para ayudar indirectamente a los tejedores de sombreros fué la compra que según el artículo 9º del Decreto Legislativo por el que se crea el Instituto, debe efectuar el Banco Central, de los dólares provenientes de la exportación de sombreros, a precio de mercado, y no al tipo oficial que acostumbra para los dólares provenientes de otras exportaciones. Con esta medida se crea un subsidio de \$/ 2,30 por dólar con que se favorece a los exportadores, habiendo comenzado a dar sus resultados, pues los permisos de exportación de sombreros en el primer semestre del presente año sobrepasan en 34% de los correspondientes a igual período del año anterior.

El Gobierno debe prestar el apoyo necesario al Instituto de Recuperación Económica, para el cumplimiento de los fines que se propone.

SUSPENDESE VIGENCIA DE DECRETOS POR LOS QUE SE CREARON GRAVAMENES AL RODAJE Y PREDIOS CERCANOS A LA CARRETERA PANAMERICANA.

Los Decretos Legislativos de 6 de noviembre de 1951 y 7 de noviembre de 1952, crearon un gravamen a los vehículos que transiten por la carretera Panamericana, así como a los terrenos adyacentes a ella. El producto de ese gravamen debía ser administrado por los Consejos Provinciales e invertido en la pavimentación de la misma carretera. Considerando el Gobierno actual, que estos impuestos no traían sino el encarecimiento de los transportes y gravaban los artículos de primera necesidad, suspendió la vigencia de tales Decretos, mediante Decreto-Ley de Emergencia No. 19, de 4 de julio del presente año.

LINEA DE CREDITO PARA OBRAS DE VIALIDAD.

La Junta Monetaria autorizó al Banco Central la concesión de una línea de crédito hasta por 25 millones de sucres a la Comisión Nacional de Vialidad, con la garantía del impuesto al consumo de gasolina. Esta línea de crédito servirá exclusivamente para la terminación de las carreteras Durán-Tambo, Latacunga-Quevedo, Girón-Pasaje y la Vía Flores.

SUPRESION DE LA CORPORACION E INSTITUTO DE FOMENTO.

Con informe favorable del Consejo Nacional de Economía, se ha dictaminado la supresión de este Organismo, centralizando las actividades en el Banco Nacional de Fomento. En el fondo se trata de una sustitución de la Ley de Fomento de la producción con la Ley del Sistema de Crédito de Fomento.

NUEVA LEY ORGANICA Y ARANCELARIA DE ADUANAS.

Con fecha julio 14, pese al informe desfavorable previo del Consejo Nacional de Economía, el Poder Ejecutivo dictó el Decreto-Ley de Emergencia por el cual se dispone la vigencia, a partir del 1º de enero de 1954, de una nueva Ley Orgánica y Arancelaria de Aduanas.

Estos proyectos fueron elaborados por una Misión de Expertos Fiscales de las Naciones Unidas y se terminaron en 1950, época desde la cual han sufrido una verdadera odisea, pues el Ejecutivo no había logrado la aprobación previa de los organismos correspondientes como el H. Congreso Nacional y el Consejo Nacional de Economía.

Los proyectos mencionados han sido técnicamente elaborados y reemplazan a leyes anticuadas y no acordes con la realidad e idiosincracia nacionales ni con el desarrollo de las relaciones internacionales de comercio.

Las características principales de estas leyes son las siguientes:

1.- Los derechos aduaneros gravarán únicamente las importaciones, mas no las exportaciones.

2.- Los derechos aduaneros a pagarse serán específicos y no ad-valorem, evitándose así en el futuro las evasiones ahora usuales por facturas ad-hoc.

3.- Se unifica el tipo de cambio ya que los recargos cambiarios ahora existentes se engloban para su cobro en los derechos aduaneros. Se agiliza así el despacho de las mercancías ya que el total de las recaudaciones será depositado diariamente en el Banco Central del Ecuador, entidad que acreditará en las cuentas de los respectivos copartícipes, las cantidades correspondientes y liquidación ésta que se verificaba anteriormente en las Aduanas y que más obstaculizaba el pronto despacho de las mercaderías.

4.- Se crea un Consejo de Comercio Exterior encargado de negociar Acuerdos Comerciales, disminución o aumento de derechos aduaneros, etc. conforme los planes de desarrollo económico y los dictados de la política monetaria y fiscal perseguidas.

5.- Se separan los servicios de Muelles, Transporte y Almacenaje como entidad diversa de las Aduanas. Y,

6.- La Ley Arancelaria se ha estructurado sobre la base de la agrupación de mercaderías sugerida por las Naciones Unidas a los países miembros como medio de facilitar la comparabilidad internacional.

La promulgación de las leyes citadas ha merecido acres censuras de la prensa, ya que se opina no debían haberse dictado estando tan próxima la reunión ordinaria del H. Congreso Nacional y que no tienen carácter de emergencia ya que regirán únicamente a partir de 1954.

19 a 25 de Julio

Sr. Rodolfo Campos

Pese a que la Junta Monetaria, en sus sesiones últimas, se manifestó opuesta a la concesión de subsidios a los exportadores de arroz, la prensa informó que la reunión llevada a cabo en el despacho del Secretario General de la Administración, en la que estuvieron presentes, además de los dueños de las piladoras y de los representantes de los exportadores, el Vicepresidente de la República, los Ministros de Economía, Tesoro y Relaciones Exteriores, el Gerente General del Banco Central y los miembros del Consejo de Economía, acordó conceder el aludido subsidio.

En esta reunión, las partes interesadas, esto es. los exportadores y dueños de piladoras, han expuesto lo siguiente: a) que no están en condiciones de competir con el producto de otros países donde la mano de obra es sumamente barata, lo cual determina que el costo del arroz producido en esos países, sea más bajo que el ecuatoriano; b) que existen grandes cantidades de arroz en las pila

11 a 18 de Julio

Licdo. Walter Pitarque.

CONVENIO PARA UN BANCO POPULAR.

Retornaron a Colombia los dirigentes del Banco Popular después de haber sostenido una serie de conferencias con las autoridades bancarias ecuatorianas y de haber finiquitado con ellas un convenio de fundación de un Banco Popular similar al existente en la república hermana.

De conformidad con el convenio firmado, las bases para la fundación del mencionado Banco son las siguientes:

- 1.- Se organizará como entidad comercial de derecho privado sujeta a la reglamentación existente en la legislación ecuatoriana para los Bancos y tendrá como denominación social la de "Banco Popular" que será adicionada en cada una de las oficinas que se instalen en la República del Ecuador con el nombre del lugar donde ellas vayan a operar.
- 2.- El capital de esta entidad bancaria de derecho privado será formado por aportes iguales de capital ecuatoriano y capital colombiano.
- 3.- El capital autorizado para dicha entidad bancaria será el de veinte millones de sucres, del cual se suscribirían doce millones de sucres repartidos proporcionalmente así: seis millones de sucres que suscribirá el Banco Popular de Colombia y seis millones de sucres por entidades ecuatorianas tales como el Banco Nacional de Fomento, la Caja de Pensiones, el M. I. Concejo Cantonal de Quito, etc., en las proporciones que oportunamente convendrán entre ellas, dejando un pequeño margen para la suscripción de acciones por parte de particulares ecuatorianos.
- 4.- El capital suscrito podrá ser pagado por los accionistas mediante abonos que se convendrán oportunamente y cuyo plazo máximo para el pago del total no podrá ser mayor de seis meses; respetando, naturalmente, las limitaciones que para ello fija la Ley General de Bancos del Ecuador.
- 5.- El aporte del Banco Popular o de sus afiliados, podrá realizarse en moneda nacional ecuatoriana, moneda nacional colombiana o dólares norteamericanos, de acuerdo con la conveniencia por el aportante y de común acuerdo con el Banco Central del Ecuador para efectos de la inscripción de dicho capital y los posibles reembolsos de los intereses o rendimientos de dicho aporte en el futuro.
- 6.- Los estatutos del Banco se elaborarán de común acuerdo y la nueva entidad se organizará ajustándose, en lo posible, a la orientación, sistemas y modalidades que gobiernan el actual Banco Popular de Colombia, y se procederá a darle vida legal y práctica en el menor tiempo posible.

Según declaraciones de los personeros del Banco Popular de Colombia, las finalidades específicas de la entidad similar a fundarse en el Ecuador serían las de atender la satisfacción del crédito de consumo y crédito de fomento para la pequeña industria que cuenta con mediano y pequeño capital, así como atender el tipo de crédito pequeño que será cubierto con cuotas medianas y a largos plazos; atender de manera preferente a la zona de trabajo operando directamente con los empleados y obreros, con los propietarios de pequeños talleres industriales que funcionan a base del esfuerzo personal, efectuando toda clase de préstamos personales con garantía personal, prendaria o hipotecaria, con intereses mínimos, procurando en todo caso incrementar el ahorro como medio de redistribución de la riqueza individual y encauzándola en beneficio del auténtico trabajador ecuatoriano.

El proyecto reviste, pues, trascendencia social porque permitirá (1) poner en marcha y realización iniciativas importantes del pueblo que hoy no cristalizan y hasta desaparecen en medio de la imposibilidad generalmente extendida de obtener créditos para modestas actividades; y (2) porque, a través de un sistema eficiente de propaganda y ubicación de oficinas y locales, se podría absorber gran parte del ahorro potencial ahora existente y que en la actualidad se atesora o no se concreta por causas diversas, incorporándolo así al esfuerzo productivo nacional.

doras, estimándose que para el mes de agosto, esta existencia ascenderá a un millón y medio de quintales; y, c) que debido a la ausencia/origina^{de demanda}da en los altos precios a que se ofrece el producto ecuatoriano, hasta la fecha, no se han hecho exportaciones consistentes.

En un asunto tan importante como este, no se ha dado a conocer al público que, en definitiva, es el único que resulta perjudicado de las decisiones tomadas sin la debida madurez, elementos de juicio, tales como los costos de producción por quintal de arroz, en las diferentes zonas del país, y los costos de transporte hasta localizar el producto en los lugares de consumo más importantes. El cálculo de estos costos hecho por técnicos en la materia y deslindados de los intereses que se defienden, pondría a las autoridades económicas en situación de establecer comparación con los precios de los mercados internacionales, y determinar la conveniencia o inconveniencia de hacer tales concesiones y si así ha de ser, la cantidad de subsidio que se deberá entregar por unidad de exportación. A propósito, queremos indicar que en New York, centro comercial más importante del mundo, los últimos datos de prensa dan a conocer que el precio del arroz fluctúa entre 9 y 16 dólares, desde las calidades inferiores hasta las extras. Creemos que nuestro arroz no se hallará entre las peores.

Ya en 1950, en la administración del señor Plaza, se concedieron subsidios a los exportadores de arroz, por la cantidad de 42 millones de sucres, que fueron tomados de los recargos cambiarios los mismos que estuvieron, originalmente, destinados al plan de desarrollo económico del país. Al subsidio sobre el arroz siguieron subsidios a los demás productos exportables, con la consiguiente devaluación legal de la moneda ecuatoriana.

Un anhelo patriótico nos inclina a sugerir al Gobierno que emprenda en una investigación prolija de los costos de producción del arroz, a fin de que determine si, desde el punto de vista del intercambio internacional, la explotación arrocerá resulta económica, o si los factores a ella destinados deben encaminarse a cultivos de productos que ofrezcan mayores ventajas.

CONVENIO COMERCIAL Y ACUERDO DE PAGOS CON ALEMANIA OCCIDENTAL.

Nuestro país ha suscrito un convenio comercial y un acuerdo de pagos con Alemania Occidental, que viene a sustituir al que terminó en el mes próximo pasado. Según el convenio, Alemania se compromete a prestar las más amplias facilidades al intercambio de productos ecuatorianos tales como frutas y materias primas tropicales; algunos semiclaborados, como la harina de banano, manteca de cacao, jugos y jaleas de frutas ecuatorianas, abonos, formas de sombreros de paja, azufre y artículos manufacturados como alfombras. Las mercaderías a importarse de Alemania Occidental serán aquellas que están determinadas por las disposiciones legales y reglamentarias, sobre la materia, vigentes en nuestro país.

El Acuerdo de Pagos que acompaña al referido convenio, fija una línea de crédito, sin intereses, hasta por dos millones de dólares. Si la cuenta excede de esta cantidad, el banco deudor situará el saldo a la orden del banco acreedor, que podrá consistir en dólares de libre convertibilidad, o en oro.

Nuestro país mantiene convenios comerciales con acuerdos de pago, con Alemania Occidental desde 1950. En este año y en 1951, debido, seguramente, a que Alemania no estaba en posibilidades de proveer, principalmente bienes de producción que nuestro país importa de ella, obtuvimos saldos favorables de un millón cien mil dólares en 1950, y de un promedio mensual de 500 mil dólares en 1951. En 1952 el Ecuador importó de Alemania más de lo que exportó, y el saldo favorable a Alemania, a fines de diciembre, fué de un millón doscientos mil dólares.

25 al 31 de Julio

Sr. Gonzalo Guzmán O.

FLOTA MERCANTE GRANCOLOMBIANA.

Esta empresa naviera formada en 1946 por Venezuela, Colombia y Ecuador, para operar en transporte entre estos países, ha sido combatida fuertemente desde su comienzo, en especial por las grandes empresas similares de los Estados

Unidos. La Flota ha venido cumpliendo con los fines para los que fué creada, es to es, beneficiar a los tres países que la componen. Desgraciadamente, Venezuela ha sido el lugar apropiado, desde donde los trusts americanos del transporte marítimo han tratado de destruirla, produciendo la separación del socio más fuerte: Venezuela. Si bien con esto no han conseguido su propósito, por lo menos la flota se ha debilitado. Pero ahora, reorganizada ya, nuevamente se halla en camino de consolidar su posición, con la nueva concurrencia de sólo dos socios: Colombia y Ecuador.

COMPRA DE TERRENOS POR LA CAJA DEL SEGURO EN GUAYAQUIL.

Es de conocimiento del público la compra de terrenos realizada por la Caja del Seguro en la ciudad de Guayaquil, por la suma de 12'800.000 sucres. Según catastros municipales sólo tienen un valor de 158.841 sucres. La plusvalía asignada a esos terrenos debido a esa compra sube a 8.058 por ciento, sin contar con la inversión que debería hacerse para urbanizarlos, con lo que el negocio absorbería 37'150.000 sucres en total. La opinión pública es que dicha compra es perjudicial para los intereses de los afiliados, con cuyos fondos se realizó tal negocio, y se exige se investigue si fué o no conveniente la compra. En caso de esto último, se pedirá sanción para los responsables de la malversación de fondos.

NUESTRA RIQUEZA PESQUERA.

En estos días, el señor Ministro de Economía ha convocado a reunión a los representantes que tienen directo interés en la pesca en mares ecuatorianos. Es con el objeto de plantear que: a) la riqueza ictiológica de nuestros mares debe ser protegida; b) la inconveniencia absoluta de pesca como piden los agentes de compañías extranjeras, sobre todo por el sistema de buques madres; c) los permisos por radio son inadmisibles, por cuanto permitirían un desarrollo desenfrenado de la piratería en la pesca; y, d) tal cual están las cosas, es un atentado para la estabilidad y la economía de cientos de familias que viven de la pesca en nuestras costas. La nueva ley que se trata de dar sobre la pesca, debería tomar en cuenta los Acuerdos que el Ecuador firmó en la Conferencia de Santiago en 1952, y la defensa de los intereses del país y del trabajador del mar, fomentando la organización de cooperativas y empresas nacionales que exploten e industrialicen nuestra riqueza marítima.

10 al 15 de Agosto

Economista Bolívar Bolaños.

PLAN DE CONSTRUCCION DE CARRETERAS

Elaborado por el Ministerio de Obras Públicas y aprobado por el Consejo de Gabinete, comprende este Plan la ejecución de 1420 kilómetros de caminos, estimándose que estarán terminados entre 1956 y 1957.

El Plan contempla las siguientes obras: terminación de las carreteras Quindé-Esmeraldas, Quevedo-Manta, Girón-Pasaje y Vía Panamericana, entre Catacocha y Macará; el mejoramiento y pavimentación de la Vía Flores, en la sección del Litoral, y de las carreteras Durán-Tambo y Latacunga-Quevedo; y la iniciación de la Carretera Troncal que unirá la población de Tobar Donoso en la frontera con Colombia al Norte, con Puerto Bolívar al Sur, con la construcción inmediata de los tramos que empalmen las carreteras Santo Domingo-Quevedo, Quevedo-Vía Flores y Durán-Tambo con la Girón-Pasaje.

CEDULAS CALIFICADAS.

La inversión para el presente año asciende a 37'500.000 de sucres, o sea la cuarta parte de la emisión total de cédulas calificadas, cuyo monto se fijó en en 150 millones de sucres. Dichos primeros 37'500.000 de sucres serán convenientemente distribuidos entre todos los bancos de la República, interesados en esta clase de emisiones, para que atiendan a los préstamos hipotecarios que soliciten los agricultores e industriales. A la vez, los préstamos hipotecarios podrán hacerse, según la región del País y el destino que se les dé, hasta el 45% para la ampliación y nuevos cultivos de productos exportables; hasta el 35% para obras de riego, defensa y recuperación de suelos, reforestación, siembra de árboles frutales, formación de potreros y pastizales y construcciones agrícolas

y ganaderas permanentes; y, el 25 por ciento restante para la importación de maquinaria industrial.

16 al 21 de Agosto

Ing. Com. Alfonso Aulestia O.

LA PROFORMA PRESUPUESTARIA PARA 1954.

Muy escuetas han sido las informaciones de prensa sobre el envío del Mensaje del Gobierno al Congreso, respecto de la Proforma Presupuestaria de 1954. Según aquellas el Presupuesto de Gastos de Operación alcanzaría a 523.900 mil sucres; el Presupuesto de Capital, preferentemente dedicado a la construcción de obras públicas, llegaría a 140.700 mil sucres; y el Presupuesto de las Empresas del Estado, a 55.200 mil sucres, cifras netas que en total harían ascender el Presupuesto del año entrante a 719.900 mil sucres.

Se habla también en dichas informaciones que es imperiosa la necesidad de reorganizar el sistema tributario actual, que el Gobierno debe llegar a controlar el mayor porcentaje de la tributación, puesto que hoy sólo lo hace de la tercera parte ya que el resto se diluye en un sinnúmero de Entidades Autónomas.

Justamente nuestras finanzas públicas se han caracterizado por su descentralización, recargando innecesariamente los gastos administrativos, y lo que es peor, por el afán localista y la prevalencia de fuertes intereses, incluso de grupos que poco o nada han beneficiado al país, los gastos efectuados especialmente por esas Entidades Autónomas, si bien pudieron ser ventajosas desde su punto de vista particular, desde el punto de vista del interés nacional, en muchos casos, han sido contraproducentes.

Estos y otros problemas más graves debe afrontar el Estado en el futuro en cuanto a la solución de sus problemas financieros, puesto que, por ejemplo, hasta ahora no se ha mencionado siquiera el establecimiento de políticas fiscales destinadas a solucionar problemas cíclicos, aún a sabiendas que estamos dentro de una órbita de economía mundial, la capitalista, propensa a períodos de expansión o de crisis, que ciertamente no originamos nosotros mismos, sino que estamos sujetos fatalmente a soportarlos, por la ausencia de una estructura económica fuerte que no hemos podido crear aún.

22 al 28 de Agosto

Sr. Jacinto Benalcázar

PROYECTO DE ELECTRIFICACION NACIONAL

El experto enviado por las Naciones Unidas, Ingeniero Ouvrard, ha presentado un Proyecto de electrificación nacional que tiene por objeto el aprovechamiento del 40 por ciento de los recursos hidráulicos y el 20 por ciento de térmicos. Según este proyecto, se abastecerá de energía y luz a más del 75 por ciento de la población, con un promedio de 35 vatios por habitante, o sea un total de 60 mil kilowatios. La red de distribución tendría una longitud de 450 kilómetros de líneas de primera categoría y 1050 kilómetros de segunda categoría.

En la actualidad sólo el 32 por ciento de la población está atendida con un promedio de 15 vatios por habitante.

El costo del proyecto está calculado en 350 millones de sucres; y su financiación será: 1) 75 millones en acciones colocadas en el público; 15 millones del gravamen a la exportación del café, durante cinco años; 75 millones, de un empréstito que se obtendría del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento; 5 millones en calidad de inversiones obligatorias por las Compañías de Seguros, tomados del aumento de sus reservas matemáticas con un interés de 8 por ciento anual; el resto sería cubierto por las Cajas de Previsión Social, el Fondo de Regulación de Valores y los Consejos Provinciales y Municipales.

La realización de este proyecto estaría a cargo de una Empresa de Electrificación Nacional, y cuya administración estaría a cargo de un Directorio formado por Representantes: 1 del capital privado, 3 de los Municipios, 1 del Banco Central, 1 del Instituto Nacional de Previsión Social, 1 de la Comisión de Planificación (si se llegara a constituir), y dos representantes del Ejecutivo.

CONVENIO COMERCIAL Y ACUERDO DE PAGOS CON ARGENTINA

El 22 de los corrientes se firmó un convenio comercial y acuerdo de pagos con la República Argentina, similar al que se firmó con Alemania Occidental anteriormente. En dicho convenio consta la cláusula clásica del tratado bilateral, por la que "las partes contratantes convienen en acordarse el tratamiento incondicional e ilimitado de la nación más favorecida para todo cuanto concierna a los derechos de aduana, a las condiciones de pagos de los derechos y tasas a la importación y exportación, a la colocación de mercaderías en almacenes fiscales, a la interpretación de tarifas, etc., etc." El plazo de duración del Convenio Comercial es de tres años.

30 de Agosto al 5 de Septiembre

Sr. René Benalcázar

LA MISIÓN DEL BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCION Y FOMENTO

El día miércoles de esta semana, llegó procedente de los Estados Unidos de Norteamérica la Comisión de Técnicos del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, formada por el Jefe, un Economista, un Ingeniero, un Técnico Agrícola y un Técnico en transportes, con el objeto de conocer nuestra realidad económica, las posibilidades de desarrollo económico básico que tiene en mientes el Gobierno, así como la posibilidad de concesión de préstamos, por parte del mencionado Banco para la financiación de varios proyectos.

5 a 11 de Septiembre

Licdo. Walter Pitarque

ACTIVIDADES DE LA MISIÓN DEL BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCION Y FOMENTO.

El Jefe de la Misión, señor Stewart Mason, en una entrevista concedida a los representantes de la prensa del país, manifestó que la Misión ha venido al Ecuador, porque el Gobierno ha solicitado préstamos al Banco y es procedimiento de tal entidad, antes de concederlos, el enviar misiones de estudio que se encargan de observar todas las condiciones que puedan afectar sus préstamos; examinando con cuidado la justificación económica y factibilidad técnica de todos los proyectos.

Manifestó además, que la Misión estudiará las condiciones económicas generales del Ecuador, inclusive su habilidad o posibilidad de producir el costo en divisas extranjeras necesarias para servir el crédito. Con esta finalidad, la Misión está integrada por técnicos en diversos ramos que recorrerán el país en viaje de estudios y finalmente elaborarán un informe que contenga las recomendaciones del caso, en base a las cuales, y conforme a las disposiciones de administración del Banco, la reunión de Directores Ejecutivos resolverá acerca de los préstamos solicitados.

El día lunes se realizó en la Presidencia de la República la reunión auspiciada por el Primer Magistrado con el fin de que los señores integrantes de la Misión del Banco Internacional, escucharan las exposiciones de los representantes de los altos poderes públicos y de los dirigentes de la economía nacional.

En esta reunión, se esperaba que los representantes del Gobierno expusieran los planes concretos coordinados y definitivos a someterse a consideración del Banco Internacional para su posible financiación. Sin embargo, únicamente se escucharon las exposiciones aisladas que hicieron varios de los asistentes y que revelaron la falta de unificación y de coordinación previos que habrían sido de desearse como antecedente a dicha reunión.

El señor Ministro de Economía manifestó que, en el criterio del Gobierno, los proyectos básicos y sus prioridades eran los siguientes:

- 1.- Obra del Puerto Nuevo de Guayaquil, complementado con los puentes sobre los ríos Daule y Babahoyo, y el proyecto de carreteras que ha sido planificado por el Comité de Vialidad.

- 2.- Aumento de la construcción de carreteras, con mayores proyecciones que las suministradas por la capacidad económica nacional, basada en el impuesto a la gasolina.
- 3.- Electrificación, que en un plan de 10 años permita elevar a 100.000 K.W. los 40.000 K. W. de que dispone ahora el país; Y,
- 4.- Atención de las necesidades del ferrocarril Guayaquil-Quito.

Varios de los presentes manifestaron su desacuerdo con la prelación planteada y, a su vez, se refirieron a diversos aspectos y proyectos no mencionados por el señor Ministro de Economía.

No cabe duda que la inclusión de la obra de Puerto Nuevo como proyecto con la más alta prioridad obedece a razones esencialmente políticas. Nadie discute la importancia y trascendencia de esa obra, pero sí prevalece la opinión de que es obra que puede posponerse ya que su necesidad y urgencia no son inminentes.

En efecto, deberían ser obras como las de 1) Vialidad y transporte ferroviario; 2) Riego, y 3) Electrificación, las que deberían merecer atención inmediata, ya que los efectos económicos de su realización se harían sentir enseguida, pues alterarían la actual estructura económica del país.

FUNDACION DEL BANCO POPULAR DEL ECUADOR.

El día jueves 10, en el despacho del señor Ministro de Economía, se realizó la ceremonia de firma del acta constitutiva del Banco Popular.

La nueva entidad bancaria, organizada sobre las mismas bases que regulan el banco similar existente en Colombia, contará con un capital de \$/ 18.200.000, aportado por partes iguales por inversionistas de ambos países.

El Banco Popular será institución de derecho privado regida por la Ley General de Bancos, y tendrá como finalidades las de absorber los ahorros modestos y las de orientar el crédito al fomento de la pequeña y mediana industria y de atender las necesidades de consumo. La sede del Banco será la ciudad de Quito. Se establecerán sucursales y agencias en las demás ciudades del país, y el plazo de duración será hasta junio 30 de 1980.

La administración del Banco estará dirigida por la Junta General de Accionistas, por un Directorio de cinco miembros, un Gerente General y los Gerentes de las Sucursales.

La constitución de la nueva organización bancaria, que se ha realizado en menor tiempo del calculado inicialmente, ha sido recibida con enorme beneplácito ya que, conforme comentamos oportunamente, prestará beneficios positivos a los pequeños y medianos industriales y a las clases populares.

ELECCION DE INTEGRANTES DEL CONSEJO NACIONAL DE ECONOMIA.

En la semana que reseñamos, la H. Cámara del Senado procedió a la elección de los dos vocales principales y de los cuatro suplentes que debía designar para integrar el Consejo Nacional de Economía.

Los designados fueron, desde luego, miembros del Senado, a pesar de que la ley dispone que tales designaciones no deben recaer forzosamente en miembros de la Cámara pero sí que los ciudadanos nombrados deberán ser "versados en asuntos económicos y financieros, y, de preferencia, personas que hubiesen realizado estudios de economía y finanzas en planteles superiores o de especialización".

En vista de que en la elección mencionada fuera substituido por el de un Senador el nombre de un distinguido economista, el diario "El Sol" en su edición del viernes 10 emitió fuertes críticas en su editorial titulado "Elección y Selección". Y así comentaba el editorialista, que toda elección debe significar selección, ya que de otra manera las funciones administrativas o institucionales fracasan por hallarse en manos inexpertas. Con sobrada razón indicaba el editorialista que la improvisación y la designación de políticos para cargos eminentemente técnicos es la causa principal del fracaso de muchas de nuestras instituciones y, por ende, del atraso del país.

12 al 18 de Septiembre

Sr. Telmo Molina

EL PROBLEMA DE LA MANTECA.

Es doloroso consignar, pero esa es la verdad, que en un mundo semicapitalista y semicolonial, como en el que vivimos, los terratenientes, los capitalistas y los grandes importadores y exportadores hacen de las suyas. El problema de la manteca, planteado en el H. Congreso Nacional, no es sino una repetición de los miles de casos de este género, suscitados en la vida del país. Precisamente, la táctica empleada por los comerciantes inescrupulosos, para aumentar sus ingentes utilidades, consiste en esconder los artículos de primera necesidad, propalar la falsa alarma de la escasez y subir los precios a su entero capricho, sin limitaciones de ninguna clase. Por los informes estadísticos sobre las importaciones de manteca realizadas en el período Octubre de 1952 - Febrero de 1953, se sabe que ingresó al país 22 millones y medio de libras de manteca en lista "B", a un precio CIF Guayaquil de \$/ 3,00 la libra. Cuando la importación de manteca era tal que alcanzaba para abastecer el mercado interno casi por dos años, se pasó o se cambió de lista, pasando a la lista "C". El negocio estaba asegurado. Con sólo vender a \$/ 4,00 la libra, el importador tenía una utilidad de 22 millones y medio de sucres. Pero no para aquí la cosa. Se llega a vender hasta seis sucres cada libra, obteniendo así una utilidad ilícita de tres sucres en cada una. Y como si esto no fuera suficiente para extorcionar al pobre pueblo ecuatoriano, se propala la falsa alarma de la carestía del artículo, para subir a ocho o diez sucres la libra, o quien sabe a más precio. Se alega para ello, que el precio en los Estados Unidos ha subido. Pero si la importación ya estuvo hecha a un precio de tres sucres cada libra, por qué se quiere aprovechar la subida del precio en el mercado internacional para subir aquí? Cómo es posible que la cantidad de manteca importada, calculada matemáticamente para dos años, se haya agotado en 11 meses? Cómo es posible que sigamos a la voluntad de los grandes importadores y que no haya una regulación legal para sus interminables apetitos de lucro desmedido?

Se piensa importar por medio de la Dirección de Subsistencias unas 500 mil libras de manteca. Pero ahora el precio en el exterior ha subido. Ya no vale \$0,13 la libra; vale \$0,24 cada una. En estas condiciones, será posible que pueda competir la Dirección de Subsistencias con los importadores que tienen grandes existencias de manteca escondidas? O estaremos labrando otros millones de sucres de pérdidas para el país. Lo único aconsejable en estas circunstancias es la incautación de la manteca en poder de los importadores por parte de la Dirección de Subsistencias al mismo precio importado anteriormente.

19 al 25 de Septiembre

Sr. Luis A. Torres A.

FONDOS PARA EL SUBSIDIO A LOS EXPORTADORES DE ARROZ

En la presente semana se publicaron tanto el Decreto Legislativo que fija los fondos para el subsidio a la exportación del arroz, como también el Reglamento del Ministro de Economía para el pago del Subsidio a la exportación de este producto. Alrededor de 10'000.000 de sucres serán invertidos en proporcionar el subsidio a los señores exportadores de la gramínea en todos aquellos casos en que unitariamente no lograsen vender su producto a un precio mayor o igual a US\$ 9,00 FOB por qq., es decir, que el subsidio equivaldrá a la diferencia que el exportador tenga unitariamente entre el precio de su venta declarado y los US\$9,00.

Al respecto, anotamos los siguientes hechos de trascendencia: Por un lado las consecuencias antieconómicas que el agricultor sufre por esta clase de política arrocerá, pues los especuladores del arroz se hallan pagando alrededor de \$/50,00 por qq. de 220 lbs. en cáscara.

En el futuro se desconoce totalmente cual será la clase de política arrocerá que se implantará por parte del Gobierno, y frente a esto es preciso recalcar la necesidad de planificar esta política futura, pues es necesario estimular a quien en realidad aporta sus conocimientos y su trabajo físico al laboreo de la tierra.

3 al 9 de Octubre

Sr. Gonzalo Guzmán.

LOS FERROCARRILES DEL ESTADO

Los ferrocarriles del Estado, representados por la línea troncal Durán-Tambo, significan un elemento fundamental en la vida económica del país. Su función está plenamente demostrada como imprescindible y, por lo mismo, merecen la atención de todos los sectores de la vida nacional. Desde años atrás vienen arrastrando una anómala situación, que ha llegado al grado de "precaria", con inminente peligro de quiebra si no se toman inmediatas medidas en los órdenes técnico y administrativo.

En la semana que termina se ha llevado a cabo una reunión más, para considerar a fondo este problema que amenaza paralizar en gran parte el sistema de intercambio nacional, cuyas proyecciones económicas y sociales son fácilmente calculables si las referimos a los acontecimientos que soportamos en los meses de marzo y abril del año en curso. Una interrupción momentánea produjo un verdadero caos especialmente en las provincias interandinas; su liquidación, sería algo verdaderamente catastrófico. Sobre todo por la carencia de vías terrestres que suplan en parte el volumen de transporte que representa el ferrocarril.

El Presidente de la Empresa ha planteado en dicha reunión, tres aspectos básicos que están, a su juicio, llevando a la ruina al ferrocarril: 1) Una inflada "burocracia", representada por 7.000 trabajadores entre funcionarios, empleados, obreros y jornaleros; 2) Insuficiencia de material rodante; y, 3) Las deudas que tiene la empresa, principalmente con la Caja del Seguro.

Queda en pie esta situación de los ferrocarriles del Estado y la imperiosa necesidad de que los poderes públicos, midiendo las consecuencias que pueden acarrear la liquidación de esta empresa, tomen medidas acertadas y urgentes.

11 al 17 de Octubre

Sr. Angel Serrano

INFORMACION ESTADISTICA

De la Información Estadística No. 337, publicada por el Banco Central del Ecuador, hemos extraído los siguientes datos:

Reserva Monetaria Internacional.- La Reserva Monetaria Internacional al 30 de Setiembre último registra la cifra de 489.6 millones de sucres, acusando un aumento de 15.7 millones de sucres si comparamos con la cifra del 31 de Agosto que fué de 473.9 millones de sucres, lo que nos demuestra que en el mes de Setiembre la Reserva se ha recuperado, de la continua baja que venía experimentando en los meses anteriores.

Medio Circulante.- Los medios de pago a disposición del público en el promedio del 1º al 25 de Setiembre, alcanzó la cifra de 1.116.6 millones de sucres, habiendo experimentado un aumento de 5.2 millones de sucres si comparamos con la cifra registrada en el mes de Agosto, y de 78.8 millones de sucres en relación con diciembre del año pasado.

Este aumento del circulante se debe exclusivamente a factores de origen interno, o sea al crédito concedido por el Sistema Bancario Nacional. Así, el crédito del Banco Central al 30 de Setiembre ha aumentado en 200.3 millones de sucres con relación a diciembre del año pasado; y, el crédito conjunto de los Bancos Privados y de Fomento, se ha incrementado en 71.8 millones de sucres del 31 de Diciembre al 25 de Setiembre.

Movimiento de Cambio Extranjero.- Las compras-ventas de divisas efectuadas por el Banco Central del 1º al 25 de Setiembre, dejan un saldo favorable de 669 mil dólares, notándose una recuperación de los continuos déficits que ha venido sufriendo desde el mes de Marzo del presente año. Este incremento de las compras de divisas por el Banco Central, se debe principalmente, al aumento de las exportaciones de café, ya que de acuerdo con los permisos concedidos de exportación, se han exportado 3.7 millones de dólares de este producto en el período indicado, que significa el 52.9% del total de las exportaciones que alcanza a 7.0 millones de dólares.

21 al 28 de Noviembre

Lic. Leoncio G. Cevallos

INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL POR MAYOR.

En esta semana se ha dado a publicidad el estudio de investigación estadística denominado "Indice Nacional de Precios al por Mayor", llevado a cabo por primera vez en la historia del país, correspondiendo al Instituto de Investigaciones Económicas de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Central tal labor investigativa de trascendencia nacional. De las consideraciones generales que trae el mencionado estudio, entresacamos los siguientes párrafos:

"Un factor preponderante en la marcha de un país constituye ese sentido de incertidumbre respecto a la solución de sus problemas, los cuales se van volviendo cada día más numerosos e intrincados. Los problemas que confrontamos en los actuales tiempos han aumentado en número y complejidad en forma más acelerada que la habilidad de los hombres para abordarlos y encontrar las soluciones ciertas. Esto implica la demanda de mayor número de estadísticas, pues hay una relación estrecha entre la complejidad de los asuntos nacionales y sus necesidades de información confiable. Hace algunos años se decía, y con sobrada razón, que "El mundo del futuro será gobernado por las estadísticas". En la actualidad podemos confirmar que está siendo dirigido por los datos cuantitativos que proporcionan las investigaciones de carácter estadístico. Bien vale la pena volver a manifestar que "A la historia pertenece el tiempo en que los problemas generales de los pueblos eran estudiados subjetivamente y cualitativamente, a base más de entusiasmo y buena voluntad, que de conocimientos cualitativos de sus elementos, sus causas y sus resultados, no con base de esos conocimientos, sino a base de intuición y el conocimiento personal que se tenía respecto a su extensión, más que en su profundidad".

"A medida que el tiempo ha pasado y los problemas se han vuelto más y más agudos; a medida que las necesidades humanas se han acrecentado como producto de la civilización; a medida que el interés de los países ha aumentado para mantener su patrimonio y desarrollar su riqueza; a medida que se va volviendo más imperioso defender los efectos destructores del hambre y la miseria, se ha vuelto más necesario el uso de los estudios científicos de la observación y aún más, los de la ciencia estadística".

Entre los propósitos y objetivos de mayor importancia se anotan los siguientes: (1) Sirve para determinar en parte el estado general económico de un país. (2) Sirve como barómetro para medir las condiciones generales de los negocios y verificar el análisis de los ciclos de los negocios. (3) Sirve como una de las bases para el análisis de la estructura, cambio e interrelación de los precios de los artículos y cambios de los niveles de precios de los mismos mercados. (4) Sirve para planear la producción agrícola, industrial, minera, etc., así como para planear la instalación de nuevas industrias, nuevos mercados y determinar costos de producción y valor numérico de los inventarios. (5) Sirve como base para medir los precios corrientes, la comercialización y política de ventas, y para verificar las estimaciones basadas en la historia del desarrollo de los precios. (6) En combinación con otros datos sirve para la formulación de planes económicos y otros programas por parte de los funcionarios del gobierno. (7) En asociación con otros datos, indican el estado de balance entre la oferta y la demanda en el nivel principal de las transacciones comerciales. (8) Los negocios individuales lo utilizan para trazar planes de construcción y programas de producción, para la negociación de materias primas, para la determinación de los costos de producción y en general, para programas de inversión. Y (9) Para frenar la indebida especulación.

Los resultados de la investigación serán publicados regularmente, para el conocimiento tanto de los organismos oficiales, semioficiales y público en general.

18 al 24 de Octubre

Econ. Bolívar Bolaños

PROYECTO DE LEY DE NIVELACION DEL PRESUPUESTO

La Comisión Interna de Presupuesto del H. Congreso Nacional ha elaborado esta Ley, cuya finalidad es el obtener fondos para cubrir el déficit del Presupuesto actual, y buscar nuevas fuentes de ingreso al Presupuesto de 1954, sin graver con nuevos impuestos al pueblo.. Las medidas a que han llegado son:

a) Limitación de los ingresos de varias instituciones por concepto del impuesto sobre los permisos de importación, a las cantidades que percibieron el año anterior, pasando todo excedente a dicha cantidad a incrementar los fondos del tesoro nacional.

b) Descontar el 10 por ciento sobre las participaciones que le corresponden a varias instituciones públicas: primero, sobre la venta de productos monopolizados; y, segundo, sobre los impuestos adicionales o especiales que se recauden por las Colecturías de Aduana, con el objeto de aumentar los aportes al tesoro.

c) Elevar las tarifas de faros y boyas, los derechos de embarque y desembarque por los muelles de la República y las tasas portuarias, en general.

d) Revisión y anulación de los contratos de protección industrial que no sean efectivamente útiles al desarrollo industrial y al mejoramiento de las condiciones sociales del País, previo dictamen del H. Consejo Nacional de Economía. Esta disposición se considera en el Art. 6o. del Proyecto.

e) Organización de los servicios de correos y telecomunicaciones como Empresas del Estado, con personería jurídica, con el objeto de suprimir todas las franquicias concedidas, debiendo, hasta el propio gobierno y los organismos del Estado, con muy pocas excepciones pagar tarifas especiales por la utilización de dichos servicios. Además, toda empresa que hiciera servicios de comunicaciones eléctricas, de carácter público, en el interior del país, pagará 10 centavos por palabra, y las conferencias telefónicas y radiotelefónicas, emitidas por las mismas vías, soportarán un recargo del 15 por ciento en las tarifas respectivas.

f) Fijación de un cupo máximo anual para las importaciones que están sujetas a la liberación de derechos aduaneros, conforme a las leyes vigentes. Las importaciones que excedan a dicho cupo pagarán los derechos respectivos. Se prohíben totalmente las liberaciones de tasas portuarias, inclusive en los casos de protección industrial. Y,

g) Créase un impuesto que va de 100 sucres hasta 10.000 y que afecta a los ciudadanos que, de acuerdo con las leyes pertinentes, quedaren exonerados del servicio militar obligatorio.

Para concluir, este proyecto faculta al Banco Central conceder un sobregiro de 35'000.000; de la misma manera se autoriza al Ejecutivo, salvar disposiciones constitucionales tomando de la Partida No. 13.000 del vigente presupuesto de operación destinada a proveer fondos al presupuesto de capital.

El Consejo Nacional de Economía en su dictamen, hace los siguientes reparos:

Que el 10 por ciento correspondiente a diversas entidades, está creando problemas como el desfinanciamiento de las mismas.

Que es improcedente querer cobrar al Estado sus propios servicios, pero que sería necesario cortar el abuso immoderado en el uso de franquicias postales y telegráficas.

El impuesto a los ciudadanos obligados al servicio militar, debe ser sólo a los remisos, porque se llegaría al absurdo de cobrar a quienes deseando no han salido sorteados.

25 al 31 de Octubre

Ing. Com. Alfonso Aulestia O.

DIRECCION Y ORIENTACION DE LA ESTADISTICA NACIONAL.

Es por todos sobradamente conocida la noticia de que el Consejo de Gabinete facultó al señor Ministro de Economía para que proceda a reorganizar completamente la Dirección General de Estadística y Censos, tanto en el orden administrativo como técnico interno de dicho Departamento.

Entendemos que el aspecto más importante en la reorganización que se estará llevando a cabo, es la de sentar como precedente el carácter técnico del personal que se ponga al frente de la Dirección de Estadística y Censos, quien creemos debe ser un egresado de cualesquiera de las Facultades Universitarias de Ciencias Económicas, en virtud de que, felizmente, el país cuenta hoy con algunos economistas distinguidos. Estos últimos podrían llenar la vacante directiva mediante concurso de merecimientos para que la designación no recaiga como hasta ahora, en un nombre sino que por el contrario, sobre un individuo verdaderamente técnico y organizador idóneo.

La estadística como actividad al servicio del país, podría ser comprendida a través de los siguientes principios o normas:

1º Determinación de ámbito o marco sobre el que recaerá la investigación estadística; las clases de informaciones que se desee obtener; cuáles y cuántas entidades o individuos serán objeto de estudio; a quienes se pedirá la colaboración necesaria y por qué medios, etc.

2º Debe ser una actividad dedicada a recopilar, en las fuentes de información primarias y de acuerdo con sistemas probados en nuestro medio, los datos necesarios y previstos como elementos indispensables para una ulterior formulación de políticas como la económica en sus aspectos de fomento a la producción; del problema social y humano en lo demográfico y de colonización; de la incidencia y rol que juega el Estado dentro de la Economía como un todo; de resolución de problemas de comercio internacional, etc.

3º La recopilación descrita, debe necesariamente ser criticada estadísticamente, esto es, verificar si los datos obtenidos corresponden y representan realmente los hechos acaecidos en las fuentes de información, antes de proceder a las tabulaciones correspondientes.

Hasta hoy, la labor realizada por nuestras oficinas estadísticas ha sido, la de obtener información de sectores o parcialidades del universo estadístico, para proceder a su tabulación inmediata, publicando luego el dato global, sin efectuar en la mayor parte de los casos la crítica estadística descrita.

4º Efectuar el análisis estadístico de los datos a objeto de apreciar si las series establecidas presentan por, ejemplo; regularidad en su conformación; si la información producida corresponde a las necesidades de los consumidores; si tal información se suministra con la periodicidad y oportunidad deseadas; y si es que surgen dificultades de orden técnico en la producción estadística, buscar las causas de la perturbación y obviarlas.

5º Interpretar los resultados obtenidos con un nuevo sentido o filosofía del trabajo estadístico, que sería el de confiar en poder ayudar en forma útil y práctica a proporcionar algo del orden y bienestar que necesitan el mundo y nuestro país, teniendo al mismo tiempo, conciencia de que en alguna parte podremos captar hechos que, al ser conocidos por el público, las instituciones privadas y los organismos oficiales, se provocarían acciones tendientes a corregir las condiciones o factores económicos, políticos y sociales que han conformado nuestra actual estructura económica.

La disquisición anterior, pone de manifiesto, sencilla y modestamente, la urgente necesidad nacional de reorientar la estadística del país conforme a la teoría y técnica necesarias que sólo un experto podría exhibir y ejercitar frente a una función tan delicada.

7 al 13 de Noviembre

Sr. Gonzalo Guzmán

EL PRESUPUESTO NACIONAL

Tras una infructuosa labor, unánimemente reconocida por todas las esferas serias del país, el Congreso Nacional aprobó la Ley de Presupuesto para el ejercicio financiero fiscal de 1954. Más de 688 millones comprenden los presupuestos de Capital y Operación. Es la cifra más alta que se ha registrado en la historia fiscal de la Nación. Los cálculos para las fuentes de ingresos, tienen mucho que ver con el rendimiento estimado de la nueva Ley Arancelaria, cuya vigencia se inicia en enero del próximo año, y con un reajuste en las recaudaciones del impuesto a la renta. Por el primer canal se estima un incremento de ingresos fiscales en más de \$/ 40.000.000 y por el segundo, algo más de \$/ 30.000.000, en relación a 1953. Pero, no se puede dejar de tomar en cuenta que al establecerse el nuevo sistema arancelario, el que está expuesto a una serie de irregularidades, tanteos y falsas interpretaciones, que pueden acarrear al país con mucha facilidad a una seria situación de inestabilidad económica. Por otro lado, se prevé ya que el comercio inescrupuloso comenzará a jugar en contrario a lo que hoy practica con el cobro Ad-valorem, por medio de falsas declaraciones en el precio o cambio de la denominación de los productos; ahora, con una declaración de precio mayor, podrá obtener "dólares oficiales" para realizar pingües ganancias en el mercado negro. Precisa un serio estudio y actitud vigilante para evitar un colapso inicial.

Si en verdad, sólo el 60% de contribuyentes paga el impuesto a la renta, y las declaraciones muchas veces están viciadas de falsedad, forma a que recurre el contribuyente para evadir el pago de impuesto, para llegar a los 83.000.000 que avalúa el Ministro del Tesoro, será menester gran actividad de un cuerpo técnico e idóneo de fiscalizadores y recaudadores; así como de una campaña moralizadora que haga ver a todos los contribuyentes que los dineros que pagan van en beneficio directo de la colectividad a la que se pertenecen; señalando que lo que dejan de pagar mengua la potencialidad económica del Estado, retrasando su desarrollo económico en relación con los demás pueblos de continente.

De todas maneras, el nuevo presupuesto fiscal deberá afrontar dos graves riesgos que, a no dudarlo, habrán sido previstos por los miembros de la Comisión Técnica de Presupuesto, con la asesoría de los especialistas de la ONU y de los técnicos nacionales.

PRODUCTOS DE EXPORTACION

Las pérdidas de una parte de las cosechas de cacao en centros productores como Brasil, Nigeria y Costa de Marfil, así como en nuestro país, han determinado una alza violenta en los precios de este producto y con perspectivas de mantenerlos por algún tiempo en los mercados internacionales, sobre todo europeos, que están ejerciendo una fuerte demanda. Pero al mismo tiempo se plantea un serio peligro en lo que se refiere a la provisión de cacao para el consumo nacional, que acarreará como consecuencia una alza de precios en los elaborados a base de esta almendra. Se ha planteado el problema de si debe permitirse la libre exportación, como hasta el momento, o si se la restringe. Aun no se llega a una resolución definitiva en espera del retorno del Ministro de Economía. Al respecto, deben tomarse muy en cuenta las consecuencias que esto puede tener en el mercado nacional; baste señalar que en pocos días el precio por quintal ha subido de \$/450,00 a \$/750.-

El arroz ha comenzado a exportarse sobre 1.100.000 sacos. Sin embargo las cosechas de vega no encuentran salida, obligando a los productores a vender el grano en cáscara hasta \$/60,00, mientras los exportadores a más de 10.000.000 de sueros en subsidios han conseguido un cupo adicional de 400.000 quintales.

El banano, si bien se mantiene firme en las exportaciones, sin embargo, las salidas hasta la fecha son menores a las de igual período del año de 1952.

El retraso de las cosechas de café en Centroamérica y Colombia, ha determinado firmeza en los precios de este producto, porque ha estimulado la demanda de los tostadores en los Estados Unidos, principal mercado para esta exportación, con lo que se mantiene el café entre los primeros artículos de exportación.

En consecuencia, este aumento de las exportaciones y la firmeza en los precios, determinará balanza de pagos favorable para este último mes, compensando en algo el fuerte déficit que hemos mantenido hasta esta época.

14 al 21 de Noviembre

Dr. Germánico Salgado.

DISMINUCION DE LA RESERVA MONETARIA.

El curso que sigue la economía nacional e internacional nos obliga a reflexionar seriamente sobre la situación del país en sus relaciones con el extranjero.

El registro objetivo de la marcha de estas relaciones es la Balanza de Pagos, cuyas cifras constituyen el índice de las tendencias de equilibrio o desequilibrio latentes en toda economía nacional. Según los datos del Banco Central, desde el 31 de diciembre de 1952, la disminución de la reserva monetaria del país avanza a 6'900.000 de dólares, lo que significa que el saldo negativo entre las ventas y las compras de divisas ha producido un drenaje promedio de 690.000 dólares en cada uno de los diez últimos meses. Frente a la magnitud real de nuestra reserva, sería exagerado decir que corremos el peligro de un inmediato agotamiento de las disponibilidades internacionales, pero, sin duda, este movimiento revela una tendencia que la política monetaria tiene que contrarrestar. Es cierto que, normalmente, nuestro comercio exterior produce año por año y con cierta regularidad, ciclos alternativos de saldos favorables y desfavorables, pero en las circunstancias actuales, cualquier inyección exagerada o indebida de circulante podría acusar los síntomas de este desequilibrio temporal y sumirnos en procesos inflatarios que, alterando perjudicialmente la relación real del intercambio, nos llevaría a un desequilibrio permanente muy difícil de controlar por las limitaciones inherentes a nuestro rudimentario mercado monetario. Ahora más que nunca es necesario que la política fiscal del Gobierno y la política monetaria del Banco Central sigan líneas paralelas y armónicas, huyendo de las mutuas neutralizaciones que necesariamente atentaría contra su eficacia.

La dependencia de la economía ecuatoriana respecto al comercio exterior aumenta la dificultad de esta labor. Los problemas de nuestra economía no nacen sólo de su interior, en ella repercuten los fenómenos económicos del mundo exterior, en especial de aquellos países que, como los Estados Unidos, son nuestros principales proveedores y clientes. Los movimientos cíclicos del exterior tienen repercusiones inmediatas en los países en que el producto nacional depende considerablemente del comercio exterior y sus efectos son notables en aquellos que exportan materias primas y productos agrícolas; el motivo es la dificultad relativa en que éstos se encuentran para reducir o aumentar la producción siguiendo las fluctuaciones de la demanda. Cuando se trata de una contracción internacional, es violenta la caída de los precios de los productos agrícolas con toda la secuela depresiva propia de este desequilibrio.

Este es precisamente el caso del Ecuador, estamos pesadamente subordinados al comercio exterior y nuestra exportación se compone casi exclusivamente de productos agrícolas; en atención a este carácter, los organismos encargados de la política económica nacional están obligados a vigilar cuidadosamente la aparición de procesos cíclicos en la economía internacional. Nuestro gran mercado, los Estados Unidos, debe ser observado y ordenadas con la oportunidad necesaria las medidas anticíclicas que las circunstancias aconsejen. En el pasado hemos olvidado esta elemental consideración y no tenemos más que recordar lo que sucedió en nuestro país cuando la crisis mundial de 1929 a 1932 y los movimientos inflatarios, que como casi en todos los países americanos, tuvimos que soportar como una consecuencia del financiamiento inflacionista de la última guerra por los países beligerantes.

En este sentido, son especialmente significativos los informes que, cada vez con mayor insistencia, describen los síntomas de contracción que parece comenzar en la economía de los Estados Unidos. Si llegan a confirmarse y si la reducción de la actividad en este gran país industrial alcanza el grado necesario para afectar la demanda de nuestros artículos de exportación, nos veríamos en la necesidad de poner en práctica una rápida y rigurosa política anticíclica cuya urgencia sería mayor desde el momento en que ahora existe ya una situación de desequilibrio temporal de la balanza de pagos y una tendencia al drenaje de la reserva.

PROYECTO DE CONSTRUCCION DE SILOS

La experiencia ha demostrado con qué facilidad se disloca el sistema de aprovisionamiento en nuestro país. El corte eventual de una vía de comunicación basta para producir una escasez aguda de ciertos productos y la consiguiente oleada especulativa. El Ministerio de Economía se halla empeñado en conseguir un abastecimiento adecuado que impida estos penosos fenómenos, y ha gestionado y conseguido un préstamo para el Departamento de Subsistencias que debe emplearse en la compra de arroz y otros productos esenciales. El complemento, el lógico complemento para este programa es la instalación adecuada para el almacenamiento: el silo. Se informa que la Junta Monetaria autorizó al Banco Central para que, junto con el Banco de Fomento, financie la construcción de dos silos, uno en Guayaquil y otro quizás en Riobamba, cuyo costo probable se señala en 9 millones de sucres.

Los silos resolverían muchos problemas; no se trata sólo de un regular e ininterrumpido aprovechamiento de ciertos productos esenciales, el almacenamiento es, además, esencial para la buena conservación de los productos y sería muy útil para regular las exportaciones de acuerdo a las fluctuaciones de los mercados internacionales. La falta de silos era un problema urgente que nunca supo apreciarse en su debida importancia. En el período presidencial anterior, se dieron los primeros pasos cuando el Presidente del Instituto de Fomento de la Producción solicitó a la FAO un entomólogo experto en almacenamiento de granos, este técnico, el señor Stephen S. Easter, presentó un valioso informe el 14 de Diciembre de 1949.

El anuncio del señor Ministro de Economía respecto a la construcción de los silos cierra afortunadamente estas gestiones preliminares cuyos beneficios serán invaluablees.

29 de Noviembre al 4 de Diciembre

Sr. Luis Torres

VISITA A GALAPAGOS

El Gobierno Nacional con verdaderos principios patrióticos, trata de incorporar a la economía ecuatoriana a las islas de Galápagos y es así como el 28 de noviembre pasado, viajó una comisión con el objeto de analizar las posibilidades agrícolas y ganaderas de las islas.

Es indudable que nadie pueda ver mal el trabajo a elaborarse por esta comisión si es el comienzo de un plan orientado de la utilización de los recursos económicos del país; pero lo que no estaría bien es el hecho de que tal visita realizada por dicha comisión tenga simplemente el carácter de una gira de estudio meramente superficial, pues la visita que se halla realizándose no podrá dar otro efecto que el que puede esperarse como producto de una gira que durará alrededor de una o dos semanas, en casi todas las islas del Archipiélago.

Con sólo los deseos, es indudable que no podrá hacerse efectivo ningún plan y para reafirmar lo dicho, nos permitimos someter a la consideración de las autoridades del Ministerio de Economía unas pocas preguntas: Cuál es el verdadero plan de colonización que el Gobierno ha desarrollado hasta hoy, y cuál su política a este respecto en el futuro, cuáles los estudios concretos en el aspecto económico sobre las posibilidades ganadera y agrícola, cuáles los estudios sobre drenaje y precipitación, las posibilidades de riego y condiciones ambientales, y los estudios sobre los costos de control, administración y traslado de las diferentes producciones, dadas las deficientes formas de comunicación con el Continente.

Es imnegable la necesidad de que el Ecuador disponga de centros productivos, pero sólo con el interés patriótico de hacer, no podemos ofrecer nada positivo al país, sin los estudios previos creemos sinceramente que los planes y proyectos elaborados a través de unos pocos días no darán resultado efectivo ni siquiera como una verdadera fuente informativa, en pocas horas no se pueden estudiar asuntos económicos de trascendental importancia para la vida nacional.

EL PROBLEMA CREDITICIO.

La contracción crediticia se ha venido produciendo en términos relativos en las últimas semanas; pues el monto total de esta clase de operaciones ha llegado a cifras no alcanzadas anteriormente; la lentitud del volumen físico de nuestras exportaciones es una de las principales causas que ha determinado este fenómeno con la no menos grave situación que produjeran las excesivas lluvias en el presente año trayéndonos como consecuencia el aniquilamiento de los procesos de cultivo en algunos rubros de exportación y frente a todo esto se ha presentado el problema especial: en el presente año han crecido progresivamente los volúmenes físicos de importaciones como producto del lento pero innegable desarrollo económico del país en términos del ingreso nacional. Y es así como la máxima autoridad monetaria del país para afrontar y corregir un principio de emergencia ha hecho efectivo el crédito de estabilización, excepcionalmente para el retiro de mercaderías de la aduana con operaciones directas al público o a través de los bancos comerciales mediante aceptaciones bancarias con garantía de dichas mercaderías. De esta forma la Junta Monetaria se halla controlando la situación de emergencia surgida por la escasez del crédito bancario especialmente en Guayaquil, y se halla estudiando otros principios de perturbaciones de igual orden en otros centros del país; pues sobre este aspecto el Banco Central tiene ya una magnífica experiencia especialmente a partir de 1952.

5 al 12 de Diciembre

Sr. Gonzalo Araujo

MOVIMIENTO REGISTRADO EN LAS OFICINAS DEL DEPARTAMENTO DE CAMBIOS:

Hasta Noviembre pasado, o sea en once meses del presente año, las Oficinas de Cambios de la República han concedido permisos de importación por un valor total de 93,2 millones de dólares, correspondiendo 74,3 millones de dólares para importaciones de particulares y 18,9 millones de dólares para importaciones oficiales. Cabe indicar que los permisos concedidos para importaciones oficiales han tenido un fuerte incremento, pues la cifra de los 11 meses del presente año sobrepasa en 0,4 millones de dólares al total del año de 1952.

Los permisos de exportación concedidos en el mismo período ascienden a 64,6 millones de dólares, los que comparados con igual período del año próximo pasado, son inferiores en 7,9 millones de dólares, ya que la cifra que se registró en los 11 meses de 1952 fué de 72,5 millones de dólares.

De acuerdo con los principales productos de exportación y en números relativos, los permisos concedidos se distribuyen así: al banano 32,3%, al café 26,5%; al cacao 21,3%; al arroz, que ha tomado impulso en el mes de Noviembre, 9,3%; a los sombreros de paja toquilla, 4,5%, y a los demás productos 6,1%.

12 al 18 de Diciembre

Sr. Gustavo Franco

ACUERDO DE COOPERACION ECONOMICA ENTRE ECUADOR Y ARGENTINA.

La prensa nacional dió a conocer en el curso de la presente semana, amplios detalles sobre la suscripción del Acuerdo de Cooperación Económica con Argentina, y de la adhesión del Gobierno del Ecuador al Acta de Santiago, a la que vino especialmente el Canciller argentino Jerónimo Remorino.

A base del pacto económico suscrito, nuestro país se compromete a cambiar 30.000 toneladas de petróleo por su equivalente en trigo argentino, a la construcción con capitales de ambos países, de un frigorífico y matadero en el puerto de Guayaquil, obligándose una vez que el frigorífico entre en funcionamiento, a comprar carnes argentinas para cubrir la parte insatisfecha de su demanda interna.

La prensa porteña informa que en muchos sectores de la opinión pública se mira como inadecuado este primer paso del Gobierno al ofrecer a trueque un artículo que apenas se produce para el consumo nacional, y que en repetidas ocasiones ha tenido que importarse para cubrir su demanda.

CARTAS DE NUESTROS LECTORES

Guayaquil, Setiembre 24, 1953.

Sr. Dr. Dn. Manuel Agustín Aguirre,
Director del Instituto de Investigaciones Económicas,
Facultad de Ciencias Económicas de la
Universidad Central,
Q u i t o.

Señor Director: Índice de Precios al Por Mayor

Ayer Miércoles 23 de Setiembre tuvimos el agrado de recibir su atenta Circular N° 16, de Setiembre 14, con la cual nos fué muy grato recibir una copia del folleto mimeografiado en el que se publican los importantísimos trabajos realizados por el Instituto de Investigaciones Económicas de su digna Dirección, para llegar a la formulación del tan necesario INDICE DE PRECIOS AL POR MAYOR, con el carácter de nacional.

Según está tan bien expresado en las Consideraciones Generales y en Sus Objetivos y Usos, este Índice Nacional de Precios al Por Mayor servirá: "para que el país se vaya dando cuenta de su trascendental importancia" y para que se continúe en el especial empeño de "fomentar las estadísticas que permitan al país la solución de sus problemas económicos y sociales con mayor acierto y precisión".

Nos complace, pues, tener esta nueva oportunidad para reiterar que el Departamento de Investigaciones Económicas del Banco Central del Ecuador reconoce debidamente que el Instituto de Investigaciones Económicas de la Universidad Central continúa correspondiendo en forma muy satisfactoria a la ayuda económica que le ha estado proporcionando el Banco Central para la realización de investigaciones estadísticas de esta naturaleza.

Hoy día, uno de los mayores servicios que se le puede prestar al Ecuador es, en nuestro concepto, el de colaborar eficientemente a la proyectada "Planificación y Coordinación del Desarrollo Económico del País"; y, no cabe dudar que, el valioso estudio realizado por ustedes "de la variabilidad de los precios al por mayor de los productos nacionales", servirá como una de las indispensables bases para llegar a conclusiones de orden general en el análisis previo a la formulación de dicha Planificación y Coordinación.

Aprovechamos esta nueva ocasión para reiterar al señor Director el testimonio de nuestra distinguida consideración y aprecio personal.

(f) Luis Alberto Carbo
Director de Investigaciones Económicas
del Banco Central del Ecuador.

Oruro, (Bolivia), 7 de Noviembre de 1953

Señor
Dr. Manuel Agustín Aguirre.,
Decano de la Facultad de Ciencias
Económicas y Director del Instituto de Investigaciones Económicas,

Quito - ECUADOR

Señor:

Acabo de recoger la importante publicación del Instituto de Investigaciones

Económicas de su dirección, "INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL POR MAYOR", y la circular N° 16 de setiembre del año en curso.

El folleto en cuestión merece el más franco aplauso, tanto porque refleja el esfuerzo desplegado en su formulación, como por el empleo de procedimientos técnicos que acreditan la seriedad de los resultados obtenidos en las investigaciones.

Esta contribución del Instituto es digna de mayor encomio, si se toma en cuenta que la mayor parte de estos nuestros países latinoamericanos se encuentran en pleno proceso de organización, y el investigador no dispone por ello de fuentes de información seria y seleccionada. Entonces, la labor del trabajador científico, se torna increíblemente penosa, demandándole a éste bastante tiempo y esfuerzo.

Lo expresado líneas arriba aumenta el significado y utilidad de "INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL POR MAYOR", documento que, no lo dudo, será altamente beneficioso para el hermano pueblo del Ecuador, cuando sea aplicado a sus fines respectivos.

Al felicitar en su digna persona a los economistas que intervinieron en la investigación, aprovecho de la ocasión para saludarle a Ud., señor Decano, con la mayor atención.

(f) Lic. Hernán Quiroga Pereyra

* * *

Santiago, 14 de Diciembre de 1953.

Señor
Dr. Manuel Agustín Aguirre,
Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y
Director del Instituto de Investigaciones Económicas,

QUITO.-

Muy señor nuestro:

Acusamos recibo de la Circular N° 16 de Septiembre último adjunto a la cual hemos encontrado el trabajo a mimeógrafo del Instituto de Investigaciones Económicas de esa Facultad, "Indice de Precios al por Mayor, N° 1."

El estudio en referencia nos ha parecido de todo interés y constituye un valioso aporte para la Biblioteca de este Banco por lo que quedamos muy agradecidos de la atención que ha tenido al enviarnoslo.

Saluda atentamente a Ud.

BANCO CENTRAL DE CHILE

(f) Guillermo Arriagada,
Sub Gerente-Secretario.

BOLETIN DE BIBLIOTECA

DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES

ECONOMICAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS DE LA U. CENTRAL

- . -

LIBROS Y REVISTAS INGRESADOS DURANTE EL SEGUNDO Y TERCER
TRIMESTRES DEL PRESENTE AÑO

ARGENTINA

Colegio de Graduados en Ciencias Económicas
y Centro de Estudiantes de Ciencias Económicas.

REVISTA DE CIENCIAS ECONOMICAS.- Año XL, Serie III, No. 40, Marzo-Abril de 1953.- CONTENIDO: El Servicio Social de Asistencia Doméstica, por Alicia K. de Drimer y Bernardo Drimer.- Las Conferencias Interamericanas de Contabilidad, por Enrique Lorenzo.- Las últimas Conferencias Americanas, por Héctor Gronchi.- Convenio con Brasil.

Id., No. 41, Mayo-Junio de 1953.- CONTENIDO: La Obligación Tributaria en el Derecho Argentino, por Juan Carlos Luqui.- ¿Qué es el Costo?, por Eduardo M. Galvan.

Dirección Nacional del Servicio Estadístico.

SINTESIS ESTADISTICA MENSUAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA, Año VII, No. 6, Jun. 1953; Año VII, No. 7, Julio de 1953.

CENSO NACIONAL AGROPECUARIO DE 1952.- Informe.

Universidad Nacional del Litoral.

REVISTA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS, COMERCIALES Y POLITICAS.- No. 62-63, Mayo-Diciembre de 1950.- CONTENIDO: El Factor Humano. Uno de los Factores Fundamentales de la Geografía Económica, por Francisco Amato Agogli.- Cálculo de la Tasa del interés en cualquier clase de anualidades, por Alejandro Bugnone.

Universidad Nacional de Tucumán.

Instituto de Estudios Geográficos

ASIA, Manual Geográfico, por Gustavo Fochler Hauke.- Tercera entrega - P-Z, Serie Didáctica.

BOLIVIA

Universidad Técnica de Oruro

Centro de Estudios Económicos y Financieros

REVISTA ECONOMICA, Enero-Julio 1953.- CONTENIDO: La Revolución Antifeudal, por Angel Mendoza Justiniano.- Proyecto sobre el Régimen Agrario y Campesino, por Víctor Paz Estenssoro y Walter Guevara Arze.- Proyecto de Decreto sobre la Reforma Agraria, por el Partido Comunista de Bolivia.

UNIVERSIDAD, Año II, No. 2, 1er. semestre de 1953.- CONTENIDO: Proyecciones de la Reforma Agraria, por Hernán Siles Zuazo.- La Nacionalización de las Tierras, por Ricardo Perales O.

BRASIL

Instituto Brasileiro de Geografia e Estatística: Recenseamento Geral do Brasil 1º de Setembro de 1940.- CENSO DEMOGRAFICO, POPULACAO E HABITACAO. CENSOS ECONOMICOS, Agrícola, Industrial, Comercial e dos Serviços.- 1952.- PARTE X, ALAGONS; PARTE XI, SERGIPE; PARTE XII, Mato Grosso.

Universidad de Minas Gerais

Facultad de Ciencias Economicas.

REVISTA DA FACULDADE DE CIENCIAS ECONOMICAS DA UNIVERSIDADE DE MINAS GERAIS, Belo Horizonte, Minas Gerais, Brasil, Año I, 1952, No. 2, Julho-Dezembro.

COLOMBIA

Banco de la República

REVISTA DEL BANCO DE LA REPUBLICA, Junio de 1953; Septiembre de 1953.

Biblioteca de Autores Nariñenses

ECONOMIA DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO, Tomo Segundo, por Emiliano Díaz del Castillo Zarama. Imprenta del Departamento, Pasto, 1952.

Contraloría General de la República

INFORME FINANCIERO DE 1950 y SITUACION APROXIMADA EN AGOSTO DE 1951.

ESTADISTICA FISCAL Y ADMINISTRATIVA 1950, Anexo al Informe Financiero.

INFORME FINANCIERO DE 1951 y SITUACION APROXIMADA EN 30 DE SEPTIEMBRE, 1952.

INFORME FINANCIERO APROXIMADO 1952.

Pontificia Universidad Católica Javeriana.

VNIVERSITAS, Nos. 4, 5 de 1953.

CUBA

Tribunal de Cuentas

RECOPIACION Y ANALISIS DE LOS INGRESOS PRESUPUESTALES DE CUBA.-Habana, 1953.

CHILE

Banco Central de Chile

BOLETIN MENSUAL, Nos. 299, 300, 301 y 302, correspondientes a Enero, Febrero, Marzo y Abril de 1953.

Superintendencia de Bancos

ESTADISTICA BANCARIA, Resumen de los Estados de Situación al 28 de Febrero de 1953; Situación Bancaria al 30 de Junio de 1953.

Consulado General del Ecuador en Valparaíso.

INFORMACION CONSULAR ECUATORIANA, Nos. 30, 31, 32, 33, 34 y 35, correspondientes a Junio, Julio, Agosto, Setiembre, Octubre y Noviembre de 1953.

Universidad de Chile - Facultad de Ciencias Económicas

ECONOMIA, Año XIII, Nos. 43-44

ECUADOR

Banco Central del Ecuador

BOLETIN DEL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR.- Año XVI, Nos. 308-309 de Marzo y Abril de 1953; Nos. 310-311 de Mayo y Junio; Año XVII, Nos. 312-313 de Julio y Agosto; y, Nos. 314 y 315 de Setiembre y Octubre de 1953.

COMERCIO EXTERIOR ECUATORIANO, Nos. 64, 65, 66 (Enero-Marzo); Nos. 67, 68, 69 (Abril-Junio); y, Nos. 70, 71, 72 (Julio-Setiembre de 1953).

INFORMACION ESTADISTICA SEMANAL, Nos. 322 a 349.

Consorcio de Centros Agrícolas de Manabí

REVISTA DEL CONSORCIO DE CENTROS AGRICOLAS DE MANABI.- Año XVI, No. 75, Julio, Agosto y Setiembre de 1953.

Ministerio de Economía

INDICES DE PRECIOS AL CONSUMIDOR PARA FAMILIAS DE LA CLASE MEDIA DE QUITO, Boletín No.1, Junio de 1953; Bol. No.2, Julio; Bol. 3, Agosto; Bol. No.4, Octubre; Bol. No. 5, Noviembre; Bol. No. 6, Diciembre de 1953.

Ministerio de Educación Pública

BOLETIN ANUAL DE ESTADISTICA ESCOLAR, No. 1, Año Escolar 1950-1951.

Nucleo del Guayas. Casa de la Cultura Ecuatoriana.

CUADERNOS DE HISTORIA Y ARQUEOLOGIA, Año II, Vol. No. 6, Diciembre de 1952.

EQUADOR

Ministerio del Tesoro

BOLETIN DEL MINISTERIO DEL TESORO, No. 34, Segundo Trimestre, y 35-36, Tercero y Cuarto Trimestres 1953.

Superintendencia de Bancos

INFORME DEL SUPERINTENDENTE DE BANCOS SR. DR. RAFAEL A. TERAN VAREA AL H. CONGRESO NACIONAL, 1952-1953.

Universidad de Cuenca

Guía de la Universidad de Cuenca (Ecuador), 1953.

EL SALVADOR

Banco Central de Reserva de El Salvador

REVISTA MENSUAL, Diciembre 1952, Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto y Septiembre de 1953.

Instituto de Estudios Económicos del Ministerio de Economía.

INFORME sobre la conveniencia de introducir mejoras en la organización del Gobierno de El Salvador, presentado por PUBLIC ADMINISTRATION SERVICE, Chicago Ill.

LA VIVIENDA EN EL SALVADOR. Análisis del Problema y Recomendaciones para un Programa Nacional de la Vivienda, por Public Administration Service, Chicago, Ill.

EL CREDITO AGRICOLA EN EL SALVADOR, por Francisco Aquino, Raymond Etchats y Alfonso Rochac.

EL SALVADOR Y EL BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCION Y FOMENTO.

REVISTA DE ECONOMIA DE EL SALVADOR, Tomo III, Nos. 7-8, Jul.-Diciembre, 1951.

Dirección General de Estadística y Censos

BOLETIN ESTADISTICO, II Epoca, Número 8, Marzo y Abril de 1953.

COMERCIO EXTERIOR 1952, Julio de 1953.

Universidad de El Salvador

ECONOMIA SALVADOREÑA, Revista de la Facultad de Economía, Año II, No. 2.

ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA

Bureau of Agricultural Economics

THE WOOL SITUATION, World Production and Consumption of Wool, July-september 1953.- THE NATIONAL FOOD SITUATION, July-septembre 1953.- THE MARKETING AND TRANSPORTATION SITUATION, Supplement for July- September 1953.

Federal Reserve System

FEDERAL RESERVE BULLETIN, October 1953, November 1953.

International Monetary Fund

SCHEDULE OF PAR VALUES, Seventeenth Issue, 1953.- STAFF PAPERS, Vol. III, No. 1, Vol. III, No. 2, Oct. 1953.- FINANCIAL STATEMENT, Quarter ended July 1953. Eight Annual Report, 1952-1953.

Inter American Statistical Institute

ESTADISTICA, Vol. XI, No. 38; Suplemento al Vol. XI, No. 38.- Suplementos 1 y 2 al Vol. X, No. 37.

Marquette University - Catholic Economic Association

REVIEW OF SOCIAL ECONOMY, Vol. XI, No. 1, March 1953.

Unión Panamericana

COOPERATIVAS, No. 14, Enero 1953.- COOPERATIVAS DE HABITACION, por Sergio Carvallo Herrera, 1952.

The Duodecimal Society of America
THE DUODECIMAL BULLETIN, Volume 9, No. 1, April 1953.

The Foundation for the Study of Cycles
JOURNAL OF CYCLE RESEARCH, Vol. 2, No. 2, Spring 1953, New York.

FRANCIA

Institut National d'Etudes Démographiques
POPULATION, 8^e année, No. 2; No. 3,

Office Français de Régies Publicitaires
ECONOMIE ET REALITES MONDIALES, No. 42, 43, 44, 45, 46, Jul. Ag. Sept. Oct.
y Nov.

GUATEMALA

Dirección General de Estadística
BOLETIN ESTADISTICO, II época, No. 6, Novbre. y Dicbre. 1952; No. 9, Mayo
y Junio 1953

Banco de Guatemala
BOLETIN DEL BANCO DE GUATEMALA, Abril 1953.

MEXICO

Instituto Indigenista Interamericano
AMERICA INDIGENA, Vol XIII, Núm. 3, Julio 1953; Vol. XIII, No. 4, Oct. 1953.
BOLETIN INDIGENISTA INTERAMERICANO, Vol. XIII, Núm. 2 (Publicación Suplem.)

Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey
REVISTA de la Escuela de Contabilidad, Economía y Administración, Tomo V,
No. 18, y No. 19.

Universidad Nacional Autónoma - Escuela Nacional de Economía
INVESTIGACION ECONOMICA, Vol. XIII, No. 2, Segundo Trimestre 1953.

PERU

Ministerio de Hacienda y Comercio - Dirección Nacional de Estadística
ANUARIO ESTADISTICO DEL PERU, 1950

Universidad Nacional Mayor de San Marcos - Facultad de Ciencias Económicas
REVISTA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS, No. 44, Enero-Junio 1951.

PARAGUAY

Centro de Estudiantes de Ciencias Económicas, Asunción
REVISTA DEL CENTRO DE ESTUDIANTES DE CIENCIAS ECONOMICAS, Año XIV, No. 115,
Mayo de 1953.

Banco Central del Paraguay
RENTA NACIONAL DEL PARAGUAY EN 1952.

VENEZUELA

Ministerio de Hacienda
BOLETIN INFORMATIVO DEL MINISTERIO DE HACIENDA, Año XV, No. 110.

Corporación Venezolana de Fomento
CUADERNOS DE INFORMACION ECONOMICA, Año V, No. 1, Enero-Febrero 1953.
ASPECTOS GEOGRAFICOS DEL ESTADO ANZOATEGUI, por Marco Aurelio Vila.

PUBLICACIONES DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES ECONOMICAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL.

(MIMEOGRAFIADAS)

- Nº 1—ESTUDIO DE LA RENTA NACIONAL, por el Ing. Com. Alfonso Aulestia O.
- Nº 2—HISTORIA DE LA OVEJA EN EL ECUADOR, por John Cooper.
- Nº 3—ESTUDIO AGROPECUARIO DE LAS ISLAS DEL ARCHIPIELAGO DE COLON, (Galápagos), por los señores V. Sammandaroff e Ing. M. Chalons.
- Nº 4—INDIOS, BLANCOS Y MESTIZOS EN OTAVALO, Ecuador, por Aníbal Buitrón y Bárbara Salisbury de Buitrón.
- Nº 5—ANALISIS MONETARIO Y ENSAYO SOBRE EL CIRCULANTE EN EL ECUADOR, por Alfonso Arcos V.
- Nº 6—ALGUNOS FACTORES ECONOMICOS Y GEOGRAFICOS QUE AFECTAN A LA POBLACION RURAL DEL NORESTE DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA, Ecuador, por David G. Basile, Geógrafo, y Humberto Paredes, Ingeniero Civil.

Por publicarse:

ESTUDIO DE LOS SUELOS EN EL ECUADOR, por el Dr. Eiliff Miller.

EL CAMPESINO EN LA PROVINCIA DEL CHIMBORAZO, por Aníbal Buitrón.

LA PROVINCIA DE MANABI EN LA ECONOMIA ECUATORIANA, por Jorge I. Vélez.

NOTAS: Cada autor es responsable de los juicios que emite en sus artículos.

No se continuará enviando este Boletín sino a las personas que acusen el recibo correspondiente, avisándonos su dirección correcta.

SE SOLICITA CANJE

